

INFORME AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

INFORME PRELIMINAR		INFORME FINAL	X
FECHA DEL INFORME		FECHA DEL INFORME	15 de agosto de 2025
PROCESO / PROCEDIMIENTO	Procedimiento GESTIÓN CONTABLE CCE-GFI-PR-02 versión 6, estados financieros		
CODIGO DE PROCEDIMIENTO	Procedimiento Gestión Contable CCE-GF-IPR-02, versión 6		
OBJETIVO	Verificar que el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02 versión 6 (Ultimo Publicado en la página de Intranet) – estados financieros , para la elaboración de los estados financieros de la ANCP-CCE, cumpla con el marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación		
ALCANCE	Revisión del procedimiento Gestión Contable Estados Financieros de la ANCP-CCE, con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025.		
CRITERIOS DE AUDITORIA	Marco Normativo: Criterios de auditoría Constitución Política de Colombia Ley 87 del 29 de noviembre de 1993. <i>"Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"</i> Ley 1712 de 2014 <i>"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"</i>. Ley 1952 de 2019 <i>"Por medio de la cual se expide el Código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."</i> Decreto del 08 de abril de 2017 <i>"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"</i> Decreto 403 de 2020 <i>"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"</i> Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 <i>"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad</i>		

INFORME AUDITORÍA INTERNA

	<i>Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” expedida por la Contaduría General de la Nación</i> <i>Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.</i> <i>Resolución 270 de 2021 ANCPCE “Que, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de conformación y funcionamiento de los Comités de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se hace necesario expedir la presente resolución”.</i> <i>Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”</i> <i>Resolución 285 del 05 de septiembre de 2023 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno”</i> <i>Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016”</i> <i>Resolución 436 del 03 de diciembre de 2024, “Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo”</i> <i>Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024 “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”</i>
--	---

INFORME AUDITORÍA INTERNA

	Resolución 138 del 05 de junio de 2025, "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024" Entre otros. Documentos de referencia: Documentos de referencia: Manual de Políticas Contables última versión actualizada de la ANCP-CCE. Mapa de procesos ANCP-CCE Matriz de riesgos institucionales 2024 – 2025 de la ANCP-CCE. Formato CCE-GFI-PR-02 Versión 6 – Proceso de Gestión Financiera – Procedimiento de Gestión Contable. Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 a máximo nivel. Estados Financieros con corte a 31 de marzo de 2025, a máximo nivel. Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 Informe de Evaluación Control Interno Contable vigencia 2024 ANCP-CCE, reportado por Control Interno a la Contaduría General de la Nación Circular 004 del 01 de marzo de 2024 "Cronograma para la entrega de información al procedimiento contable" Circular 012 del 13 de marzo de 2025 "Cronograma para la entrega de información al procedimiento contable" Datos abiertos. Entre otros
TIPO DE AUDITORIA	Auditoria de Cumplimiento Basada en Riesgos.
PERIODO AUDITADO	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025 y del 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

INFORME DIRIGIDO A	Dra. Ana María Tolosa Rico, Secretaria General. Dr. Jorge Pinilla Cruz Asesor Experto - Coordinación Grupo de Trabajo Gestión Financiera. Dra. Vivian Jaramillo, Contadora de la ANCP-CCE.
EQUIPO AUDITOR	
NOMBRES	CARGOS
Aida Marietta Muñoz Aguilera	Contadora – Contratista OCI
Vidal De Jesús Garavito Castro	Ing. Sistemas – Contratista OCI
AUDITADOS	
RESPONSABLES	CARGO/ CONTRATO
Ana María Tolosa Rico	Secretaria General.
Jorge Pinilla Cruz	Asesor Experto - Coordinación Grupo de Trabajo Gestión Financiera.
Vivian Jaramillo	Contadora de la ANCP-CCE.
METODOLOGIA	
Se aplicó la metodología ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). La presente auditoría de cumplimiento tiene un enfoque basado en riesgos. La Auditoría se realizó a fin de verificar que el Procedimiento Gestión Contable CCE-GF-IPR-02, versión 6, para la elaboración de los Estados Financieros de la ANCP-CCE del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero 2025 al 31 de marzo de 2025, cumpla con el marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación. En uso de la buena fe, el equipo auditor de control interno verificó la información suministrada por el sujeto auditado respecto al paso a paso del procedimiento de Gestión Contable CCE-GF-IPR-02, versión 6, y en aquellos pasos en los que hubo lugar, se cotejaron con el informe de evaluación de control interno contable para la vigencia 2024, con el fin de verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación. De otra parte, se desarrollaron las respectivas acciones con el fin de abordar los riesgos asociados al procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02 versión 6 (Ultimo Publicado en la página de Intranet), para la elaboración de los estados financieros de la ANCP-CCE, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025. Para lo anterior, control interno realizó las siguientes actividades para dar inicio al proceso auditor:	

INFORME AUDITORÍA INTERNA

➤ Reunión de apertura Auditoria No. 2 al procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 (Ultimo Publicado en la página de Intranet).

La reunión de Apertura de la Auditoria No. 2 al procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, para la elaboración de los estados financieros de la ANCP del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, se realizó el día 27 de mayo de 2025, con hora de inicio 10:00 am, con la asistencia de los auditados de la secretaria general y el equipo auditor de control interno, como se evidencia en la siguiente Imagen:

Imagen No. 1: Planilla de asistencia a reunión apertura Auditoria procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, para la elaboración de los estados financieros de la ANCP


 Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

OBJETIVO: (Temas a Tratar) Reunión Apertura Auditoria Estados Financieros						
FECHA:		27 Mayo 2025		HORA INICIO:	10:00	HORA FINAL:
LUGAR:		Piso 30		RESPONSABLE:	Control Interno	
No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	Astid Comargo	1118555555	S.G	Gestor	6639	
2	Jhanna Andrea Sanchez Gales	33 376 422	C. I	Contratación	3161530781	
3	Jorge Pinilla Cruz	91231690	S.G.	Asesor	312616467	
4	Elviana De la Cruz	5224137	S.G.	Contratación	3188194718	
5	Edith Cardenas	46'363726	C. I	Asesor	3125610961	
6	Aida Marietta Muñoz Aguilera	1018438375	C. I	Asesor	311786624	
7	Vidal de J. Garavito	46186792	C. I	CONTRATIS	3124083810	
8						

Fuente: Control Interno ANCPCE

La **imagen No. 1** ilustra la asistencia de los auditados a la reunión de apertura de la Auditoría al procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 para la elaboración de los Estados Financieros de la ANCP-CCE del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero 2025 al 31 de marzo de 2025.

La Contadora de Control Interno y líder de este proceso de Auditoría asistió en forma virtual a la reunión, en la cual se socializaron y entregaron a los auditados los siguientes documentos:

- CCEEVIFM01 CARTA DE COMPROMISO Y/O SALVAGUARDA DE AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS DEL SUJETO AUDITADO. (Jorge Pinilla Cruz, Vivian Jaramillo)
- CCEEVIFM02 CARTA DE REPRESENTACION (Edith Cardenas Herrera, Aida Marietta Muñoz Aguilera, Vidal de Jesús Garavito Castro)
- CCEEVIFM11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD (Edith Cardenas Herrera, Aida Marietta Muñoz Aguilera, Vidal de Jesús Garavito Castro)

➤ Solicitud de Información No. 1 al Equipo Auditado

INFORME AUDITORÍA INTERNA

De otra parte, conforme a lo acordado en la reunión de apertura de la auditoría, el equipo auditor de Control Interno solicitó mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2025 del para la Secretaría General – Gestión Financiera de la ANCP-CCE, la siguiente información, necesaria para el proceso de auditoría, así:

"De: Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de mayo de 2025 15:15

Para: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>; Ana María Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>

Cc: Edith Cárdenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>; Lina Marcela Joya Fonseca <lina.joya@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús Garavito Castro <vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>; Johanna Andrea Sánchez Galvis <johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION NO. 1 AUDITORIA NÚMERO 2 DE ESTADOS FINANCIEROS

Respetado Dr. Pinilla

En atención al asunto, de manera atenta Control Interno solicita la siguiente Información con los respectivos documentos de soporte, **(SOLICITUD NO.1)** dentro del proceso de AUDITORIA NÚMERO 2 DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANCP del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, en virtud del plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, así:

1. Manual de políticas contables actualizado, según la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación para entidades del gobierno.
2. Informe de causación de cuentas por pagar que se causaron en forma manual, realizadas por gestión contable de la ANCP-CCE del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
3. Informe con sus respectivos documentos de soporte, sobre flujo de información por parte de almacén al proceso de gestión contable: Entradas, soportes, salidas de almacén y activos fijos, novedades, movimientos, depreciación, amortización, deterioro, boletines diarios y boletines consolidados de propiedad planta y equipo y otros activos intangibles, Informes de toma física de inventarios y Actos Administrativos, actas de conciliación de información, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
4. Informe detallado sobre el Reporte del total de los ingresos clasificados. Reportes SIIF causación y recaudo. Información detalle devolución Reporte SIIF reintegros, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
5. Informe detallado con los respectivos documentos de soporte Boletines de Pagaduría Libro de bancos Extractos bancarios Reintegros, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
6. Informe detallado Pasivos beneficios a empleados a corto plazo. Informe Cuentas por cobrar por concepto de Incapacidades, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
7. Informe detallado sobre los Procesos Judiciales en contra de la entidad. Informe Procesos Judiciales en los que la entidad actúa como demandante, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
8. Informe detallado de los procesos administrativos sancionatorios a favor de la entidad. Informe procesos disciplinarios pecuniarios, a favor de la entidad. Reporte Boletín de deudores morosos del Estado BDME, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

9. Informe detallado sobre el reporte de la Categoría Personal y Costos de la ANCPCEE de la vigencia 2024.

10. Informe detallado Reportes SIIF Información reportada por las Entidades Públicas Operaciones recíprocas, con las respectivas actas de conciliación de información, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

11. Informe detallado sobre reportes a la Dian y Secretaría de Hacienda Distrital, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

12. Informe detallado sobre los estados financieros y las correspondientes notas y revelaciones a los estados financieros, de la vigencia 2024, publicadas en la página de la Contaduría General de la Nación.

13. Informe detallado sobre la publicación de estados financieros con sus correspondientes notas y revelaciones en la página web de la entidad.

14. Informe detallado sobre situaciones de estados financieros informadas al Comité Institucional de gestión y desempeño, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

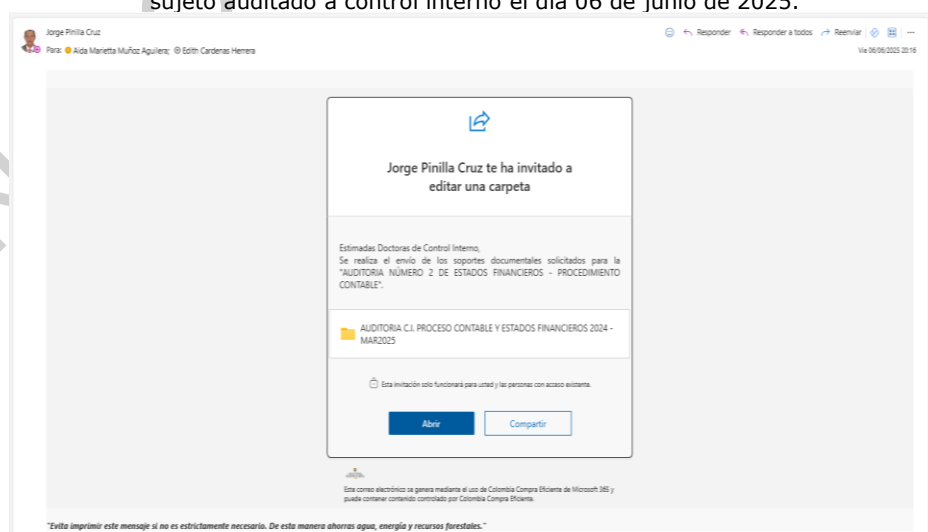
15. Actas de reuniones del Comité de Sostenibilidad del sistema contable de la ANCPCEE con sus respectivos documentos de soporte realizadas del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

16. Informe detallado con los respectivos documentos de soportes y actas de conciliación de información sobre cada uno de los ítem relacionados en la circular por la entidad para el año 2024 la circular 004 del 01 de marzo de 2024 y la circular que haya emitido la entidad para la vigencia 2025 sobre el cronograma para la entrega de la información al procedimiento contable para la vigencia 2025.

17. Balance prueba, del período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, a máximo nivel"

Para la "SOLICITUD DE INFORMACION NO. 1 AUDITORIA NÚMERO 2 DE ESTADOS FINANCIEROS" el sujeto auditado envió el siguiente correo electrónico a control interno:

Imagen No. 2: correo electrónico que evidencia el suministro de información por el sujeto auditado a control interno el día 06 de junio de 2025.



Fuente: Correo institucional Coordinación Grupo de Trabajo Gestión Financiera de la ANCP-CCE

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **imagen No. 2.** evidencia el suministro de información No. 1 mediante correo electrónico – Drive, enviado por el sujeto auditado - Coordinación Grupo de Trabajo Gestión Financiera de la ANCP-CCE a control interno el día 06 de junio de 2025, en virtud de la auditoría al Auditoría Procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

➤ Reunión de entendimiento con el equipo auditado

la Asesora experta con funciones de control interno, el día 29 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, convocó al sujeto auditado para que el día 09 de junio de 2025, se llevaría a cabo en las instalaciones de control interno, la reunión de entendimiento con el equipo auditor.

Para esta reunión el equipo Auditor elaboró diapositivas sobre los temas que se verificaron dentro del proceso auditor al Procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 para la elaboración de los Estados Financieros de la ANCP del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero 2025 al 31 de marzo de 2025, así:

Imagen No. 3: Presentación de Diapositivas para mesa técnica de entendimiento Auditoría Procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 para la elaboración de los Estados Financieros de la ANCP

RE: PRESENTACIÓN REUNIÓN DE ENTENDIMIENTO AUDITORIA E.F. ANCP ...



Edith Cardenas Herrera
Para Aida Marietta Muñoz Aguilera



9/06/2025

Iniciar la respuesta a todos con: [Excelente, gracias.](#) [Muchas gracias.](#) [Muchas gracias por el apoyo.](#) [Com](#)

Revisado con el equipo de CI se dio la aprobación y ajustes para exponerla hoy 09/06/2025



Edith Cárdenas Herrera
Dirección General
Asesora Experta de Control Interno
Edith.cardenas@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 30 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>

Enviado: domingo, 8 de junio de 2025 22:48

Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN REUNIÓN DE ENTENDIMIENTO AUDITORIA E.F. ANCP CCE

Respetada Dra. Edith:

En atención al asunto, de manera atenta envío la PRESENTACIÓN REUNIÓN DE ENTENDIMIENTO AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS ANCP-CCE, DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025, para su aprobación.

En espera de sus comentarios,

Cordialmente,

Aida Marietta Muñoz Aguilera

Fuente: Correo institucional Control Interno ANCP CCE

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **Imagen No. 3** ilustra correo electrónico, con asunto: presentación reunión de entendimiento de la Auditoría al Procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 para la elaboración de los Estados Financieros de la ANCP del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero 2025 al 31 de marzo de 2025, como se muestra a continuación:

Diapositiva 1: auditoria estados financieros ANCP-CCE / procedimiento gestión contable – Estados Financieros.



Fuente: Equipo auditor /elaboración Propia

La **Diapositiva 1** ilustra los temas a auditar en este proceso de auditoría:

- Procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero 2025 al 31 de marzo de 2025
- Circulares del cronograma de entrega de información al Procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.
 - Circular 004 del 01 de marzo de 2024
 - Circular 012 del 13 de marzo de 2025

La reunión de entendimiento entre el equipo auditor de control interno y el sujeto auditado el día 09 de junio de 2025, se realizó sin la presencia de la contadora de la entidad quien es la líder del procedimiento auditado, por cuanto se encontraba en período de disfrute de vacaciones.

De otra parte, una vez reintegrada la contadora de la ANCP-CCE a sus labores luego del disfrute de vacaciones, se realizó mesa de trabajo como se evidencia a continuación:

- **Reunión de trabajo con la contadora de la entidad, líder del Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

INFORME AUDITORÍA INTERNA

El 12 de junio de 2025 se llevó a cabo una reunión de trabajo en las instalaciones de la Oficina de Control Interno de la entidad entre el equipo auditor y la contadora de la entidad, con el propósito de informarle por parte de la Asesora experta con funciones de control interno, que ella sería vinculada como sujeto auditado a la auditoría del procedimiento gestión contable CCE-GFI-PR-02", versión 6 de la ANCP-CCE, por ser la líder de este procedimiento.

Imagen No. 4 Reunión de trabajo con líder procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE


 PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

OBJETIVO: (Temas a Tratar) Reunión de trabajo Auditoría No. 2 Estados Financieros control Interno con contadora de la entidad.						
FECHA: 12/06/2025		HORA INICIO: 1:30 P.M.		HORA FINAL:		
LUGAR: Control Interno		RESPONSABLE: Dra. Edith Cardenas Herrera				
No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	Vivian Jaramillo	31502134	SG.	Gerente	312561096	[Firma]
2	Aida Marietta Muñoz	4007052	E.O.T	Contrahista	312561096	[Firma]
3	Edith Cardenas H.	46363726	C.I	As. C.I	312561096	[Firma]
4						
5						

Fuente: Equipo de Trabajo Auditoría No. 2 2025

La **Imagen No. 4**, ilustra la reunión de trabajo el 12 de junio de 2025, del equipo auditor con la líder del Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, dando como resultado que Control Interno realizara la solicitud de Información No. 2 al equipo auditado, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, así:

➤ Solicitud de Información No. 2 al Equipo Auditado

Imagen No. 5 Solicitud de información No.2 Auditoría No. 02 de 2025 ANCPCE, versión 6 de la ANCP-CCE

De: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
 Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 4:21 p. m.
 Para: Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
 CC: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>; Johanna Andrea Sanchez Galvis <johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús Garavito Castro <vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>; Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>
 Asunto: SOLICITUD INFORMACION NO. 2 AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS

Cordial saludo

En virtud de la AUDITORIA NÚMERO 2 DE ESTADOS FINANCIEROS - PROCEDIMIENTO CONTABLE, solicitamos la siguiente información:

Asunto: SOLICITUD INFORMACION NO. 2 AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS

Cordial saludo

En virtud de la AUDITORIA NÚMERO 2 DE ESTADOS FINANCIEROS - PROCEDIMIENTO CONTABLE, solicitamos la siguiente información:

- Información sobre los controles documentados de las verificaciones de la información contable con las áreas proveedoras de información, como, por ejemplo: conciliaciones, en formatos excel editable y PDF.
- Relación de cuentas por pagar registradas contablemente y su acto administrativo correspondiente, con corte a 31 de diciembre de 2024, en formatos Excel editable y PDF.
- Relación de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024, en formatos excel editable y PDF.
- Relación de liberación de saldos presupuestales a 31 de diciembre de 2024, en formatos excel y editable y PDF.

Lo anterior se solicita en el marco del Decreto 403 del 2020, Artículo 151, y el Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014: "Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal, con plazo de entrega de la información de dos (2) días.

Atentamente,

Edith Cárdenas Herrera
 Dirección General
 Oficina General de Control Interno
 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Fuente: Correo institucional control interno

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **Imagen No. 5** muestra la información que fué solicitada por control interno como producto de la reunión del día 12 de junio de 2025, la cual fue suministrada por la líder del Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, así:

Imagen No. 6 suministro de información por equipo auditado a Control Interno - Auditoría al Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE.

RE: SOLICITUD INFORMACION NO. 2 AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS



Vivian Julie Jaramillo Lozano

Para Edith Cardenas Herrera

CC Ana Maria Tolosa Rico; Jorge Pinilla Cruz;
Johanna Andrea Sanchez Galvis; y 2 usuarios más



lun 16/06

- 1. Conciliaciones saldos y circular información.zip
8 MB
- 2. Cuentas por Pagar 2024.zip
2 MB
- 3. Reserva presupuestal 2024.zip

Cordial saludo,

Dra. Edith de manera respetuosa me permito enviar la información solicitada en el marco de la auditoria de Estados Financieros - Procedimiento Contable.

Quedo atenta a lo que se requiera.

Mil gracias,
Vivian.



Vivian Jaramillo Lozano
Secretaría General
Grupo interno de gestión Financiera
vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Fuente: Correo institucional control interno

La **imagen No. 6** evidencia el suministro de información por la líder del procedimiento auditado a control interno, el día 16 de junio de 2025. De acuerdo con el análisis de esta información, el equipo auditor de control interno creyó pertinente citar a la contadora de la entidad a una mesa técnica. "(...) con el fin de con el fin de aclarar algunas inquietudes respecto a la información enviada a Control Interno en el marco de dicha auditoría (...)".

Vinculación sujeto auditado auditoría Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE.

Así las cosas, conforme a lo tratado en la reunión sostenida entre el equipo auditor y la contadora de la entidad quien lidera el proceso auditado el día 12 de junio de 2025, la asesora experta con funciones de control interno le comunicó formalmente la vinculación como sujeto auditado a la auditoría al Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE, mediante correo electrónico enviado el 17 de junio de 2025, así:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 7 vinculación contadora pública como sujeto auditado Auditoría No2. Proceso Gestión Contable – Estados Financieros de la ANCPCE.

RV: VINCULACION SUJETO AUDITADO AUDIT 2 ESTADOS FINANCIEROS - ...

 Edith Cardenas Herrera
Para  Aida Marietta Muñoz Aguilera mar 17/06

[Se procedió con lo solicitado.](#) [Estoy trabajando en eso.](#) [Se hizo.](#) [Comentarios](#)

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
Enviado: martes, 17 de junio de 2025 7:12
Para: Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
Cc: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>; Cristobal Padilla Tejeda <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>; Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Richard Ariel Bedoya de Moya <richard.bedoya@colombiacompra.gov.co>
Asunto: VINCULACION SUJETO AUDITADO AUDIT 2 ESTADOS FINANCIEROS - PROCEDIMIENTO CONTABLE

Respetados Doctores, reciban un cordial Saludo.

En atención al término de la situación administrativa - Vacaciones-, otorgadas a la Dra. Vivian Julie Jaramillo, en su calidad de Contadora de la ANCP- CCE, desde este despacho como AUDITOR_ EVALUADOR INDEPENDIENTE, ha determinado vincularla como sujeto auditado a la AUDITORIA NÚMERO 2 DE ESTADOS FINANCIEROS - PROCEDIMIENTO CONTABLE, que se encuentra en su etapa inicial de apertura y ejecución.

Por lo anterior se le ha venido solicitando información a partir del día 12 de junio del 2025, momento en que fue vinculada al ejercicio auditor.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


Agencia Nacional
de Contratación Pública

Edith Cárdenas Herrera
Dirección General
Asesora Experta de Control Interno
Edith.cardenas@colombiacompra.gov.co

Fuente: Correo institucional Control Interno

La **Imagen No. 7** muestra la comunicación formal enviada por la Asesora experta con funciones de control interno al equipo auditado donde se informa sobre la "vinculación como sujeto auditado de la Auditoría No. 2 Estados Financieros – Procedimiento Contable" de la contadora de la ANCP-CCE quien es La líder del Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE.

➤ **Mesa Técnica trabajo con la contadora pública de la entidad líder del Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

El día 17 de junio de 2025 la asesora experta con funciones de control interno solicitó la asistencia de la contadora de la entidad a una mesa técnica de trabajo con el equipo auditor al Procedimiento Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE, ese mismo día a la 1:30 p.m., así:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 8: Correo electrónico solicitud asistencia mes Técnica
 A en virtud Auditoria No. 02 2025, según Plan anual de Auditorias ANCPCE

SOLICITUD ASISTENCIA A MESA TECNICA DE TRABAJO ADITORIA NO. 2 DE...



Edith Cardenas Herrera

Para Vivian Julie Jaramillo Lozano

CC Aida Marietta Muñoz Aguilera



mar 17/06

Respetada Dra. Viviane,

En atención al asunto, de manera atenta le solicito asistir a la mesa técnica de trabajo en el marco de la Auditoría No. 2 al proceso de gestión contable - estados financieros, con el fin de aclarar algunas inquietudes respecto a la información enviada a Control Interno en el marco de dicha auditoría.

La reunión se llevará a cabo el día de **hoy, 17 de junio de 2025, a la 1:30 p.m.**

Cordial saludo,



Edith Cárdenas Herrera

Dirección General

Asesora Experta de Control Interno

Edith.cardenas@colombiacompra.gov.co

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 30 • Bogotá - Colombia

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Fuente: Correo institucional Control Interno

La **Imagen No. 8** presenta el correo electrónico mediante el cual se citó a la contadora de la entidad como líder del procedimiento auditado, a una mesa técnica trabajo en la dependencia de control interno de la ANCP-CCE, el día 17 de junio de 2025.

A continuación, se presenta la evidencia de la realización de la mesa técnica del equipo auditor Procedimiento Gestión Contable CCEGFIPR02, versión 6, con la Contadora Pública de la entidad, líder del procedimiento, así:

Imagen No. 9: Mesa Técnica equipo auditor con contadora Pública de la ANCPCE


PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

el marco de la Auditoria del Procedimiento Gestion Contable

OBJETIVO: (Temas a Tratar) Aclarar inquietudes respecto de la información contable enviada en						
FECHA: 17 de junio de 2025		HORA INICIO: 1:30pm HORA FINAL:				
LUGAR: Oficina Control Interno		RESPONSABLE: Edith Cardenas Herrera, Asesora exp				
No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	Vivian Julie	39582174	SG.	Contador	6646	
2	Aida Marietta Muñoz A	40027052	Control Interno	Contadora	320355215	
3	Edith Cardenas H	46363426	AG- I	Asesora Experta	325610961	

Fuente: Equipo auditor Control Interno

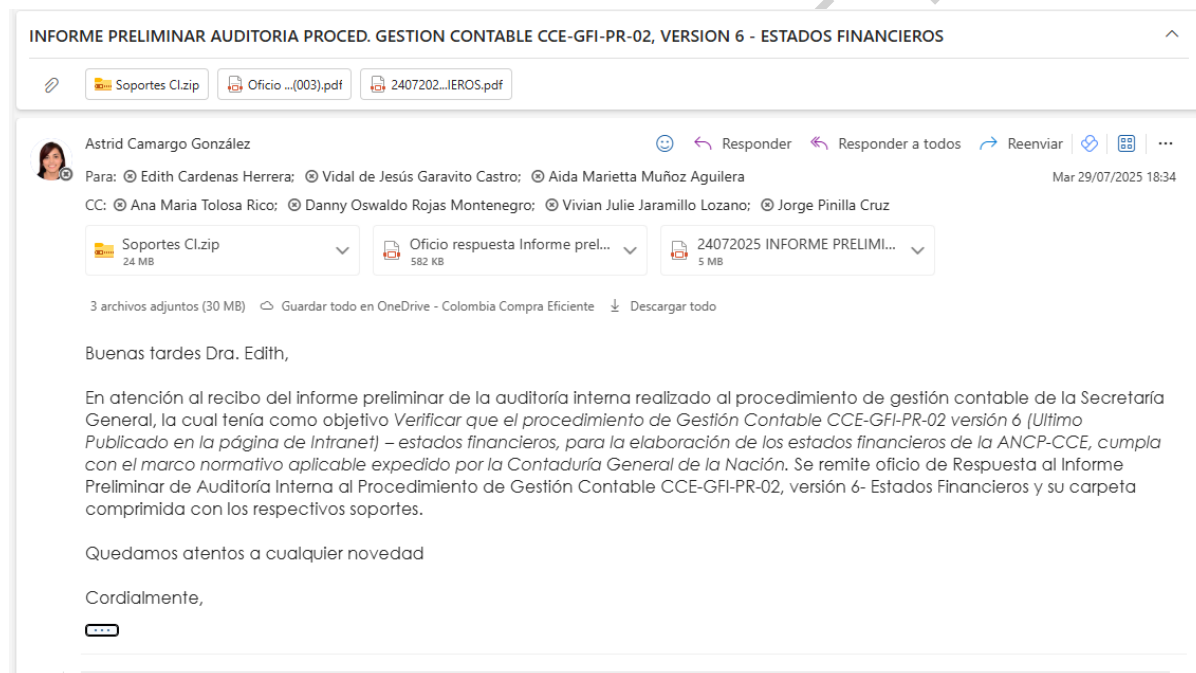
INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **Imagen No. 9** presenta la reunión de la mesa técnica de trabajo en control interno entre el equipo auditor, la asesora experta con funciones de control interno y la contadora de la entidad con el fin de: *"Aclarar inquietudes respecto de la información contable enviada en el marco de la auditoría del procedimiento contable"*.

Dichas inquietudes surgieron durante el análisis preliminar de la documentación recibida y están relacionadas con aspectos clave del procedimiento auditado, con el propósito de evaluar su impacto frente al cumplimiento del marco normativo aplicable, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Para la elaboración del presente informe final de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 (última publicada en la página de Intranet) – Estados Financieros, el sujeto auditado, en su réplica al informe preliminar, suministró la siguiente información como soporte a cada una de las observaciones formuladas en dicho informe, así:

Imagen No. 10: Información enviada a Control interno por la secretaría general de la ANCP-CCE



Fuente: Secretaría General

La **Imagen No. 10** evidencia la información que fue enviada mediante correo institucional a control interno por la Secretaría general de la ANCP-CCE como soporte documental de la réplica al informe Preliminar auditoría procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros de la entidad, así:

- Oficio respuesta Informe preliminar 30072025
- Soportes CI
 - Observ. pág. 60
 - Soporte Observ.3
 - Soporte Observ.4
 - Soporte Observ.5

INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Soporte Observ.9
- Soporte Observ.13

Este informe final de auditoría se elaboró en uso de la buena fe por parte del equipo auditor de control interno, con base en la información suministrada por el sujeto auditado en relación con el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 (última publicada en la página de Intranet) – Estados Financieros. Dicha información fue considerada tanto para la elaboración del informe preliminar como para este informe final de auditoría. Para tal efecto, se aplicaron Técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas, tales como:

- Verificación soportes documentales
- Verificación del que el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 (Ultimo Publicado en la página de Intranet) – Estados Financieros, de la ANCP-CCE, cumpla con el marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación
- Verificación de la trazabilidad de la información suministrada.
- Actas de reuniones con funcionarios y/o contratistas.
- Análisis de la Información suministrada por los auditados.
- Visitas In Situ.
- Observación.
- Verificación de las diferentes canales de capacitaciones.
- Entre otros

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, Ley 1474 de 2011 y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías internas basada en riesgos, aprobada por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno para la vigencia 2025, incluyó la realización de la auditoría interna para verificar que el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02 versión 6 (Ultimo Publicado en la página de Intranet), para la elaboración de los estados financieros de la ANCP-CCE, cumpla con el marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, a continuación, se presenta el **Informe Final de** verificación del paso a paso de las actividades realizadas en el marco del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros, conforme a la información suministrada por el sujeto auditado y verificada por el equipo auditor de control interno, así:

➤ **Actividades Paso No. 1 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**

“Realizar la revisión del manual de políticas contables, observando lo dispuesto por la CGN.

De tal forma que cuando surjan ajustes dispuestos por la CGN y cuando la entidad considere pertinente un cambio de política realizará la respectiva actualización. Así mismo con el fin de contar con un flujo de información al procedimiento contable, el Contador de la Entidad elabora el cronograma de insumos anual, el cual se

INFORME AUDITORÍA INTERNA

comunica a los procesos y procedimientos de la entidad que generan hechos económicos"

El equipo auditor, en el desarrollo de la auditoría, verificó en el informe de "Evaluación del Control Interno Contable – Vigencia 2024", elaborado y reportado por la Oficina de Control Interno de la ANCP-CCE ante la Contaduría General de la Nación el día 27 de febrero de 2025, evidenciando que en este informe se formuló la siguiente observación relacionada con el "Manual de Políticas Contables" de la entidad, en la cual se señaló lo siguiente:

Observación formulada por control interno en las Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2024:

" Numeral 1.1.1, El Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en la Página de Intranet de la ANCP-CCE <https://intranet.colombiacompra.gov.co/document-library/>, Versión 03 del 06 de julio de 2022. Control observó que se debe actualizar este manual según la Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y demás normatividad vigente expedida por la CGN".

No obstante, el equipo auditor de control interno identificó que, desde la vigencia 2022 hasta el momento de la presente auditoría, se han producido varias actualizaciones al "marco conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", que la agencia no ha actualizado en el manual de políticas contables, lo cual es fundamental para garantizar la alineación normativa y técnica del procedimiento contable de la Agencia. A continuación, se detallan dichas actualizaciones inobservadas:

- "Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"
- "Resolución 285 del 05 de septiembre de 2023 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno"
- "Resolución 436 del 03 de diciembre de 2024, "Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo"
- "Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

"Observación 1

La entidad inobservó lo indicado en el procedimiento de Gestión Contable CCEGFI-PR-02, paso 1, por cuanto la entidad no ha actualizado el manual de políticas contables en el "Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, ni las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Gobierno”, conforme a las actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

La inobservancia de estas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación podría permitir la materialización del riesgo de generar inconsistencias en la preparación de la información financiera y comprometer el cumplimiento del marco legal vigente”

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 1

En el “informe de réplica al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - Estados Financieros” enviado a control interno el día 29 de julio de 2025, el sujeto auditado no presentó Réplica frente a la “**Observación No. 1**” formulada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros de la ANCP-CCE, “**paso 1**”.

Consideraciones de Control Interno:

Se determinó que al no reparar y/o presentar argumentación para desvirtuar la observación, se considera que el sujeto auditado aceptó la “**Observación No. 1**”, por lo tanto, se procede de conformidad a formular el **Hallazgo 1**.

Descripción del Hallazgo 1

La entidad ha inobservado lo indicado en el “**procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, paso 1**”, e incumplido la resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, al no actualizar el manual de políticas contables conforme a las actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, permitiendo así, la materialización del riesgo de cumplimiento de: “*generar inconsistencias en la preparación de la información financiera y comprometer el cumplimiento del marco legal vigente*”, como se muestra a continuación:

- **Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022** “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”. **ARTÍCULO 2º**. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2023.
- **“Resolución 285 del 05 de septiembre de 2023** “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno” **Artículo 2o**. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2024
- “Resolución 436 del 03 de diciembre de 2024, “Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo” **ARTÍCULO 4º**. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

- "Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" **ARTÍCULO 2º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2025.

Evidenciado lo anterior, es claro Advertir que la última actualización del manual de políticas contables de la ANCP-CCE fue en el año 2022. La actualización del manual de políticas contables reviste prioridad en el tiempo y la implementación urgente en los procedimientos contables y financieros.

- **Actividades Paso No. 2 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**

"El Contador de la Entidad realiza la verificación y ajustes a que haya lugar, de la causación mediante el análisis de la información contenida en el comprobante contable que genera el sistema SIIF automáticamente.

Para el caso de la adquisición de bienes y servicios y que no sea posible realizar la obligación presupuestal en el mismo mes en que se recibieron los mismos, se realizará el registro de causación de la cuenta por pagar de forma manual, con el fin de reflejar la realidad contable de la Entidad y cumplir con el principio de causación o devengo".

El equipo auditor de control interno verificó la información suministrada por el sujeto auditado para el cumplimiento de las "**Actividades Paso No. 2 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**, así:

Procediendo a revisar el "Informe de causación de cuentas por pagar que se causaron en forma manual", suscrito este documento por la secretaria general de la entidad, donde se evidenció la siguiente información:

- **Constitución de reservas presupuestales A 31/12/2025 en la ANPCCE**

Para el proceso de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, Control Interno verificó el documento de "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Correspondientes a los Compromisos presupuestales adquiridos hasta diciembre 31 de 2024", y elaboró el siguiente cuadro resumen con los valores totales relacionados por estos conceptos a 31 de diciembre de 2024, así:

Cuadro No. 1: Cuentas por pagar y reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 ANPCCE

RESERVAS PRESUPUESTALES	
CONCEPTO – FUENTE DE FINANCIACION	VALOR \$
Funcionamiento Adquisición de Bienes y Servicios	156.221.473,21
Inversión	4.993.928.846,32
TOTAL, RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	5.150.150.319.53

Fuente: Elaboración propia

El **cuadro No. 1** ilustra el valor de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024 por la ANCP-CCE, por Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$156.221.473,21, Inversión por valor de

INFORME AUDITORÍA INTERNA

\$4.993.928.846,32, para un total a 31 de diciembre de 2024 por valor de **\$5.150.150.319.53**. Llamando la atención de control interno el alto valor de las reservas presupuestales de la vigencia 2024, a pesar de que corresponda al 6.45% del total del presupuesto ejecutado para esta vigencia de \$79.834.687.988.11. de acuerdo con la información consultada en datos abiertos de la página web de la entidad.

➤ Informe de Cuentas por pagar manuales vigencia 2024

Para los saldos de cuentas por pagar del estado financiero de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024, el equipo auditor de control interno observó las siguientes cuentas contables del pasivo para la verificación de la información suministrada por el sujeto auditado a control interno. Las cuentas contables visualizadas en el cuadro No. 2, fueron objeto de causación de los compromisos por pagar de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024, así:

 COLOMBIA COMPRAS EFICIENTES				Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -										 Colombia COMPRAS EFICIENTES			
Ejecución Presupuestal a diciembre 2024																	
Funcionamiento																	
Gastos de Personal																	
Rubro	Planilla	%	Descripción	Apr. Total	Adjudicada	Reservada	Apr. Vigente	Apr. Ejecutada	CCP	% CCPs	% Apr. Chgo.	Compromiso	% Comp.	Chiquitadas	% Chiqs.	Pago	% Pago
A-02	Nación	10	ASISTENTE DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.351.790.288,00	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00	\$ 7.081.790.288,00	\$ 0,00	\$ 6.938.335.873,10	93,89%	0,02%	\$ 6.938.335.873,10	95,91%	\$ 6.931.814.199,00	94,35%	\$ 6.473.321.905,10	91,41%
Total Gastos de Personal				\$ 7.351.790.288,00	\$ 0,00	\$ 270.000.000,00	\$ 7.081.790.288,00	\$ 0,00	\$ 6.938.335.873,10	93,89%	0,02%	\$ 6.938.335.873,10	95,91%	\$ 6.931.814.199,00	94,35%	\$ 6.473.321.905,10	91,41%
Transferencias																	
Rubro	Planilla	%	Descripción	Apr. Total	Adjudicada	Reservada	Apr. Vigente	Apr. Ejecutada	CCP	% CCPs	% Apr. Chgo.	Compromiso	% Comp.	Chiquitadas	% Chiqs.	Pago	% Pago
A-03-04-012	Nación	10	REPARACIONES Y VIGILANCIA DE MATERIALES (NO DE PERSONAS)	\$ 61.300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.300.000,00	\$ 0,00	\$ 59.314.784,00	100,00%	0,00%	\$ 59.314.784,00	96,76%	\$ 59.314.784,00	96,76%	\$ 59.314.784,00	100,00%
A-03-10	Nación	10	BENEFICIOS Y CONDICIONES	\$ 18.838.731,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.838.731,00	\$ 0,00	\$ 18.838.731,00	100,00%	0,00%	\$ 18.838.731,00	100,00%	\$ 18.838.731,00	100,00%	\$ 18.838.731,00	100,00%
Total Transferencias				\$ 79.838.731,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.838.731,00	\$ 0,00	\$ 77.854.465,00	97,39%	0,00%	\$ 77.854.465,00	97,39%	\$ 77.854.465,00	97,39%	\$ 77.854.465,00	97,39%
Total Gastos de Funcionamiento																	
Total Gastos de Funcionamiento				\$ 79.838.731,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.838.731,00	\$ 0,00	\$ 77.854.465,00	97,39%	0,00%	\$ 77.854.465,00	97,39%	\$ 77.854.465,00	97,39%	\$ 77.854.465,00	97,39%
Inversión																	
Rubro	Planilla	%	Descripción	Apr. Total	Adjudicada	Reservada	Apr. Vigente	Apr. Ejecutada	CCP	% CCPs	% Apr. Chgo.	Compromiso	% Comp.	Chiquitadas	% Chiqs.	Pago	% Pago
A-03-04-01	Nación	11	CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE	\$ 104.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 104.800.000,00	\$ 0,00	\$ 175.043.595,00	94,52%	0,00%	\$ 175.043.595,00	94,52%	\$ 175.043.595,00	94,52%	\$ 175.043.595,00	94,52%
Total Inversión				\$ 104.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 104.800.000,00	\$ 0,00	\$ 175.043.595,00	94,52%	0,00%	\$ 175.043.595,00	94,52%	\$ 175.043.595,00	94,52%	\$ 175.043.595,00	94,52%
Total Presupuesto CCE																	
Total Presupuesto CCE				\$ 279.476.731,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 279.476.731,00	\$ 0,00	\$ 253.953.925,00	91,21%	0,00%	\$ 253.953.925,00	91,21%	\$ 253.953.925,00	91,21%	\$ 253.953.925,00	91,21%
Fecha de elaboración: 21/10/2025																	
Información suministrada por: SIFIN NACIONAL																	
31059370.6																	

0,75%	\$ 13.997.179.628,63
2,76%	\$ 54.446.606.142,95
1,98%	\$ 79.834.687.988,11

Cuadro No. 2 Cuentas contables para análisis paso 2 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

Código	Descripción
240101001	Bienes y servicios
240102001	Proyectos de inversión
249055001	Otras cuentas por pagar por Servicios

Fuente: Elaboración propia

El **Cuadro No. 2** muestra el código y la descripción de las cuentas contables en las cuales se causaron los compromisos por pagar de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024.

Así las cosas, el equipo auditor de control interno verificó el informe interno de trabajo suministrado por el sujeto auditado, "**CUENTAS POR PAGAR MANUALES**" de fecha **10/02/2025**, cuyo Objeto del Informe es: "**Mostrar la trazabilidad de la gestión realizada por central de cuentas ante los supervisores de los contratos en la solicitud de**

INFORME AUDITORÍA INTERNA

información para el reconocimiento de las cuentas por pagar vigencia 2024" dirigido al asesor experto G310 coordinador – proceso gestión financiera; autores del informe: un (1) analista 4 Y dos (2) contratistas del proceso gestión financiera de la entidad, allegado a control interno como soporte documental a la presente auditoría el día 06 de junio de 2025 en Drive- adjunto al correo.

Los autores del informe antes mencionado informaron al coordinador proceso gestión financiera que. "(...) el trámite realizado desde Central de Cuentas ante los supervisores de los contratos del periodo 2024 que se deben constituir como cuentas por pagar por valor total de \$5.150.150.319,53 (...)", tal y como se evidenció por el equipo auditor en el **Cuadro 1**.

Así las cosas, el equipo auditor de control interno, con base en la información suministrada por el sujeto auditado, realizó el análisis comparativo respecto del valor registrado en el **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados** de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024, sobre las cuentas por pagar constituidas por valor de \$5.150.150.319,53, en el SIIF Nación correspondiente al "Reporte Comprobante Contable", con fecha de registro "2024/12/31 12:00:00 AM", "fecha de elaborado el registro 2025-02-19 2:11:01 PM"; tipo de documento "carga manual" cuyo documento fuente fue "Reconocimiento de Pasivos previo a la Ejecución Presupuestal del Gasto", Vs VALOR REGISTRATO EI ACTA DE CONSTITUCION DE RESERVAS RESUPUESTALES ANCP-CCE A 31/12/2024, de la siguiente manera:

Cuadro No. 3 "Reconocimiento de pasivos previo a la Ejecución Presupuestal de Gastos. Fecha del registro a 31/12/2024"

	Reporte Comprobante Contable		Usuario Solicitante:	MHeserranc	ELIANA SERRANO CAMELO
			Unidad Ejecutora o Subunidad Ejecutora	03-03-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
			Fecha y Hora Sistema:	2025-03-21 12:12:51 PM	
Reporte Comprobante Contable					
Entidad Contable Pública	923272462 - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				
PCI	03-03-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				
Fecha Registro	31/12/2024 0:00				
Fecha de Elaborado	2025-02-19 2:11:01 PM				
ID Comprobante Contable	144586935				
Número Transacción	560				
Consecutivo Libro Diario	8914				
Tipo de Comprobante	Carga Manual				
Código de Transacción	CARGNCT230_A_A				
Documento Fuente	Reconocimiento de Pasivos previo a la Ejecución Presupuestal del Gasto				
No. Documento Fuente					
Estado	Aprobado				
Usuario Elaboró	ELIANA SERRANO CAMELO			Fecha Elaboración:	2025-02-19 2:11:01 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	ELIANA SERRANO CAMELO			Fecha Aprob/Rech:	2025-02-20 1:04:17 PM
Ajuste Retroactivo	NO				
ID Documento Contable	5980186				
Código	Descripción				Valor Haber
240101001	Bienes y servicios				32.229.933,00
240102001	Proyectos de inversión				1.806.003.441,06
249055001	Servicios				3.311.916.945,47
SUB TOTAL REGISTRADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ANCPCE A 31/12/2024					5.150.150.319,53
Código	Descripción				Valor Debe
510804001	Dotación y suministro a trabajadores				227.273,00
511115001	Mantenimiento				10.440.105,39
511118001	Arrendamiento operativo				20.543,00
511119001	Viáticos y gastos de viaje				46.688.520,44
511121001	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones				40.284.700,00

INFORME AUDITORÍA INTERNA

511123001	Comunicaciones y transporte	33.079.558,40
511125001	Seguros generales	1.366.277,00
511149001	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	28.167.898,32
511150001	Procesamiento de información	3.746.305.756,98
511179001	Honorarios	995.072.853,00
511180001	Servicios	248.496.834,00
SUB TOTAL VALOR REGISTRADO EN ESTADO DE RESULTADOS		5.150.150.319,53
SUB TOTAL VALOR REGISTRATO EI ACTA DE CONSTITUCION DE RESERVAS RESUPUESTALES ANCP-CCE A 31/12/2024		5.150.150.319,53
DIFERENCIA		0.00

Fuente de la información: Gestión Financiera – **Cuadro financiero**. Elaboración propia

El **Cuadro No. 3** presenta el reconocimiento de pasivos previo a la ejecución presupuestal de gastos, con fecha de registro al 31 de diciembre de 2024. La transacción está identificada con el número 560, según el consecutivo del libro diario 8914 y corresponde a un comprobante de tipo "carga manual", por un valor de **\$5.150.150.319,53**. Realizada la verificación por control interno, los valores del estado de situación financiera **coinciden** con el valor causado en el estado de resultados, correspondiendo al valor de **\$5.150.150.319,53**, cumpliendo con la **consistencia de la información**.

Seguidamente, el equipo auditor de control interno comparó dichos valores con el monto registrado en el acta de constitución de reservas presupuestales de la ANCP-CCE al 31 de diciembre de 2024, que también asciende a **\$5.150.150.319,53**. Como resultado, se encontró **coherencia** entre el valor consignado en el acta y el registrado manualmente en la contabilidad, sin encontrarse diferencias.

De otra parte, el equipo auditor comparó el saldo de las cuentas del pasivo del estado financiero del formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA reportado por la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2024 con los valores relacionados en el "Acta de Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Correspondientes a los Compromisos presupuestales adquiridos hasta diciembre 31 de 2024"

Cuadro No. 4 Cuadro comparativo de Saldos cuentas por pagar del estado de situación financiera del CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA Vs Reconocimiento de Pasivos previo a la Ejecución Presupuestal del Gastos a 31/12/2024

CONCEPTO	SALDO A 31/12/2024 CGN	Reservas 31/12/2024 ANCP CCE	Cuentas Por Pagar 31/12/2024 ANCP-CCE	diferencia
COMPROMISOS POR PAGAR A 31/12/2024	5,720,978,454.83	5,150,150,319.53	208,492,204.76	362,335,930.54

Fuente: Elaboración propia

El **Cuadro No. 4** ilustra Los saldos a 31 de diciembre de 2024 del formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA reportado por la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación, donde el equipo auditor observó lo siguiente:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

- Saldo de los compromisos por pagar a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$ \$5.720.978.454.83, que al restarle:
- Las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2024 por valor de: 5.150.150.319.53, también restarle
- Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$208.492.204.76,
- Se presenta una diferencia por valor de **\$362.335.930.54**

Cabe señalar que, si bien existen respaldos en el acta de constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales, no se identificó soporte alguno de conciliación de información y/o informe entre el área de presupuesto y el área de gestión contable que sustente la diferencia entre los valores consignados en dichos documentos y los saldos registrados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE, así mismo reportados a la Contaduría General de la Nación y publicados en la página web de la entidad. Por lo expuesto anteriormente, control interno formuló la observación 2 en el informe preliminar de auditoría, así.

Observación 2

*"La entidad desatendió lo indicado en el **paso 2** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI- PR-02, versión 6 por cuanto no se reflejó la realidad "contable de la entidad ni se cumplió con el principio de causación o devengo en los saldos a 31 de diciembre de 2024" reportados en el estado financiero frente a los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE, presentándose una diferencia en el pasivo por concepto de Bienes y servicios, proyectos de inversión y otras cuentas por pagar por servicios por valor \$362.335.930.54, valor este que debe ser justificado con los respectivos documentos de soporte en el informe de réplica al informe preliminar de esta auditoría".*

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, **paso 2**

En el "informe de réplica al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - Estados Financieros" enviado a control interno el día 29 de julio de 2025, el sujeto auditado no presentó objeciones frente a la Observación No. 2 formulada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros de la ANCP-CCE, "**paso 2**"

Consideraciones de Control Interno:

Se determinó que al no reparar y/o presentar argumentación para desvirtuar la observación, se considera que el sujeto auditado aceptó la "**Observación No. 2**", por lo tanto, se procede de conformidad a formular el **Hallazgo 2**.

Descripción del Hallazgo 2

La entidad desatendió lo indicado en el **paso 2** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI- PR-02, versión 6 por cuanto no se reflejó la realidad "contable de la entidad ni se cumplió con el principio de causación o devengo en los saldos a 31 de diciembre de 2024" reportados en el estado financiero y en el formato CGN2015 001

INFORME AUDITORÍA INTERNA

SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA de la ANCP-CCE por concepto de bienes y servicios, proyectos de inversión y otras cuentas por pagar por servicios frente a los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE, presentándose una diferencia en el pasivo por valor de \$362.335.930.54. Esta inconsistencia representó alta probabilidad de materialización del riesgo fiscal, conforme a lo estipulado en el *"artículo 81 del Decreto 403 de 2020, que señala como conducta sancionable: f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal".*

Siendo relevante para control interno que se tenga como mejora en el marco del AUTOCONTROL la realización sine-qua non de la conciliación de cifras y/o valores.

➤ **Actividades Paso No. 3 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**

"El Contador de la Entidad revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén, con el fin de establecer que la información presentada corresponda con los soportes entregados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección.

Una vez la información sea consistente contablemente se realiza el registro correspondiente en el módulo contable del aplicativo SIIF Nación.

Registro en el SIIF Nación, de los actos administrativos de baja de bienes y ajustes que se requieran según informe de la toma física de inventarios de PPYE". (subrayado nuestro).

El equipo auditor de control interno elaboró en uso de la buena fe con la información suministrada a través del Drive por el sujeto auditado, el cuadro comparativo de los saldos de propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2024, reportados a la CGN en el formato "CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA" **Vs** los saldos reportados a 31 de diciembre de 2024 en el formato "94 AnexoN10PPYE", Así:

Cuadro No. 5: Cuadro comparativo de los saldos de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2024
- Formato CGN2015_001 vs. Anexo 94-N10PPYE de la ANCP-CCE

CUADRO COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO ESTADO FINANCIERO ANCP-CCE VS ALMACEN ACTIVOS ANCP-CCE			
CONCEPTO	CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA Reportado por la ANCP-CCE a la CGN (suma cuentas de propiedad, planta y equipo)	ALMACEN ACTIVOS ANCP-CCE "AnexoN10PPYE" – (Suministrado a control interno por el sujeto auditado gestión financiera en informe preliminar)	DIFERENCIA
SALDO A 31 DE DIC DE 2024	3.884.179.099,29	3.880.328.041,01	3.851.058,28
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-1.681.512.049,21	-1.680.044.396,49	-1.467.652,72

INFORME AUDITORÍA INTERNA

(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-215.081.831,49	-215.081.831,49	0,00
VALOR ACTUAL DEL ACTIVO	1.987.585.218,59	1.985.201.813,03	2.383.405,56

Fuente: Elaboración propia

En el **Cuadro No. 5**, se evidenció una diferencia por valor de \$2.383.405.56., comparando los valores de los saldos de las cuentas de propiedad, planta y equipo reportados por la ANCP-CCE a la CGN en el formato **CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA** Vs los valores reportados por almacén a contabilidad en el **AnexoN10PPYE**, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para el análisis descrito en el **cuadro 5**, el equipo auditor revisó la información suministrada por el sujeto auditado, contenida en la carpeta titulada AUDITORÍA C.I. PROCESO CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS 2024 - MARZO 2025, específicamente en la Carpeta No. 3: flujo de información de bienes, correspondiente al año 2024, documentos PPYE diciembre 2024 y 012 diciembre 2024.

Como resultado de esta revisión, el equipo auditor no encontró documento que evidenciara la actividad de AUTOCONTROL como pudiera ser el acta de conciliación de información entre las áreas de almacén – activos y el área contable, que justificara la diferencia identificada en los saldos a 31 de diciembre de 2024 entre las cuentas de propiedad planta y equipo del formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA Vs el AnexoN10PPYE, por valor de \$2.383.405.56., en consecuencia, Control Interno formuló la Observación No. 3 en el informe preliminar de auditoría.

“Observación 3

*La entidad incumplió lo indicado en el **paso 3** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI- PR-02, versión 6 “El Contador de la Entidad revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén, con el fin de establecer que la información presentada corresponda con los soportes entregados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección”. La falta de conciliación de información de propiedad, planta y equipo con contabilidad dio como resultado una presunta diferencia por valor de \$\$2.383.405.56, que debe ser justificada con los respectivos documentos de soporte en el informe de réplica de esta auditoría”.*

Réplica del sujeto Auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3:

"(...) RESPUESTA: Es importante indicar al equipo auditor que la conciliación efectuada a 31 de diciembre 2024 arroja una diferencia en la cuenta Equipo de computación por valor de \$794.544,28 y \$0,25 en la cuenta No Explotados - muebles y enseres, se anexa formato conciliación de saldos y reportes consolidados de boletines y depreciación.

Es de precisar que estas partidas serán depuradas en los estados financieros luego de ser representadas en el comité de sostenibilidad contable.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Por lo anterior, se acepta que, si se encuentra diferencias en la conciliación, pero se solicita que en el informe se aclara el valor como lo soportan los documentos adjuntos mencionados (...).

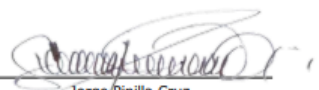
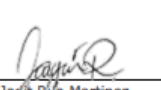
Consideraciones de Control Interno

La diferencia por valor de \$2.383.405,56 evidenciada por el equipo auditor entre el Formato "94 Anexo N10PPYE "correspondiente al mes de diciembre de 2024, remitido por el sujeto auditado como soporte documental para el proceso de auditoría, y el Formato "CGN2015-001 Saldos y Movimientos Convergencia", reportado por la ANCP-CCE ante la Contaduría General de la Nación y lo replicado en el informe preliminar de auditoría por el sujeto auditado: "(...) la conciliación efectuada a 31 de diciembre 2024 arroja una diferencia en la cuenta Equipo de computación por valor de \$794.544,28 y \$0,25 en la cuenta No Explotados - muebles y enseres, se anexa formato conciliación de saldos y reportes consolidados de boletines y depreciación (...)", para lo cual entre otros, anexaron como soporte documental acta "CCE-GFI-FM-03 CONCILIACION PPYE DICIEMBRE 2024 Fin (1)" suscrita por Procedimiento contable y coordinador del grupo administrativo de la ANCP-CCE, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 11: Acta CCE-GFI-FM-03 CONCILIACION PPYE DICIEMBRE 2024.



CONCILIACIÓN SALDOS A 31 DICIEMBRE DE 2024

Diferencias Presentadas:					
5	1.6.70.02.001	Equipo de computación	2.291.334.281,08	2.290.539.736,80	794.544,28
10	1.6.85.15.090	No Explotados - muebles y enseres	-10.159.189,20	-10.159.189,45	0,25
1) Se refleja diferencia por Valor de \$ 794.544,28 de la cuenta 167002001, correspondiente a: a) Error de registro SIIF -Se le descargó valor de \$1.750.000 de Eq. computacion en Bodega (163504), en lugar de enviar el registro a la cuenta del reintegro (por reposición de portátil -entrada E-116), el cual requiere el cruce en SIIF. b) Registro Pendiente en SIIF -En el Reporte de Inventarios se reconoce una baja por pérdida de activo por \$9.579.002,99, de 3 PC de Placas 0002461, 0003302 y 0003306 que iniciaron "Proceso de Responsabilidad"; de la cual se reconoció en SIIF el valor en libros por \$7.034.478,51 dejando pendiente un valor por \$2.544.544,28 (porción que corresponde a la depreciación). Esta diferencia por \$794.544,28 corresponde al efecto neto de las anteriores. Se indica que estos errores de registro en SIIF, se producen en la coyuntura de "Incapacidad de la Contadora de la Entidad" por las personas delegadas y de apoyo debido a: la premura del plazo para realizar los registros en sistema, así como falta de experiencia (desconocimiento de la dinámica y formatos del proceso). 2) Se identifica error de registro en la contabilización en SIIF de la cuenta 168515090 por 0,25 (faltó registrar 25 centavos de depreciación) *Registros en SIIF que deben efectuarse en el mes de enero 2025 para conciliar las cuentas entre Contabilidad y Gestión Administrativa.					
 Eliana Serrano Camelo Elaboró: Proced. Contable  Jorge Pinilla Cruz Procedimiento Contable  Joaquin Jasit Rúa Martinez Coordinador del grupo Administrativo					

Fuente: Sujeto auditado – Gestión Financiera AMCP-CCE, enviado a CI como soporte del informe de réplica al informe preliminar de auditoría al paso 3 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros

En la **Imagen 11**, se observa que, **la diferencia en la conciliación** de activos de propiedad, Planta y Equipo de la ANCP-CCE y lo reportado por la ANCP-CCE

INFORME AUDITORÍA INTERNA

a la Contaduría General de la nación a 31 de diciembre de 2025, es por valor de \$794.544.28 – Equipo de computación y \$0.25 – no explotados – muebles y enseres, según acta “CCE-GFI-FM-03 CONCILIACION PPYE DICIEMBRE 2024 Fin (1)” documento que no fue aportado por el sujeto auditado dentro de la etapa de suministro de información para el informe preliminar de la presente auditoría, luego sí fue presentado para el informe de réplica el acta de conciliación “CCE-GFI-FM-03 CONCILIACION PPYE DICIEMBRE 2024 Fin (1)”, por valor de \$794.544.28 – Equipo de computación y \$0.25 – no explotados – muebles y enseres. Garantizando así dentro del ejercicio auditor el debido proceso.

En virtud de lo anterior, control interno formula el Hallazgo 3.

Descripción del hallazgo 3

La ANCP-CCE incumplió lo indicado en la actividad del paso 3 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI- PR-02, versión 6 “El Contador de la Entidad revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén, con el fin de establecer que la información presentada corresponda con los soportes entregados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección”, por cuanto la conciliación entre almacén - activos y el procedimiento de gestión contable de la entidad, dio como resultado diferencia por valor de \$794.544.28 – Equipo de computación y \$0.25 – no explotados – muebles y enseres, que no han sido depurados en los estados financieros de la Agencia. De igual manera la entidad inobservó lo establecido la Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024, Anexo 1 “numeral 4 marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno”, “numeral 4: CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL: Representación fiel, relevancia, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad”.

De otra parte, siguiendo con el informe final de Auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3 y de acuerdo con la información suministrada por el sujeto auditado, el equipo auditor de control verificó lo establecido en la circular 012 – 2025, emitida por la secretaria general de a ANCP-CCE para Grupos Internos de Trabajo – Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con asunto Cronograma para entrega de información al Procedimiento Contable, con el fin de “(...)cumplimiento a lo establecido en el proceso de Gestión financiera – Procedimiento de Gestión contable, a continuación, se comunica a los procesos y procedimientos de la entidad que generan hechos económicos, el cronograma de flujo de información al procedimiento contable correspondiente a la vigencia fiscal 2025(...)” control interno observó para el primer trimestre de 2025, lo siguiente:

Información suministrada por el sujeto auditado

- **Enero 2025**
- **Febrero 2025**

El sujeto auditado no suministró la información del periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2005 para contribuir con la verificación en

INFORME AUDITORÍA INTERNA

el marco de la auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, no obstante, se solicitó a través de oficio en pdf nombrado: "JUSTIFICACION NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025, y mediante siete (7) correos electrónico; "Revisión conciliaciones de saldos de Bienes CCE", y otro con "justificación no cumplimiento plazos circular 012-2025, así:

Imagen: No. 12 Correos electrónicos siete (7) del 08 y 09 de mayo de 2025 entre gestión financiera y gestión administrativa de la ANCP-CCE.

RV: JUSTIFICACION NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025

Desde Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>
Fecha Vie 09/05/2025 16:26
Para Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
CC Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>

Buenas tardes,

Estimada Vivian, traslado correo con la justificación de administrativo por el incumplimiento a la circular 012 de 2025.

Cordialmente,



Jorge Pinilla Cruz
Secretaría General
Gestión Financiera
jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Joaquín Jadit Rúa Martínez <joaquin.rua@colombiacompra.gov.co>

Enviado el: viernes, 9 de mayo de 2025 3:37 p. m.

Para: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>

CC: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>;

Maria Alejandra Bertel Monterroza <maria.bertel@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RE: JUSTIFICACION NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025

Buenas tardes

Creo que en la justificación enviada anteriormente no se detalló claramente que la demora en la recolección de firmas se debe principalmente a la inasistencia o demora por parte de las personas responsables de firmar los soportes de entradas o salidas. Esta situación queda evidenciada en las múltiples ocasiones en las que debemos reiterar la solicitud de firma mediante correo electrónico. Además, en ocasiones es necesario recurrir a supervisores o coordinadores de área para lograr obtener dichas firmas, generando retrasos en la consolidación y presentación oportuna de la información.

Respecto al software para manejo de inventarios, como es de su conocimiento, el grupo de Gestión Administrativa actualmente está adelantando visitas y solicitando cotizaciones con distintos proveedores. El objetivo es encontrar una solución adecuada que se ajuste a las necesidades funcionales, técnicas y económicas actuales de la entidad, para lograr una implementación exitosa que permita automatizar efectivamente los procesos internos.

Finalmente, reiteramos el compromiso del grupo de trabajo de Gestión Administrativa y enfatizamos que la información solicitada ya fue presentada y está a disposición para los fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



JOAQUIN RUA MARTINEZ
Secretaría General
Grupo Interno Gestión Administrativa
joaquin.rua@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>

Enviado el: viernes, 9 de mayo de 2025 2:32 p. m.

Para: Joaquín Jadit Rúa Martínez <joaquin.rua@colombiacompra.gov.co>

CC: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>;

Maria Alejandra Bertel Monterroza <maria.bertel@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RV: JUSTIFICACION NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025

Buenas tardes,

Estimado Joaquín, recibido su correo donde se efectúa justificación del incumplimiento en el reporte de la información requerida por contabilidad conforme a los plazos establecidos en la circular 012 de 2025; desde el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – Procedimiento Contable, se requiere enviar justificación que aclare los casos fortuitos o de fuerza mayor que conllevaron esos incumplimiento estas aclaraciones se hace necesarias para soportar requerimientos de la Oficina Asesora de Control Interno y de los Entes de Control. Lo que no permito que en el primer trimestre se reflejara la realidad de los hechos económicos de la Agencia.

Toda vez que la respuesta enviada en el correo que antecede da a entender una falta de gestión del funcionario responsable del manejo y control de los bienes de la Entidad.

Cordialmente,



Jorge Pinilla Cruz
Secretaría General
Gestión Financiera
jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

INFORME AUDITORÍA INTERNA

De: Joaquín Jadit Rúa Martínez <joaquin.rua@colombiacompra.gov.co>

Enviado el: viernes, 9 de mayo de 2025 9:46 a. m.

Para: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>

CC: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RE: JUSTIFICACION NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025

Buenos días

Dando alcance al correo precedente, presentamos excusas por la no entrega oportuna de la información, conforme a lo establecido en la Circular 012 de 2025.

La demora se debió principalmente a dificultades recurrentes en la recolección de firmas por parte de funcionarios y contratistas, las cuales son necesarias para validar los soportes de registro. Adicionalmente, la entidad enfrenta limitaciones operativas debido a la ausencia de un sistema automatizado para el control de inventarios, lo que obliga a realizar los registros de manera manual, generando mayores tiempos de procesamiento y consolidación de la información.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos, así como con la mejora continua de nuestros procesos internos.



JOAQUÍN RUA MARTÍNEZ
Secretaría General
Grupo interno Gestión Administrativa
joaquin.rua@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>

Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 3:32 p. m.

Para: Joaquín Jadit Rúa Martínez <joaquin.rua@colombiacompra.gov.co>

CC: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>

Asunto: JUSTIFICACIÓN NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025

Buenas tardes,

Estimado Joaquín, recibido correo donde Gestión Administrativa remite los formatos pendientes de firma e información de cierre del mes de marzo de 2025, se hace necesario enviar los boletines diarios y consolidados firmados que se encuentran en el enlace,

De otra parte, se requiere justificar los motivos por los cuales no se reportó la información de marzo y abril conforme el plazo establecido en la circular 012 2025.

Quedo atento a que se envíe a contabilidad la información conforme se requiere.

Cordialmente,



Jorge Pinilla Cruz
Secretaría General
Gestión Financiera
jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

INFORME AUDITORÍA INTERNA

De: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 3:14 p. m.
Para: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>
CC: Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RV: Revisión conciliaciones de saldos de Bienes CCE

Buenas tardes don Jorge,

Comparto para su conocimiento, el correo recibido de Gestión Administrativa remitiendo formatos pendientes de firma e información de cierre del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,



Eliana Serrano Camelo
Secretaría General
Gestión Financiera
Eliana.serrano@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 • Bogotá – Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De: Joaquín Jadit Rúa Martínez <joaquin.rua@colombiacompra.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de mayo de 2025 11:31
Para: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>
Cc: Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
Asunto: RE: Revisión conciliaciones de saldos de Bienes CCE

Buenos días

Se envía enlace de marzo ☐ [Marzo2025](#)

Gracias por la atención prestada.



JOAQUÍN RUA MARTÍNEZ
Secretaría General
Grupo interno Gestión Administrativa
joaquin.rua@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 • Bogotá – Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Eliana Serrano Camelo <eliana.serrano@colombiacompra.gov.co>

Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 8:47 a. m.
Para: Joaquín Jadit Rúa Martínez; Vivian Julie Jaramillo Lozano
CC: Jorge Pinilla Cruz
Asunto: Revisión conciliaciones de saldos de Bienes CCE
Cuándo: jueves, 8 de mayo de 2025 10:00 a. m.-10:30 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.
Ubicación: Reunión de Microsoft Teams

Buenos días,

Agradezco su participación para verificación de conciliaciones y Acta de reunión anterior, para validación y firma, con el objeto de actualizar los soportes propios del expediente contable y presentación de evidencias según el corte requerido por Control Interno. Asimismo, confirmar el calendario de entrega oportuna de información para la vigencia (Circular 012 de 2025).

Cordialmente,



Eliana Serrano Camelo
Secretaría General
Gestión Financiera
Eliana.serrano@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 • Bogotá – Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Correos institucionales ANCP-CCE

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **Imagen No 13** ilustra la circularización de información entre gestión financiera y el grupo de trabajo de gestión administrativa en siete (7) correos electrónicos, con asuntos: "Revisión conciliaciones de saldos de Bienes CCE", "JUSTIFICACION NO CUMPLIMIENTO PLAZOS CIRCULAR 012-2025". El correo de fecha 09 de mayo de 2025 del grupo interno de gestión administrativa a gestión financiera, informó lo siguiente:

"(...) Creo que en la justificación enviada anteriormente no se detalló claramente que la demora en la recolección de firmas se debe principalmente a la inasistencia o demora por parte de las personas responsables de firmar los soportes de entradas o salidas. Esta situación queda evidenciada en las múltiples ocasiones en las que debemos reiterar la solicitud de firma mediante correo electrónico. Además, en ocasiones es necesario recurrir a supervisores o coordinadores de área para lograr obtener dichas firmas, generando retrasos en la consolidación y presentación oportuna de la información.

Respecto al software para manejo de inventarios, como es de su conocimiento, el grupo de Gestión Administrativa actualmente está adelantando visitas y solicitando cotizaciones con distintos proveedores. El objetivo es encontrar una solución adecuada que se ajuste a las necesidades funcionales, técnicas y económicas actuales de la entidad, para lograr una implementación exitosa que permita automatizar efectivamente los procesos internos.

Finalmente, reiteramos el compromiso del grupo de trabajo de Gestión Administrativa y enfatizamos que la información solicitada ya fue presentada y está a disposición para los fines pertinentes (...)"

Por lo expuesto anteriormente, el equipo de control interno evidenció que el Grupo de Trabajo de Gestión Administrativa no remitió a contabilidad el informe de almacén - activos fijos, correspondiente al mes de marzo de 2025, informe que es fundamental para el cierre contable del primer trimestre de la vigencia 2025 de la ANCP-CCE. Para la entidad dentro del marco jurídico, ninguna contingencia de carácter administrativo justifica el incumplimiento de los procedimientos internos ni puede estar por encima del cumplimiento de las obligaciones institucionales. Por lo anterior, control interno formuló la Observación No. 4, en el informe preliminar de auditoría.

"Observación No. 4

*La entidad no atendió el **paso 3** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI PR-02, versión 6. Por cuanto inobservó lo establecido con el Cronograma para la entrega de información de propiedad planta y equipo a contabilidad en el mes de marzo de 2025, según lo establecido en la circular 012 - 2025, emitida por la secretaria general de a ANCP-CCE para Grupos Internos de Trabajo - Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".*

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3:

*"(...) **RESPUESTA:** El procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3, establece:*

"El Contador de la Entidad revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén, con el fin de establecer que la información presentada corresponda con los soportes entregados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección. Una vez la información sea

INFORME AUDITORÍA INTERNA

consistente contablemente se realiza el registro correspondiente en el módulo contable del aplicativo SIIF Nación.

Por lo anterior, la traza de correos relacionada en la sustentación evidencia que se realizó la gestión para obtener la información, no obstante, solo si el proveedor de información interno, en este caso el responsable del "Procedimiento de Gestión de bienes y servicios, suministra la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el paso "revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén", lo cual evidentemente esta actividad no se logró realizar, por lo tanto esta situación supera las competencias del Contador Público de la entidad.

Aclarando en este punto, que el proceso de contabilidad realizó el ejercicio dentro de sus competencias en la revisión de la información y la respectiva reiteración de entrega oportuna, de validez y calidad de los insumos (...).

Consideraciones de Control Interno:

Control interno de la ANCP-CCE, en la realización del informe de Evaluación de Control Interno Contable de a Vigencia 2024, en el numeral "1.1.9. 3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ¿ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?" observó que, para que la vigencia 2024 La Secretaría General expidió la Circular Interna 004 del 01 de marzo de 2024 para la vigencia 2025 la circular 012 de 13 de marzo de 2025 para: los Grupos Internos de Trabajo - Secretaría General de la Agencia Nacional de e Contratación Pública, con Asunto: Cronograma para la entrega de información al procedimiento Contable"

Imagen No. 13: Parte de la Circular 012 del 13 de marzo de 2025 emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE

Cronograma para la entrega de información al Procedimiento Contable		
Información Entrada al Procedimiento Contable	Fecha de Recepción del Procedimiento Contable	Responsable de suministrar la información
Movimientos de entradas, salidas de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, siniestros, bajas, procesos de responsabilidad, reintegros; bienes almacenados para consumo, boletines diarios, soportes, boletín consolidado del mes, deterioro, depreciación y amortización, e información de novedades frente a los anteriores.	Los boletines diarios con sus soportes de manera semanal (todos los martes). Lo referente al boletín consolidado, la depreciación y amortización, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. La información debe ser entregada por correo electrónico institucional.	Proceso Administrativo- Procedimiento de Gestión de Bienes.
Acta debidamente firmada y soportes de la conciliación de los intangibles de la entidad.	De manera trimestral. La información debe ser conciliada con la subdirección de IDT y entregada por correo electrónico institucional.	Proceso Administrativo- Procedimiento de Gestión de Bienes.

Fuente: Secretaría General ANCP-CCE

La **Imagen No. 13**, muestra de la Circular 012 del 13 de marzo de 2025 2025 emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE, lo relativo al cronograma para

INFORME AUDITORÍA INTERNA

la entrega de información al procedimiento contable: documentos, periodicidad y responsable de suministrar la información que para este caso es el proceso Administrativo – Procedimiento de Gestión de Bienes.

Así las cosas, de lo verificado por control interno en el informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3, *"El Contador de la Entidad revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén, con el fin de establecer que la información presentada corresponda con los soportes entregados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección. Una vez la información sea consistente contablemente se realiza el registro correspondiente en el módulo contable del aplicativo SIIF Nación"*, el área de activos fijos - almacén replicó al informe preliminar de auditoría, como grupo de trabajo responsable del procedimiento de gestión contable *"(...) solo si el proveedor de información interno, en este caso el responsable del "Procedimiento de Gestión de bienes y servicios, suministra la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el paso "revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén", lo cual evidentemente esta actividad no se logró realizar, por lo tanto esta situación supera las competencias del Contador Público de la entidad (...)"*.

Control interno reitera que la omisión de enviar información fiel, relevante, verificable, oportuna, comprensible y comparable, al procedimiento de gestión contable puede generar un impacto directo en la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, al impedir el adecuado reconocimiento, medición y presentación de los activos fijos en el período contable correspondiente. La falta de información oportuna puede conllevar a errores materiales en los saldos presentados, afectar la toma de decisiones basada en dichos estados y comprometer el cumplimiento del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

Por lo ya explicado se formula el hallazgo 4.

Descripción del Hallazgo 4

La ANCP-CCE no cumplió con el suministro de información según lo establecido en la Circular 012 del 13 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE, dirigida a los Grupos Internos de Trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo contenido es soporte documental requerido para cumplimiento del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3, con el fin de consolidar la información del primer trimestre de 2025 para reportar a la Contaduría General de la Nación.

Control interno exhorta a la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en Circular 012 del 13 de marzo de 2025, cuya disposición es objeto de evaluación en el informe de evaluación de control interno contable de la entidad. La entidad debe establecer acciones concretas que mejoren que subsanen este hallazgo, toda vez que se materializó el riesgo de operación relacionado con fallas en el cumplimiento de los procesos internos de suministro de información al procedimiento contable. Siendo relevante atender el marco jurídico disciplinario en los casos de recurrencia.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

➤ Actividad Paso No. 4 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6

"El Contador de la Entidad verifica los registros contables automáticos generados en SIIF Nación, referente a información de los ingresos clasificados por cada uno de los conceptos recaudados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección.

Cuando se requiera realizar la devolución de un ingreso presupuestal o no presupuestal, el Contador de la Entidad verifica la información y demás datos requeridos junto con los soportes correspondientes. Una vez revisada la información y soportes de la devolución, se procede a realizar los registros correspondientes en el SIIF Nación, y se remite al Procedimiento de Gestión de Pagaduría".

Es así como control interno, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, clasificada por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", como una entidad del gobierno del orden nacional, cuyo proceso financiero se realiza mediante la plataforma a SIIF Nación, y que, el reporte de información se realiza de la siguiente manera: Presupuesto a SIIF Nación y la Información Contable Pública, mediante el formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA a la Contaduría General de la Nación, procedió a verificar y comparar la información suministrada en drive por el sujeto auditado, como soporte del cumplimiento de la actividad Paso No. 4 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, así:

Reportes de ingresos 2024:

- Detalle de reintegros 2024
- Detalle de ingresos 2024

Reportes de ingresos 2025:

- Detalle de reintegros 2024
- Detalle de ingresos 2024

En conjunto con las notas a los estados financieros de la ANCP-CCE en pdf reportadas a la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2024, lo concerniente a la **Nota 28 INGRESOS**, como se muestra a continuación:

Imagen No. 14. Nota 28 estados financieros de la ANCP a 31 de diciembre de 2024 reportados en PDF a la CGN

La norma aplicable para los ingresos de transacciones sin contraprestación está contenida en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015.

Los ingresos fiscales, los componen las multas por incumplimientos contractuales en los Acuerdos Marco de Precios y/o los contratos que suscriba la Agencia, este dinero es reintegrado a la Dirección de Tesoro Nacional.

Es de aclarar que la única fuente de recursos de Colombia Compra Eficiente corresponde a los asignados por el Presupuesto General de la Nación, mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos para la vigencia 2024.

Las Operaciones Interinstitucionales corresponden inicialmente a los fondos recibidos por la Dirección del Tesoro Nacional para los distintos conceptos de gastos de funcionamiento e inversión, en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente no genera recursos propios.

El saldo de la cuenta de funcionamiento e inversión se encuentra conciliado con la Dirección del Tesoro Nacional al cierre de la vigencia 2024.

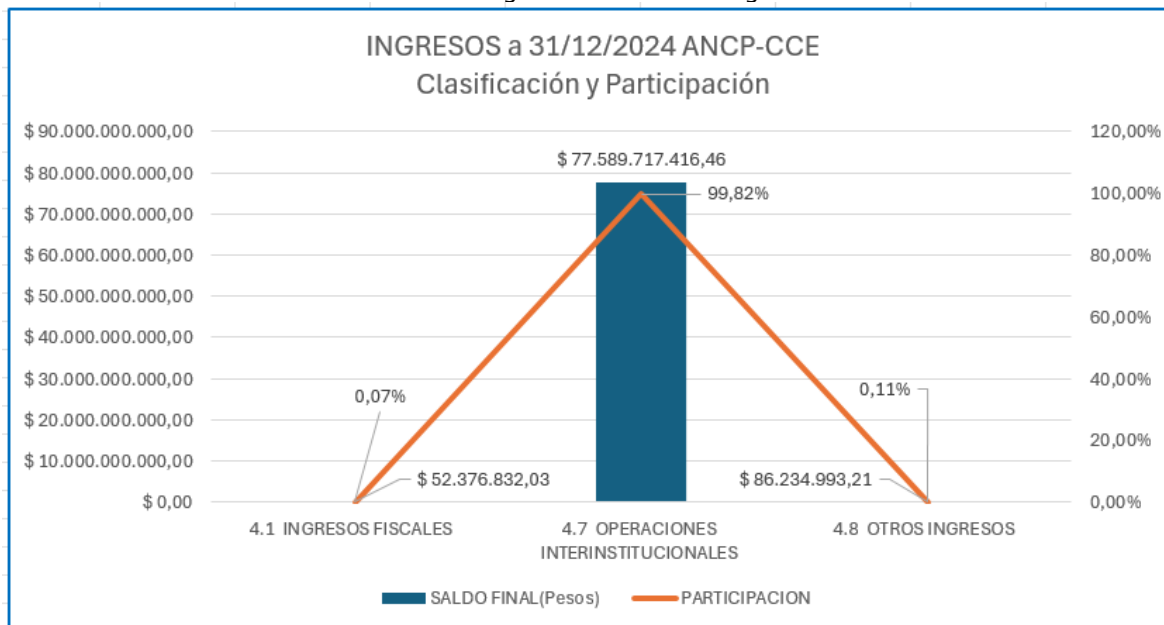
Las operaciones sin flujo de efectivo la constituyen; los pagos realizados mediante el proceso de compensación en el sistema SIIF Nación II, a favor de la DIAN para el pago de la retención en la fuente e IVA, el pago al Ministerio de Educación por el valor retenido de la estampilla Universidad Nacional y la Contraloría General de la República por concepto de cuota de auditoría.

Fuente: Estados Financieros en Pdf a 31 de diciembre de 2024 reportados por la ANCP-CCE a la CGN

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La Imagen **No. 14**, ilustra la Nota Contable No. 28 – Ingresos, reportados por la ANCP-CCE, a la Contaduría General de la Nación (CGN) en formato PDF, con corte al 31 de diciembre de 2024, razón por la cual el equipo auditor con base en la información suministrada por el sujeto auditado elaboró el siguiente gráfico, en el que se presenta la **clasificación y participación de los ingresos** de la entidad al cierre de dicha vigencia.

Gráfico No. 1 Ingresos ANCP-CCE vigencia 2024



Fuente: Elaboración propia

El **Gráfico No. 1**, muestra que de acuerdo con la información contable reportada al 31 de diciembre de 2024 por la ANCP-CCE a la CGN, el total de ingresos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ascendió a **\$77.728.329.241,70**, clasificados de la siguiente manera:

- **Operaciones Interinstitucionales**, las cuales representan el **99,82%** del total, equivalentes a **\$77.589.717.416,46**, este porcentaje del 99.82% refleja que la principal fuente de financiación de la entidad proviene de operaciones interinstitucionales, lo cual es coherente con su naturaleza y función como entidad del orden nacional.
- los **Ingresos Fiscales** alcanzaron el **0,07%**, equivalentes a \$56.376.832, sobre el total de los ingresos a 31 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE. *“Los ingresos fiscales, los componen las multas por incumplimientos contractuales en los Acuerdos Marco de Precios y/o los contratos que suscriba la Agencia, este dinero es reintegrado a la Dirección de Tesoro Nacional”.*
- Mientras que los **otros ingresos** representaron el **0,11%** (\$86.234.993,21) del total de los ingresos a 31 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE, los cuales corresponden a rendimientos sobre recursos entregados en administración, indemnizaciones y otros ingresos diversos.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Como conclusión, el equipo auditor de Control Interno evidenció, en el marco de la presente auditoría, que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en las actividades del **paso 4** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6. Esta conclusión se fundamenta en la información suministrada por el sujeto auditado y en la verificación realizada por el equipo auditor a los estados financieros en formato PDF reportados a la Contaduría General de la Nación.

➤ **Actividad Paso No. 5 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**

"El Contador de la Entidad verifica el boletín diario de pagaduría y soportes, realiza el análisis de la información de los libros auxiliares de bancos con los extractos bancarios; establece partidas conciliatorias y diferencias si ha ello hay lugar, solicita la información, soportes o aclaración que sea necesaria.

Si se realizan ajustes contables manuales se informan al Procedimiento de Gestión de Pagaduría".

Para lo anterior, el equipo auditor de control interno verificó y analizó la información suministrada por el sujeto auditado: boletines de Tesorería correspondientes a los años 2024 y 2025. Como resultado de esta revisión, se evidenció que no fueron aportadas a control interno las conciliaciones bancarias correspondientes a las siguientes cuentas bancarias, dentro del presente ejercicio auditor:

➤ **Año 2024**

Bancolombia
3183502761
3183004215

➤ **Año 2025**

Bancolombia
3183502761
3183004215

Por lo anteriormente expuesto, control interno formuló la observación 5, en el informe preliminar de auditoría.

"Observación 5

*La entidad no observó lo indicado en el **paso 5** del procedimiento de Gestión Contable CCE GFI PR02, versión 6 ", como es efectuar la conciliación Bancaria, lo que impidió al equipo Auditor verificar si existían partidas conciliatorias, entre el procedimiento de pagaduría y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la entidad".*

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 6:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

"(...) **RESPUESTA:** Al respecto el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 5, establece que: "El Contador de la Entidad verifica el boletín diario de pagaduría y soportes, realiza el análisis de la información de los libros auxiliares de bancos con los extractos bancarios; establece partidas conciliatorias y diferencias si ha ello hay lugar, solicita la información, soportes o aclaración que sea necesaria..."

Verificada la información enviada en la primera solicitud realizada, se evidencia que no se cargaron las conciliaciones bancarias, se ofrece disculpas al equipo auditor y se adjuntan las conciliaciones bancarias de la vigencia 2024 y las correspondientes al primer trimestre del año 2025.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita retiro de la observación en caso de que haya a lugar, acorde con los insumos remitidos adjunto a este informe, fue un error humano en el envío de información y con los soportes se evidencia la ejecución de dicho paso del procedimiento (...)"

Consideraciones de control interno:

El equipo auditor de acuerdo con la verificación de los documentos y soportes adicionales entregados por la entidad en respuesta y/o réplica a la observación formulada en el informe preliminar de auditoría, "(...) **paso 5** del procedimiento de Gestión Contable CCE GFI PR02, versión 6 ", como es efectuar la conciliación Bancaria (...)", constató que las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo auditado fueron efectivamente realizadas, aportándolas.

La información aportada permitió al equipo auditor verificar la existencia, consistencia y tratamiento de las partidas conciliatorias entre los procedimientos de Pagaduría y Gestión Contable, conforme a lo dispuesto en el procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

En consecuencia, se acepta la respuesta por el sujeto auditado y se considera atendida la observación, subsanando lo inicialmente formulado.

Descripción de la recomendación para mejorar No. 1

Control interno reitera a la entidad que, es responsabilidad absoluta del sujeto auditado suministrar la información oportuna, verificable, comparable, consistente, veraz y completa al equipo auditor, toda vez que la omisión puede configurar un riesgo de tipo operativo y de cumplimiento al limitar la capacidad del proceso para demostrar el cumplimiento efectivo de sus procedimientos internos, afectar la trazabilidad de sus actuaciones y generar posibles inconsistencias en el soporte documental requerido, además de las consecuencias disciplinarias.

➤ **Actividad Paso No. 6 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**

"El Contador de la Entidad según lo establecido por la Contaduría General Nación, procede a registrar en el SIIF Nación, en la cuenta contable correspondiente la información de los pasivos reales beneficios a los empleados a corto plazo del respectivo mes.

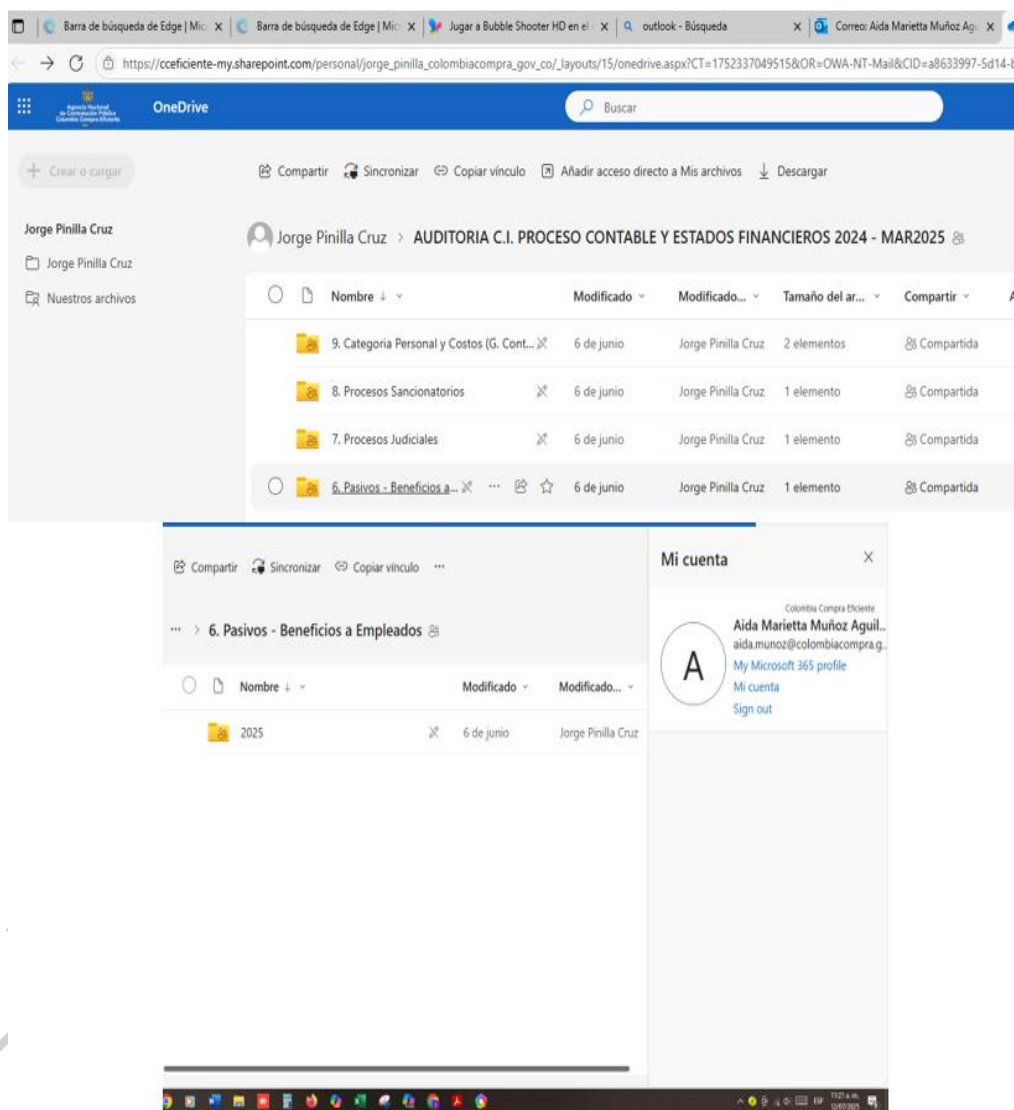
El Contador de la Entidad realiza los registros y ajustes a que haya lugar, en el módulo contable del SIIF Nación II. Según reporte de las cuentas por cobrar a las

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Entidades Promotoras de Salud -EPS por concepto de incapacidades de los empleados de la Agencia”.

En el marco de la auditoría al procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, el equipo auditor de control interno observó que el sujeto auditado no suministró la información correspondiente a la vigencia 2024, como se evidencia también en la siguiente imagen:

Imagen No. 15: Suministro de información por gestión contable, con destino auditoría el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6



Fuente: Drive de información enviados por los auditados mediante correo institucional a control interno

En la **imagen 15** se observó que, el sujeto auditado no envió información a control interno correspondiente a la vigencia 2024, lo cual limitó el análisis correspondiente a dicho período con el fin de verificar el cumplimiento del **paso 6** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANCP-CCE.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Así las cosas, el equipo auditor, consultó lo registrado en la auditoría realizada por control interno en la vigencia 2025 al “procedimiento de liquidación de nómina” en lo concerniente al **pasivo – beneficios a los empleados a corto plazo de la ANCP-CCE**, sobre el “registro y los ajustes correspondientes a pasivos por beneficios a empleados y cuentas por cobrar por incapacidades, en el formato utilizado para las conciliaciones correspondientes a “(...) provisiones de nómina con financiera (...)”, de la siguiente manera:

Imagen No. 16: Información suministrada por la Coordinación de Talento Humano procedimiento de Liquidación de nómina de la ANCP-CCE - Formato conciliaciones – (Este formato fue suministrado por la gestión de talento humano para la auditoría al procedimiento de liquidación de nómina).

Formato Pasivos Reales - Beneficios Empleados a Corto Plazo						
Mes: OCTUBRE 2024		consolidado	mes anterior	pagos acumu nomina		
Descripción	Pasivos Mensuales	Anual OCTUBRE 2024	Saldo a SEPTIEMBRE 2024	Reintegro Aplicado Octubre 2024	Pagos OCTUBRE 2024	
Vacaciones	\$ 85.314.206,00	805.458.584	\$ 752.680.848,00			32.536.472,00
Prima de vacaciones	\$ 9.002.056,00	511.755.919	\$ 524.602.260,00			21.848.397,00
Prima de servicios	\$ 37.904.070,00	140.885.643	\$ 102.981.573,00		64.148	0,00
Prima de navidad	\$ 66.211.731,00	678.341.435	\$ 612.129.704,00			0,00
Bonificación de Servicios Prestados	\$ 25.678.676,00	143.855.181	\$ 154.340.535,00	1540	1541	36.114.030,00
Bonificación de Dirección	\$ 13.437.958,00	53.751.834	\$ 40.313.875,50			0,00
Bonificación especial de recreación	\$ 1.971.238,00	62.812.662	\$ 63.160.725,00			2.319.301,00
Total Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 239.469.937,00	\$ 2.396.861.258	\$ 2.250.209.521		\$ 64.148,00	\$ 92.818.200,00

Formato Pasivos Reales - Beneficios Empleados a Corto Plazo						
Mes: NOVIEMBRE 2024		consolidado	mes anterior	pagos acumu nomina		
Descripción	Pasivos Mensuales	Anual Noviembre 2024	Saldo a Octubre 2024	Reintegro Aplicado Noviembre 2024	Pagos Noviembre 2024	
Vacaciones	\$ 12.944.686,00	739.828.607	\$ 805.458.584,00	1532	1530	78.574.663,00
Prima de vacaciones	\$ 71.358.492,00	531.553.413	\$ 511.755.919,00	1537	1535	51.560.998,00
Prima de servicios	\$ 44.225.858,00	182.345.953	\$ 140.885.643,00	1510		2.765.548,00
Prima de navidad	\$ 57.746.240,00	715.360.445	\$ 678.341.435,00	1515		20.727.230,00
Bonificación de Servicios Prestados	\$ 33.430.294,00	163.624.721	\$ 143.855.181,00	1540	1541	13.660.754,00
Bonificación de Dirección	\$ 13.437.958,00	67.189.792	\$ 53.751.833,50			0,00
Bonificación especial de recreación	\$ 7.633.347,00	65.052.467	\$ 62.812.662,00	1536		5.393.542,00
Total Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 240.776.875,00	\$ 2.464.955.398	\$ 2.396.861.258		\$ -	\$ 172.682.735,00

Formato Pasivos Reales - Beneficios Empleados a Corto Plazo						
Mes: DICIEMBRE 2024		consolidado	mes anterior	pagos acumu nomina		
Descripción	Pasivos Mensuales	Anual Diciembre 2024	Saldo a Noviembre 2024	Reintegro Aplicado Diciembre 2024	Pagos Diciembre 2024	
Vacaciones	\$ 118.442.191,00	806.422.118	\$ 739.828.607,00	1532	1530	51.848.680
Prima de vacaciones	\$ 50.854.900,00	547.094.858	\$ 531.553.413,00	1537	1535	35.313.455
Prima de servicios	\$ 42.594.359,00	222.165.171	\$ 182.345.953,00	1510		2.775.141
Prima de navidad	\$ 213.808.018,00	61.387.467	\$ 715.360.445,00	1515		867.780.996
Bonificación de Servicios Prestados	\$ 26.984.104,00	177.249.981	\$ 163.624.721,00	1540	1541	13.358.844
Bonificación de Dirección	\$ 94.065.709,00	80.627.750	\$ 67.189.791,50			80.627.751
Bonificación especial de recreación	\$ 6.130.617,00	66.770.886	\$ 65.052.467,00	1536		4.412.198
Total Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 552.879.898,00	\$ 1.961.718.231	\$ 2.464.955.398		\$ -	\$ 1.056.117.065,00

Formato Pasivos Reales - Beneficios Empleados a Corto Plazo						
Mes: ENERO 2025		consolidado	mes anterior	pagos acumu nomina		
Descripción	Pasivos Mensuales	Anual Enero 2025	Saldo a Diciembre 2024	Reintegros	Pagos Enero 2025	
Vacaciones	\$ 58.525.283,00	730.425.76	\$ 806.422.118,00	1532	1530	17.471.074
Prima de vacaciones	\$ 21.025.731,00	555.018.92	\$ 547.094.858,00	1537	1535	13.101.668
Prima de servicios	\$ 28.812.389,00	249.765.620	\$ 222.165.171,00	1510		1.211.940
Prima de navidad	\$ 6.701.473,00	68.088.940	\$ 61.387.467,00	1515		-
Bonificación de Servicios Prestados	\$ 16.826.739,00	166.276.084	\$ 177.249.981,00	1540	1541	27.800.636
Bonificación de Dirección	\$ 13.437.958,00	94.065.708	\$ 80.627.749,50			-
Bonificación especial de recreación	\$ 3.287.569,00	68.428.368	\$ 66.770.886,00	1536		1.630.087
Total Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 31.566.576,00	\$ 1.932.069.402	\$ 1.961.718.231		\$ -	\$ 61.215.405,00

Fuente: Auditoría procedimiento de liquidación de nómina

La **Imagen 16** muestra el formato soporte que, es utilizado para las conciliaciones de información correspondiente a pasivos - beneficios a los

INFORME AUDITORÍA INTERNA

empleados a corto plazo entre el procedimiento de liquidación de nómina Vs el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la entidad.

Así las cosas, el equipo auditor al no contar con información para la vigencia 2024 como soporte documental para la auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 vigencia 2024 y a 31 de marzo 2025, se procedió a consultar el procedimiento de Liquidación de nómina el formato "pasivos-beneficios a los empleados a corto plazo" de la ANCP-CCE, teniendo en cuenta los formatos soporte suministrados por el área de nómina al área contable (Imagen 16), con base en los cuales se elaboró cuadro comparativo entre lo registrado en el formato de conciliación de información de provisiones pasivos - beneficios a los empleados a corto plazo por procedimiento de liquidación de nómina a 31 de diciembre de 2024 Vs la información registrada en el formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA cuenta "2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO" a 31 de diciembre de 2024 reportado por la ANCP-CCE a la Contaduría General de la Nación, así:

Cuadro No. 6 cuadro comparativo Procedimiento liquidación de nómina Vs el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA a 31 de diciembre de 2024 pasivos-beneficios a los empleados a corto plazo de la ANCP-CCE

CUADRO COMPARATIVO DE PASIVOS - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO DE LA ANCP-CCE PROCEDIMIENTO LIQUIDACION DE NOMINA VS PROCEDIMIENTO DE GESTION CONTABLE. REALIZDO POR EQUIPO AUDITR DE CONTROL INTERNO - AUDTORIA PROCEDUREINTO GESTION CONTABLE

FORMATO CONCILIACION PROVISIONES DE NOMINA - TALENTO HUMANO						CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	DIFERENCIAS POR CONCILIAR
MES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL TRIMESTRE TALENTO HUMANO	ANUAL DIC 2024 FORMATO CONCILIACION TALENTO HUMANO	SALDO CGN A 31/12/2024 IV TRIMESTRE 2024	
VACACIONES	85,314,208.00	12,944,686.00	118,442,191.00	216,701,085.00	806,422,118.00	752,923,134.00	-53,498,984.00
PRIMA DE VACACIONES	9,002,056.00	71,358,492.00	50,854,900.00	131,215,448.00	547,094,858.00	512,054,570.00	-35,040,288.00
PRIMA DE SERVICIOS	37,904,070.00	44,225,858.00	42,594,359.00	124,724,287.00	222,165,171.00	219,409,530.00	-2,755,641.00
PRIMA DE NAVIDAD	66,211,731.00	57,746,240.00	213,808,018.00	337,765,989.00	61,387,467.00	25,246,593.00	-36,140,874.00
BONIFICACION POR SERVICIOS	25,628,676.00	33,430,294.00	26,984,104.00	86,043,074.00	177,249,981.00	224,243,962.50	46,993,981.50
BONIFICACION DE DIRECCION	13,437,958.00	13,437,958.00	94,065,709.00	120,941,625.00	80,627,750.00		-80,627,750.00
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	1,971,238.00	7,633,347.00	6,130,617.00	15,735,202.00	66,770,886.00		-66,770,886.00
TOTAL	239,469,937.00	240,776,875.00	552,879,898.00	1,033,126,710.00	1,961,718,231.00	1,733,877,789.50	-227,840,441.50

Fuente: elaboración propia

A través del **Cuadro No. 6** elaborado por el equipo auditor de control interno, se evidenció que existen **diferencias** por conciliar por subestimación de los

INFORME AUDITORÍA INTERNA

pasivos entre lo reportado por talento humano-nómina en el formato de conciliación de la información de provisiones pasivos - beneficios a los empleados a corto plazo con corte a 31 de diciembre de 2024 y lo registrado en el formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA cuenta "2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO" reportado por el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, a 31 de diciembre de 2024 a la Contaduría General de la Nación, por valor de \$227.840.441.50, considerado como valor total de las diferencias encontradas en el análisis realizados por control interno, como se evidencia en el (cuadro No.6), en la casilla en la que se determina el total de las diferencias por conciliar.

De otra parte, control interno consultó en las notas explicativas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 en pdf de la ANCP-CCE reportadas a la Contaduría General de la Nación, específicamente, la **Nota Contable No. 22**, evidenciando lo siguiente:

Imagen No. 17: Nota Contable No. 22 estados financieros en PDF de la ANCP-CCE reportadas a la Contaduría General de la Nación

A 31 de diciembre de 2024 Colombia Compra Eficiente solo cuenta con beneficios a los empleados a corto plazo, que son aquellas obligaciones laborales adquiridas con los servidores públicos en cumplimiento de la normativa vigente, la composición es la siguiente:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.743.100.195,50	1.470.514.628,00	272.585.567,50
Beneficios a los empleados a corto plazo	1.743.100.195,50	1.470.514.628,00	272.585.567,50
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	1.743.100.195,50	1.470.514.628,00	272.585.567,50
A corto plazo	1.743.100.195,50	1.470.514.628,00	272.585.567,50

La información referente al rubro de beneficios a los empleados a corto plazo por valor de \$1.743.100.195,50 información del Proceso de Talento Humano, la cual presenta una diferencia por \$227.840.511 frente al registro en SIIF consolidado, valores pendientes de registro en el cierre de diciembre por inconsistencia del soporte en Excel recibido. En consecuencia, el valor total por Beneficios a Empleados corresponde a \$1.961.718.300,50. Cabe anotar que las diferencias en el saldo de SIIF y Talento Humano se presentó por inconsistencia en el soporte Excel suministrado, debido a lo cual se tomó los movimientos mensuales (diciembre) de los soportes PDF del aplicativo Kactus (sumatorias de causación por cada Concepto).

Talento Humano indica que la información reportada está validada de acuerdo con la metodología en virtud para la liquidación de las prestaciones sociales y contribuciones asociadas a la nómina conforme lo establecido en el Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional." y el Decreto 473 de 2024 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Estados financieros en PDF reportados por ANCP-CCE a la CGN, enlace:

<https://www.chip.gov.co/inicio/consulta/estados>.

En la **Imagen 17**, Control interno observó que, en las notas a los estados financieros (**Nota No. 22**) a 31 de diciembre de 2024 suministradas por el sujeto auditado y publicadas en la página web de la entidad y reportadas a la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2024 por valor de

INFORME AUDITORÍA INTERNA

\$227.840.511, valor este que se aproxima al valor identificado por control interno en el **cuadro No. 6** por el total de las diferencias por conciliar "provisiones pasivos - beneficios a los empleados a corto plazo" con corte a 31 de diciembre de 2024 por valor de **\$227.840.441** de este informe final de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la entidad. De igual manera, entre estas dos (2) cifras también se presenta diferencia por valor de **\$70**.

Por lo expuesto anteriormente, control interno formuló las observaciones 6, 7 y 8 en el informe preliminar.

"Observación 6

*La entidad no cumplió con el **paso 6** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, por cuanto no se llevó a cabo la conciliación de información entre el procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, sobre los pasivos – beneficios a los empleados en el corto plazo a 31 de diciembre de 2024".*

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 6

En el "informe de réplica al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - Estados Financieros" enviado a control interno el día 29 de julio de 2025, el sujeto auditado no presentó objeciones frente a la **Observación No. 6** del informe preliminar.

Consideraciones de control interno

Se determinó que al no reparar y/o presentar argumentación para desvirtuar la observación, se considera que el sujeto auditado aceptó la "**Observación No. 6**", por lo tanto, se procede de conformidad a formular el **Hallazgo 5**.

Dentro del marco de las actividades de **AUTOCONTROL**, es fundamental garantizar la adecuada conciliación entre los registros del área de talento humano (nómina) y el área contable, especialmente en lo relacionado con los **pasivos por beneficios a empleados a corto plazo**. Esta actividad permite asegurar la integridad y razonabilidad de la información financiera, así como la correcta estimación de obligaciones laborales que deben reflejarse en los estados financieros. La ausencia de esta conciliación genera debilidades en los controles cruzados y expone a la entidad al riesgo de subestimar pasivos, con posibles impactos presupuestales, financieros y legales.

Como resultado de esta omisión de conciliación de información financiera entre el procedimiento de nómina y el procedimiento de gestión contable, control interno identificó una **diferencia por conciliar de aproximadamente \$227.840.511**, la cual afecta directamente la integridad y consistencia de la información registrada en los estados financieros al cierre de la vigencia fiscal 2024, que pudo haber conducido a la ANCP-CCE a una toma de decisiones equivocada en los procesos presupuestales, dado que, el uso de cifras subestimadas puede impactar la programación y ejecución financiera de la

INFORME AUDITORÍA INTERNA

entidad, configurándose así riesgos concretos de tipo **contable**, por la afectación a la integridad y razonabilidad de la información financiera; **normativo**, por la inobservancia del procedimiento interno y del marco contable vigente y **presupuestal**, por basar decisiones financieras en cifras inexactas que comprometen la adecuada planeación de los recursos institucionales.

En virtud de lo anterior, se determinó que al no reparar y/o presentar argumentación para desvirtuar la objeción, se considera que se aceptó la observación 6, por lo tanto, se procede de conformidad a formular el **Hallazgo 5**.

Descripción del Hallazgo 5

Se evidenció que la entidad no dio cumplimiento al paso 6 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, al no realizar la conciliación información financiera entre el procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable sobre los pasivos relacionados con beneficios a empleados a corto plazo, con corte al 31 de diciembre de 2024, evidenciándose un riesgo de presentación inadecuada de los pasivos en los estados financieros de la ANCP-CCE al cierre de la vigencia fiscal 2024, lo que comprometió su razonabilidad, subestimó obligaciones laborales y generó incumplimientos frente al marco normativo contable aplicable, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Del informe Preliminar a continuación se relacionan las observaciones 7 y 8 formuladas por control interno:

Observación 7

*La entidad inobservó lo establecido en el Decreto 403 de 2020, "(...) **Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones (...)", salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma", al no suministrar la información correspondiente al Ítem 6 del año 2024 solicitada por control interno para el desarrollo de la auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI PR-02, versión 6 de la ANCP_CCE.*

Observación 8

La entidad posiblemente subestimó los pasivos – beneficios a empleados en el corto plazo reportados a Contaduría General de la Nación en el formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA cuenta "2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO" a 31 de diciembre en un valor de \$227.840.441.50, por no realizar y materializar la conciliación de información entre el procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, a 31 de diciembre de 2024, lo que conlleva a un presunto riesgo fiscal por la inobservancia del Decreto 403 de 2020 "Artículo 81. De las conductas sancionables. i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal".

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 6:

"(...) RESPUESTA: Se acepta la observación realizada en cuanto a la necesidad de fortalecer el procedimiento de conciliación de la cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo y la materialización de la información derivada del procedimiento de liquidación de nómina y su respectivo reporte en los formatos requeridos por la Contaduría General de la Nación.

Sin embargo, se solicita bajar a la criticidad del presunto riesgo fiscal, toda vez que, aunque se reconoce la diferencia identificada por el equipo auditor, esta no configura un riesgo fiscal en los términos establecidos en el Artículo 81 del Decreto 403 de 2020, dado que:

- No existió afectación directa o real sobre los recursos públicos ni se generó un detrimento patrimonial efectivo.
- La diferencia corresponde a un ajuste contable derivado de procedimientos internos de conciliación que están siendo corregidos oportunamente.
- No se presentó omisión de registro ni apropiación indebida de recursos, sino un desfase temporal en el proceso de conciliación y reporte de la información.

En tal sentido, la entidad adelanta acciones correctivas y de mejora continua, para garantizar el adecuado registro y conciliación en los periodos siguientes, reforzando los controles internos asociados a la cuenta mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

Agradecemos la observación y reiteramos el compromiso institucional con el mejoramiento continuo de los procesos contables y de reporte a los órganos de control (...).

Consideraciones de Control Interno a la respuesta del sujeto auditado para las observaciones 7 y 8 del informe preliminar de auditoría:

Desde la perspectiva de control interno, se valora la disposición del sujeto auditado para fortalecer las actividades descritas en el **paso 6 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**, en cuanto a las conciliaciones de información de la cuenta contable Beneficios a los empleados a corto plazo y su reconocimiento de las diferencias identificadas en los estados financieros de la AMNCP-CCE. Este enfoque evidencia un compromiso institucional con la mejora continua y constituye un paso importante para la adopción de medidas correctivas orientadas a mejorar la calidad y oportunidad de los reportes de información financiera de la entidad a los diferentes entes de control.

De otra parte, aunque el sujeto auditado en la réplica al informe preliminar de auditoría manifiesta que, se trató únicamente de un **"desfase temporal"**, lo cierto es que la no inclusión oportuna de los pasivos en los estados financieros puede afectar la calidad de la información utilizada para la toma de decisiones, la planeación presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos de los órganos de control. La oportunidad de un registro contable es un principio fundamental que garantiza la razonabilidad, confiabilidad y utilidad de la

INFORME AUDITORÍA INTERNA

información financiera, especialmente cuando esta sirve de base para los reportes oficiales a los entes de control por parte de ANCP-CCE.

Así las cosas, en cuanto al grado de criticidad, en el marco del rol preventivo de control interno, se considera que la subestimación del pasivo afectó la razonabilidad y oportunidad de la información financiera presentada, comprometiendo la transparencia y confiabilidad de los reportes a los entes de control y, en prevención de la materialización del riesgo fiscal se reitera que la situación identificada tuvo el potencial de afectar la toma de decisiones financieras y presupuestales, así como el cumplimiento de las obligaciones de reporte institucional en cuanto a la calidad de la información y se exhorta a prestar observancia por parte de la entidad al "Artículo 81. De las conductas sancionables. i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal", del Decreto 403 de 2020.

De igual manera, dentro del ejercicio auditor al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – paso 6, control interno observó la materialización de riesgos no contemplados en la matriz de riesgos institucional de la ANCP-CCE, lo cual debe ser objeto de revisión por parte de la entidad, referidos al **riesgo operativo y riesgo de cumplimiento**, en el marco del proceso de Gestión Financiera, en la medida en que se compromete el adecuado funcionamiento del sistema de información contable y el cumplimiento de las obligaciones frente a los entes de control, de hecho deben ser tenidos en cuenta en la matriz de riesgos institucionales; atendiendo los principios de integridad, exactitud y oportunidad de la información financiera, afectando la calidad de los datos reportados para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Obviamente en el marco de la prevención de la alta probabilidad de materialización del riesgo fiscal, conforme al artículo 81 del Decreto 403 de 2020, que establece: "(...). Para efectos del presente decreto se entiende por riesgo fiscal la posibilidad de ocurrencia de eventos que puedan generar impactos negativos en el uso de los recursos públicos, **comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad, afectar la calidad de la información contable o presupuestal, y en general, incidir en la adecuada gestión financiera del Estado (...)**".

Por lo anterior, control interno formula el hallazgo 6.

Descripción del hallazgo 6

La entidad no cumplió el **paso 6** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, por cuanto subestimó el valor correspondiente a la cuenta contable "2511 pasivo por beneficios a empleados de corto plazo" en los estados financieros de la ANCP-CCE reportados a la Contaduría General de la Nación por valor de **\$227.840.441**, identificado por control interno, lo cual es una omisión en el reconocimiento oportuno de obligaciones. Esta situación se derivó por la falta de conciliación de información financiera entre el procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la entidad.

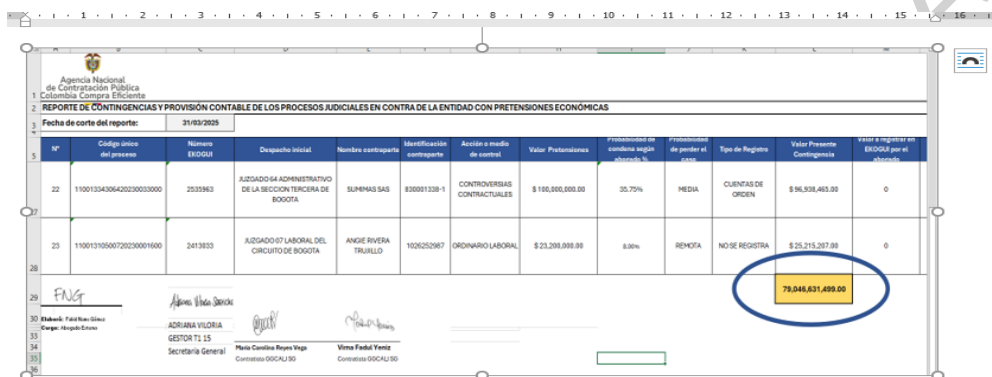
INFORME AUDITORÍA INTERNA

➤ Actividad Paso No. 7 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

"El Contador de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno y el Manual de Políticas Contables, procede a realizar el registro correspondiente en el módulo contable del SIIF Nación, según reporte entregado por el apoderado de los Procesos Judiciales de la Entidad".

En la **Imagen No. 18**, se muestra el análisis de control interno al paso 7 del procedimiento de gestión contable, de la siguiente manera:

Imagen 23 Procesos Judiciales en contra de la entidad procedimiento gestión jurídica Vs Procedimiento gestión contable de la ANCP-CCE reportado a CGN.



Nº	Código unico del proceso	Nombre	Descripción inicial	Moneda	Identificación contable	Asiento a medio de control	Valor	Porcentaje de condena según el caso	Porcentaje de pérdida el caso	Tipo de Registro	Valor Presente Contingencia	Valor a registrar en EXODU por el proceso
22	110013343064202300030000	253963	AJUSADO 64 ADMINISTRATIVO DE LA SEGUN TERCERA DE BOGOTÁ	SUMINISTROS	830801339-1	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 105,000,000.00	35.75%	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	\$ 36,938,403.00	0
23	110013105007202300011000	241363	AJUSADO 07 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ORDINARIO LABORAL	102025967	ORDINARIO LABORAL	\$ 23,203,000.00	8.00%	REMOTA	NO SE REGISTRA	\$ 25,215,267.00	0
											79,046,631,499.00	

923272462 - U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.

ENTIDADES DE GOBIERNO

01-01-2025 al 31-03-2025

INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

CGN2015-001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

ENVÍO NÚMERO 4582694

FECHA RECEPCIÓN 2025-04-29 21:05:28

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Pesos)
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	76,226,700,323.00
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	76,226,700,323.00
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	76,226,700,323.00
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-76,226,700,323.00
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-76,226,700,323.00
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-76,226,700,323.00

Fuente: Proceso gestión jurídica Vs cuenta 9 Cuentas de Orden Acreedoras reportadas por la ANCP reportadas a la Contaduría General de la Nación.

En la **imagen 18** se observó por el equipo auditor que, la información suministrada por el sujeto auditado con corte al 31 de marzo de 2025 en cumplimiento del **paso 7** del el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, por cuanto 79el equipo auditor identificó una diferencia por valor de **\$2.819.931.176**, entre el valor registrado de **\$79.046.631.499** en el documento debidamente suscrito y remitido por el proceso de gestión jurídica al el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, correspondiente al "Reporte de contingencias y provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad con pretensiones económicas" registradas en la columna "valor presente contingencia" y el valor registrado por la entidad en el formato "CGN2015-001 Saldos y Movimientos Convergencia" por valor de **\$76.226.700.323**, por lo cual interno formuló la observación 9 del informe preliminar.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

"Observación 9

La entidad no cumplió con lo establecido en el **paso 7** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, dado que no se reportó a la Contaduría General de la Nación el valor total informado por el proceso de Gestión Jurídica al procedimiento de gestión contable. Esta omisión generó una posible diferencia por registrar de **\$2.819.931.176**, correspondiente al "Reporte de contingencias y provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad con pretensiones económicas", valor que no fue incluido en las cuentas de orden reportadas mediante el formato "CGN2015-001 Saldo y Movimientos Convergentes".

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 7

"(...) RESPUESTA: Verificado nuevamente el formato "Reporte de contingencias y provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad con pretensiones económicas" remitido por el proceso de gestión jurídica al procedimiento de gestión contable, en la columna "valor presente contingencia" el valor registrado en la contabilidad es por valor de \$76.226.700.323, el cual corresponde al valor registrado en las cuentas de orden conforme lo establecido en la política contable, que establece:

Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones derivadas de las contingencias judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- tendrá en cuenta la siguiente distribución de porcentajes para calificar si una obligación es remota, posible, probable o cierta:

El resultado de la clasificación anterior conllevará al siguiente reconocimiento contable:

Calificación Reconocimiento Remota
Entre 0 % y 10% No aplica
Posible Entre 11 % y 50%
Cuentas de orden y Revelación
Probable Entre 51 % y 99% Provisión y Revelación

Los litigios y demandas, en contra de la entidad, que se encuentran con un rango de probabilidad final de pérdida igual o inferior al 10%, como los que están registrados sin valoración, serán clasificados como obligaciones remotas, no serán objeto de reconocimiento contable ni de revelación.

Los litigios y demandas en contra de la entidad, clasificados como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida entre el 11% y hasta el 50%, serán registrados en cuentas de orden, se medirán por su cuantía de valoración y se revelarán en las notas.

Por lo anterior, la información registrada en las cuentas de orden de la entidad es correcta conforme el "Reporte de contingencias y provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad con pretensiones económicas" remitido por el proceso de gestión jurídica. A lo cual, esta información se puede validar al filtrar en la columna "Tipo de registro" Cuentas de Orden, para obtener el valor presente de contingencia a 31 de marzo 2025 por \$ 76.226.700.323, por tanto, no existe diferencia.

Se solicita retirar la observación acorde con la justificación y los soportes que validan esta información (...)"

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Consideraciones de Control Interno a la respuesta del sujeto auditado:

Revisada la respuesta del área auditada y analizados los argumentos presentados por el sujeto auditado, se verificó que el valor registrado en cuentas de orden por \$76.226.700.323 corresponde a procesos judiciales clasificados como "posibles", conforme al reporte de contingencias remitido por la gestión jurídica y a lo establecido en la política contable vigente. Dicha clasificación implica, según normativa interna, el registro en cuentas de orden sin constitución de provisión, lo cual ha sido correctamente aplicado.

Adicionalmente, se pudo validar la coherencia entre el reporte y los registros contables, así como la aplicación adecuada de los criterios establecidos en la política contable. En este sentido, y con base en los soportes suministrados y la justificación técnica presentada, se procede a levantar la observación formulada, dejando constancia de la necesidad de mantener actualizada y sustentada la matriz de evaluación de riesgos legales para futuras auditorías

➤ Actividad Paso No. 8 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

"El Contador de la Entidad de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, realiza los registros y ajustes a que haya lugar, en el SIIF Nación, según matriz entregada por el Proceso de Gestión Jurídica.

El Contador de la Entidad recibe del Proceso de Gestión Jurídica la información del boletín de deudores morosos del Estado, en los formatos requeridos por la Contaduría General de la Nación y procede a realizar el envío del reporte en mención, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP – Categoría BDME."

El equipo auditor consultó sobre el "**Reporte Boletín de deudores morosos del Estado -BDME**", y el informe de seguimiento a 31 de mayo de 2025 realizado por la oficina de control interno, en cumplimiento del plan anual de auditorías para la vigencia 2025 por el CICCI, así:

- "INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE OPORTUNO A ENTES DE CONTROL EXTERNOS Y OTROS EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE A 23 DE MAYO 2025".

Imagen No. 19: Reporte oportuno del BDME a 30 de noviembre de 2024

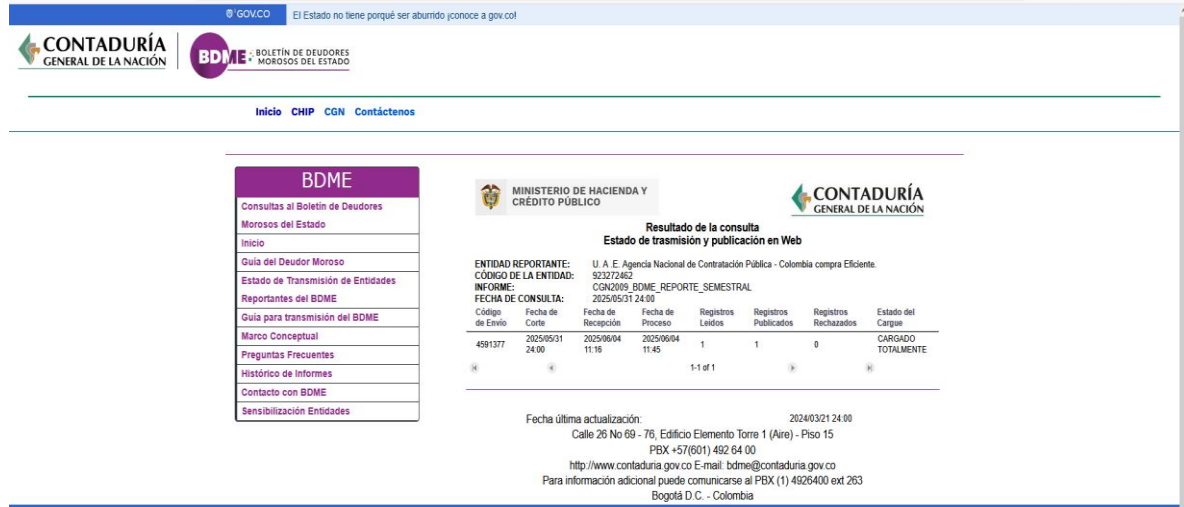


ENTIDAD RECEPTORA/ NORMATIVIDAD APLICABLE PARA REPORTE DE LA INFORMACIÓN	PERIODICIDAD CUMPLE/NO CUMPLE	EVIDENCIA Reporte ANCP-CCE a ente de control
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Artículo 11 de la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación, y se deroga la resolución 706 de 2016	Periodicidad Trimestral CUMPLE: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP	
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Artículo 11 de la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación, y se deroga la resolución 706 de 2016	BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Periodicidad Semestral CUMPLE: Último reporte a 30 de noviembre de 2024, según lo establecido en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación; Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP	

Fuente: Informe de seguimiento a reporte oportuno BDM a 30 de noviembre de 2024 realizado por control interno.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 20: Reporte oportuno del BDME a 31 de mayo de 2025

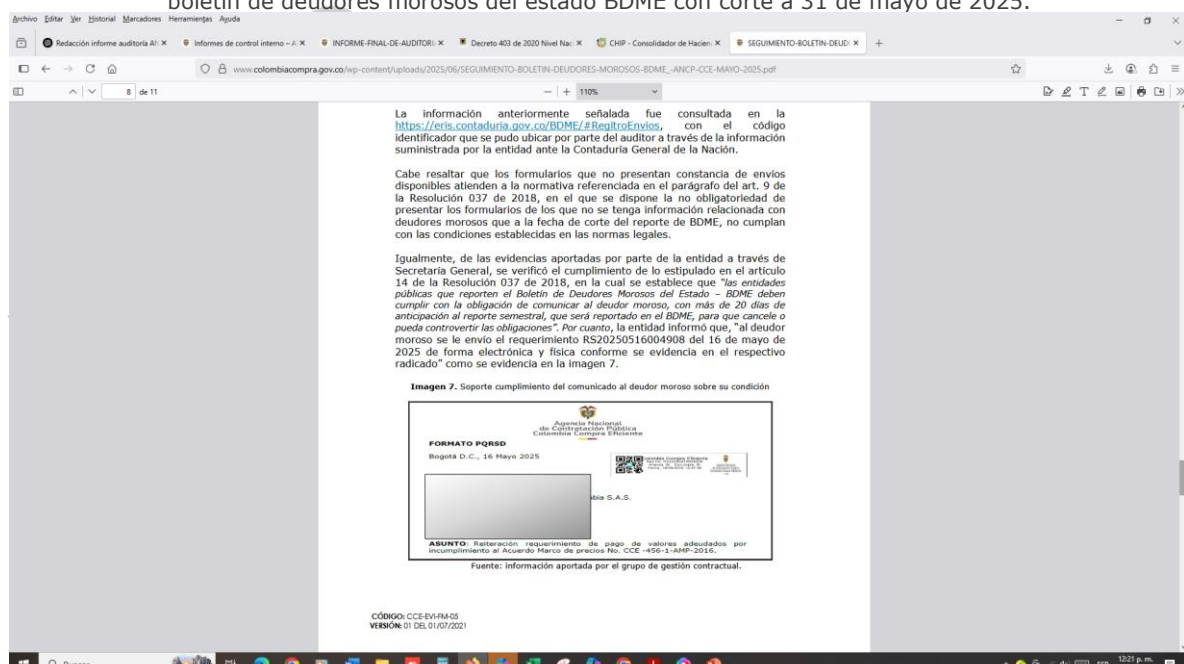


Fuente: Página web de la Contaduría general de la Nación link: <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#EnviosEntidadesReportantes>

El equipo auditor de control interno evidenció en las Imágenes **No. 19 y No. 20** **“el reporte oportuno del Boletín de deudores morosos del estado”** por parte de la entidad, en cumplimiento del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 paso No. 8, de la ANCP-CCE ante la contaduría General de la Nación con corte a 30 de noviembre de 2024 y 31 de mayo de 2025.

De otra parte, el equipo auditor de control interno consultó el **“INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2025”**. Elaborado por control interno y publicado en la página web de la entidad, así:

Imagen 21: Informe de seguimiento a al cumplimiento del reporte de información relacionada con el boletín de deudores morosos del estado BDME con corte a 31 de mayo de 2025.



INFORME AUDITORÍA INTERNA

Fuente: Página Web de la ANCP informe de seguimiento boletín de deudores morosos del estado BDME con corte a 31 de mayo de 2025

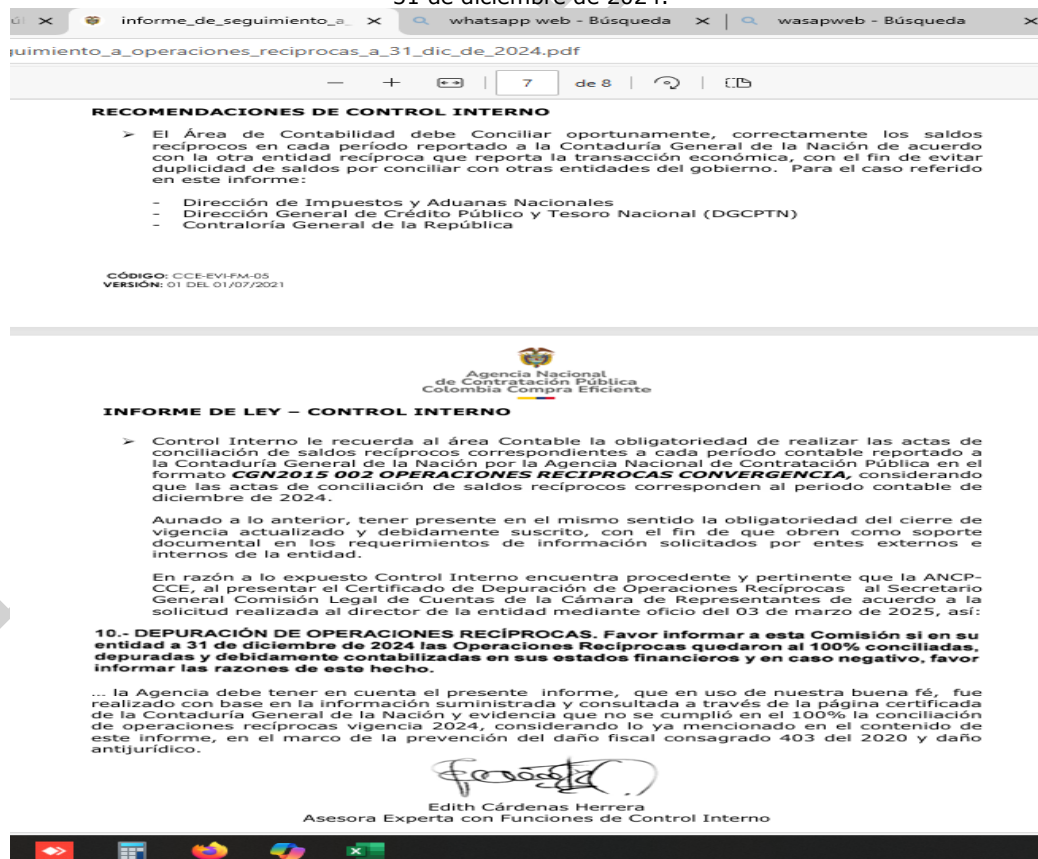
En la **Imagen 21**, el equipo auditor de Control interno observó que, "(...) las evidencias aportadas por parte de la entidad a través de Secretaría General, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, en la cual se establece que "las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones". Por cuanto, la entidad informó que, "al deudor moroso se le envió el requerimiento RS20250516004908 del 16 de mayo de 2025 de forma electrónica y física conforme se evidencia en el respectivo radicado (...)"

Por lo expuesto anteriormente, control interno verificó que la entidad cumple con lo establecido en el **paso 8** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.

➤ **Actividad Paso No. 9 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

"El responsable genera los reportes en SIIF y realiza la respectiva circularización de las cuentas que identifiquen las operaciones recíprocas, con el fin de Informar a las demás entidades públicas con las que la ANCP-CCE ha realizado operaciones o transacciones, sobre los saldos registrados en sus estados financieros al corte de cada trimestre."

Imagen No. 22 recomendaciones en el informe de seguimiento a operaciones recíprocas de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024.



Fuente: Página Web de la ANCP-CCE informes de control Interno

INFORME AUDITORÍA INTERNA

En la **imagen No. 22**, se observan las recomendaciones de control interno plasmadas en el informe realizado por esta oficina y publicado en la página Web de la entidad "INFORME DE SEGUIMIENTO A OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE DE LA VIGECIA 2024", donde se evidencia la importancia de la conciliación de las operaciones recíprocas al 100%, por cuanto este informe se debe reportar a la Cámara de Representantes para el fenecimiento de la cuenta anual de la ANCP-CCE.

De igual manera el equipo auditor analizó el formato de "Conciliación Cuentas Reciprocas Mar2025", suministrado por el sujeto auditado, así:

Imagen No. 23 Formato Conciliación Cuentas Reciprocas Mar2025"

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO GRUPO REGISTRO CONTABLE						Código:	Mis.3.5 Pro.30.Pr.01
						Fecha:	25/06/2019
						Versión:	3
ENTIDAD CONTABLE DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL 923272394 CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS CUENTAS RECIPROCAS A 31 de Marzo de 2025							
NOMBRE ENTIDAD:				AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA			
DIRECCION E-MAIL:				vivian.jaramillo@colombiacompr			
DIRECCION CORREO:				CRA 7 No. 26 - 20 Piso 17			
TELÉFONO:							
FAX:							
CODIGO CONTADURÍA - PRESUPUESTAL:				923272462		CIFRAS EN PESOS	
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE						UNIDAD DGCPTN	
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	DIFERENCIAS
572080	RECAUDOS	0.00	6,709,066.00	472080	0.00	28,662,143.00	21,953,077.00
470508	FUNCIONAMIENTO	0.00	6,180,286,913.90	570508	0.00	6,180,286,913.90	
470510	INVERSIÓN	0.00	13,731,208,002.74	570510	0.00	13,731,208,002.74	
190801001	EN ADMINISTRACIÓN	691,019,194.73	0.00	290201003	691,019,194.73	0.00	
OBSERVACIONES:							
Vivian Jaramillo Lozano		Jorge Pinilla Cruz		Vivian Jaramillo Lozano			
NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO		NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO		NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO			
ELABORÓ ENTIDAD		REVISÓ ENTIDAD		CONTADOR ENTIDAD			
FECHA 15/05/2025		FECHA 15/05/2025		FECHA 15/05/2025			
NOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicadas en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)							

Fuente: Información enviada por drive por el sujeto auditado – gestión financiera auditoría el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6

En la **imagen No. 23** se observó que en el formato "Conciliación Cuentas Reciprocas Mar2025" de fecha 15 de mayo de 2025, existe una diferencia por conciliar por valor de **\$21.963.077** entre lo reportado a la Contaduría general de la Nación – Información Contable Pública primer trimestre de 2025 entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), Diferencia que no cuenta con explicación alguna en el formato mencionado.

De otra parte, El equipo auditor consultó el formulario "C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial acd3b295" de fecha de Consolidación: martes 27 de mayo de 2025 04:14:08 AM, el cual fue descargado de la página de la Contaduría General de la Nación, utilizando la clave de consulta enviada por Gestión Financiera, para usuario de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025, como se muestra en la siguiente imagen:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 24 formulario "C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial acd3b295"

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN									
ANÁLISIS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN									
INCONSISTENCIAS EN REPORTE Y REGISTROS CONTABLES									
Periodo: 2025-01-01									
Fecha de Consolidación: martes 27 de mayo de 2025 04:14:08 AM									
Citas en proceso									
Código Entidad	Entidad	marco_normativo	Jurisdicción	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	Analista Categoría
14				2.5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	0.0	-21,953,077.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
15									923272394: 091-38117
16	923272394	Dirección General de Crédito Público (DGCPTN)	Entidades de gobierno	2	4.7.20.80	RECAUDOS	28,662,143.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	MCASCAÑO
17	923272462	C. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente	Entidades de gobierno	2	5.7.20.80	RECAUDOS	6,709,066.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	JASALAZAR

Fuente: Página web de la Contaduría general de la Nación

En la **imagen 24** El equipo auditor de control interno observó que quedó una diferencia por conciliar entre por valor de **\$21.963.077** entre lo reportado a la Contaduría general de la Nación – Información Contable Pública primer trimestre de 2025 entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), valor que se identificó en el formato *Conciliación Cuentas Recíprocas Mar2025*". Por lo expuesto anteriormente, control interno formula la observación 10 del informe preliminar.

Observación 10

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 9

En el "informe de réplica al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - Estados Financieros" enviado a control interno el día 29 de julio de 2025, el sujeto auditado no presentó objeciones frente a la **Observación No. 10** formulada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros de la ANCP-CCE, **paso 9**

Consideraciones de control interno

Se determinó que al no reparar y/o presentar argumentación para desvirtuar la Observación, se considera que se aceptó la observación 10 del informe preliminar, por parte del auditado y se procede de conformidad a formular el **Hallazgo 7**.

Descripción del Hallazgo 7

La entidad no cumplió con lo establecido en el **paso 9** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, dado que no se concilió al 100% del valor de las operaciones recíprocas con otras entidades públicas que reportan a la Contaduría General de la Nación, presentándose diferencia por conciliar de **\$21.963.077** por concepto de "inconsistencias en reporte y registros contables" entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

INFORME AUDITORÍA INTERNA

➤ **Actividad Paso No. 10 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

"El responsable genera los reportes en SIIF, diligencia los formatos de la Categoría Información Contable Pública, elabora los archivos planos, ingresa al aplicativo CHIP actualiza la versión si es necesario y actualiza los formularios, carga, valida y envía según los requerimientos de la Contaduría General de la Nación-CGN."

Con el Usuario y contraseña de consulta suministrada por Gestión financiera a control interno, el equipo auditor revisó en la página chip de la Contaduría General de la Nación que, la ANCP-CCE el cumplimiento de los reportes de información contable pública a este ente de control externo, según los plazos establecidos por la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023.

Así las cosas, se descargaron los correspondientes certificados que refrendaron lo mencionado anteriormente.

Imagen No. 26 Certificaciones en línea expedidas por la Contaduría General de la Nación, vigencia 2024 y primer trimestre de 2025.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP** a fecha 14 de julio de 2025, hora 10:37:09 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	M. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Nit	800514813-2
Representante Legal Actual	Christobal Padilla Tejeda
Código CGN	823272462
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2024

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Período	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Enero - Marzo	30/04/2024	29-abr-24 20:41:52	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Abril - junio	31/07/2024	30-jul-24 19:51:49	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Julio - Septiembre	31/10/2024	31-och-24 08:35:20	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Estados Financieros)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Octubre - Diciembre	31/03/2025	28-feb-25 16:48:11	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Octubre - Diciembre	15/02/2025	15-feb-25 03:55:14	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2.
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisión)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP** a fecha 14 de julio de 2025, hora 10:39:30 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	M. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Estado	ACTIVO
Nit	800514813-2
Representante Legal Actual	Christobal Padilla Tejeda
Código CGN	823272462
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Período	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2025	Enero - Marzo	30/04/2025	29-abr-25 21:05:28	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2.
(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisión)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

Fuente: Pagina web Contaduría General de la Nación

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **Imagen No. 26** muestra el cumplimiento del reporte por parte de la ANCP-CCE de la información contable pública a la Contaduría General de la Nación, evidenciado el equipo Auditor de control interno que la entidad cumplió con el **paso 10** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI PR-02, versión 6, dentro del alcance de la presente auditoria al “*procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros por los cuatro trimestres de la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025*”.

➤ **Actividad Paso No. 11 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

"Para la declaración de retención en la fuente el Contador de la Entidad realiza el respectivo cruce contra los saldos contables registrados en SIIF, ingresa a la página web de la DIAN y firma la declaración. Posteriormente informa al Procedimiento de Gestión de Pagaduría.

En cuanto a la declaración de retenciones a título de Impuesto de Industria y Comercio, el Contador de la Entidad realiza el respectivo cruce de información contra los saldos contables reportados en el aplicativo SIIF Nación. Ingresa a la página de la Secretaria de Hacienda Distrital -SHD, y firma la declaración. Posteriormente informa al Procedimiento de Gestión de Pagaduría.”.

Equipo auditor de control interno observó que la entidad **cumplió** con lo establecido en el **paso 11** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, **al reportar los valores conciliados** por concepto de retención en la fuente pagados por la ANCP – CCE a la DIAN por valor de \$1,124,097,000.00, en el formulario No. 3510628938931 de la DIAN correspondiente al período mensual 3 (Marzo) 2025, para lo cual consultó los siguientes documentos de soporte:

- Formato: Validación de datos contabilidad - Liq.Retencion Marzo2025.
- El Balance de prueba del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025 de la ANCP-CCE.
- Declaración de retención en la fuente periodo mensual 3 (Marzo) de 2025 formulario No. 351062893893 de la ANCP-CCE

Imagen No. 27 Valida Liq.Retencion Marzo2025

VALIDACION DE DATOS CONTABILIDAD					DATOS LIQUIDACION DECLARACIÓN					
CONCEPTO	BASE	RETENCION	FORMULARIO BASE CON APROXIMACION	FORMULARIO CON APROXIMACION	R RENTAS	RETE FUENTE CCE MARZO				
					180,241,000.00	CONCEPTO	TOTAL RETENCIONES	REC. PROPIOS	REC. NACION	CONSOLIDA POR CONCEPTO
RETE FUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	106,661,210.00	11,733,179.00	106,661,000.00	11,733,000.00		Servicios PJ	-	-	40,711,000.00	40,711,000.00
RETE FUENTE - SERVICIOS	1,024,751,305.77	40,711,787.00	1,024,751,000.00	40,711,000.00		Servicios PN	-	-	-	-
RETE FUENTE - ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	106,884,563.00	3,741,211.00	106,885,000.00	3,741,000.00		Arrendamientos PN	-	-	341,000.00	3,741,000.00
RETE FUENTE COMPRAS	-	-	-	-		Arrendamientos PJ	-	-	3,400,000.00	-
RETE FUENTE - RENTAS DE TRABAJO	1,570,748,694.00	134,333,562.00	1,570,749,000.00	134,333,000.00	9,050,000.00	Rete fuente Rentas de trabajo Naturales	-	-	134,333,000.00	134,333,000.00
RETE FUENTE - INGRESOS DEL EXTERIOR	4,883,690,753.00	924,529,752.00	4,883,691,000.00	924,529,000.00		Honorarios Naturales	-	-	4,866,000.00	11,733,000.00
RETE IVA RÉGIMEN COMÚN	60,335,803.15	9,050,497.00	60,336,000.00	9,050,000.00		Honorarios Jurídicas	-	-	6,877,000.00	-
TOTALES			7,753,073,000.00	1,124,097,000.00		Compras	-	-	-	-
						R. Exterior	-	-	-	-
						Servicios por pagos al exterior - Portugal	-	-	52,209,000.00	924,529,000.00
						Servicios por pagos al exterior - Estados Unidos	-	-	872,320,000.00	-
						Impuesto a las ventas retenido por consignar IVA	-	-	9,050,000.00	9,050,000.00
						TOTALES	-	-	1,124,097,000.00	1,124,097,000.00

Fuente: Información suministrada por el sujeto auditado para el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la ANC-CCE.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **Imagen No. 27** presenta una comparación entre los datos contables y los valores reportados en la declaración de retención en la fuente correspondiente al periodo mensual 3 (Marzo) de 2025, por parte de la ANCP-CCE. El valor reportado asciende a \$1.124.097.000.

De otra parte, se consultó el Balance de prueba del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025 de la ANCP-CCE, así:

Imagen No. 28: Balance de prueba de la ANCP-CCE del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025

Informacion_1	Informacion_2
Codigo de	923272462
Descripcion	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA
Fecha	2025-05-29 18:42:40
Fecha Inicial Periodo	2025-01-01 00:00:00
Fecha Final Periodo Final	2025-03-31 00:00:00

Codigo	Descripcion	Saldo Final
2.4.36.03.001	Retenido	11.733.179,00
2.4.36.03.002	Pagado (db)	-
2.4.36.05	Servicios	40.711.787,00
2.4.36.05.001	Retenido	40.711.787,00
2.4.36.05.002	Pagado (db)	-
2.4.36.06	Arrendamientos	3.741.211,00
2.4.36.06.001	Retenido	3.741.211,00
2.4.36.06.002	Pagado (db)	-
2.4.36.08	Compras	146,00
2.4.36.08.001	Retenido	146,00
2.4.36.08.002	Pagado (db)	-
2.4.36.10	Pagos o abonos en cuenta en el exterior	924.529.762,00
2.4.36.10.001	Retenido	924.529.762,00
2.4.36.10.002	Pagado (db)	-
2.4.36.15	Rentas de trabajo	134.333.562,00
2.4.36.15.001	Retenido	134.333.562,00
2.4.36.15.002	Pagado (db)	-
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	9.050.497,00
2.4.36.25.001	Retenido - a responsables del regimen común	9.050.497,00
2.4.36.25.002	Pagado - a responsables del regimen común	-
TOTAL		1.124.099.998,00

Fuente: Gestión financiera

La **Imagen No. 28** presenta el saldo registrado en la cuenta contable 2436 – *Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre*, según el balance de prueba correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025 de la ANCP-CCE, el cual asciende a \$1.124.099.998. Este valor guarda relación con las cifras reportadas en el Formato 350 – *Declaración de Retenciones en la Fuente*, correspondientes al período mensual 3 (Marzo) del año 2025, presentadas por la entidad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), como se detalla a continuación:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 29. Declaración de retención en la fuente periodo 3 de 2025 formulario No. 351062893893

35106289389...0250307.pdf

DIAN

Declaración retenciones en la fuente

PRIVADA

350

1. Año: **2025**

3. Período: **3**

4. Número de formulario: **3510628938931**




5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9005148132**

6. DV: **2**

7. Primer apellido:

8. Segundo apellido:

9. Primer nombre:

10. Otros nombres:

11. Razón social:
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

12. Cód. Dirección seccional:
3 2

Si es una corrección indique: 25. Cód. anterior:

26. No. Formulario anterior:

27. Automotrices Personeros Jurídicos exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.). Actividad económica principal:

28. Tarifa:

Concepto	A personas jurídicas		A personas naturales	
	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo			1,253,574,000	134,333,000
Rentas de pensiones				0
Honorarios	62,521,000	6,877,000	44,140,000	4,856,000
Comisiones	0	0	0	0
Servicios	1,024,751,000	40,711,000	0	0
Rendimientos financieros e intereses	0	0	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	97,136,000	3,400,000	9,749,000	341,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0	0	0
Dividendos y participaciones	0	0	0	0
Compras	0	0	0	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0	0	0
Contratos de construcción	0	0	0	0
Enseñanza de activos fijos de per. naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0	0	0
Hydrocarburos, carbón y demás productos mineros	0	0	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países en convenio	4,361,602,000	872,320,000	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	522,088,000	52,209,000	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0	0	0
Ventas	0	0	0	0
Honorarios	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0
Servicios	0	0	0	0
Rendimientos financieros	0	0	0	0
Pagos men. provisionales de carvel (hydrocarburos y demás prod. mineros)	0	0	0	0
Exportación de hydrocarburos, carbón y demás productos mineros	0	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidamente por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas				0
Total retenciones renta y complementario				1,115,047,000
Retenciones practicadas por otros impuestos				
A responsables del impuesto sobre las ventas			9,050,000	
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados			0	
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidamente por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas			0	
Total retenciones IVA			9,050,000	
Retenciones impuesto timbre nacional			0	
Total retenciones			1,124,097,000	
Sanciones			0	
Total retenciones más sanciones			1,124,097,000	

139. No. Identificación signatario: **20252209365705**

981. Cód. Representación: **00**

982. Código Contador o Revisor Fiscal: **994**

983. No. Tarjeta profesional: **20252209365705**

987. Esp. de sello: 

989. Pago total \$: **0**

990. Esp. para el número interno de la DIAN / Adhesivo: **91900279980740**

Fuente: Información suministrada por el sujeto auditado para auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02 de la ANCP-CCE de la ANC-CCE.

La **Imagen No. 29** presenta el valor reportado por la ANCP-CCE en el "Formulario No. 351062893893 de la Declaración de Retención en la Fuente", correspondiente al período 3 del año 2025 de \$1.124.097.000. El equipo auditor de control verificó que los valores se reportaron debidamente conciliados con el saldo registrado en la cuenta contable 2436 – *Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre*, el cual, según el balance de prueba del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025 (**Ver imagen 28**), que confirma el cumplimiento del **paso**

INFORME AUDITORÍA INTERNA

11 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, establecido por la entidad.

➤ **Actividad Paso No. 12 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

"El Contador de la Entidad realiza el respectivo cruce de la información exógena de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital -SHD. Contra los saldos reportados en el aplicativo SIIF Nación. Informa al Procedimiento de Gestión de Pagaduría".

Los auditores de Control Interno realizaron la verificación de la información suministrada por el sujeto auditado en relación con el reporte de información exógena correspondiente a la vigencia 2024. Para ello, se consultaron los formularios efectivamente reportados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7: Formatos de Información exógena reportados por la ANCP-CCE ante la Dian vigencia 2024

FORMULARIO	FIRMADO SI/NO	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	FECHA DE FIRMA Y PRESENTACIÓN A LA DIAN
1008	SI	11/05/2025	2025-05-13 / 12:58:58 PM
1009	SI	11/05/2025	2025-05-13 / 01:06:20 PM
2276	SI	11/05/2025	2025-05-13 / 01:14:07 PM
1001	SI	11/05/2025	2025-05-13 / 01:47:01 PM
2279	SI	11/05/2025	2025-05-19 / 12:18:42 PM

Fuente: Elaboración propia

El **cuadro No. 7** muestra cinco (5) Formatos de Información exógena reportados por la ANCP-CCE ante la Dian vigencia 2024, sobre los cuales el equipo auditor de control interno evidenció que se encuentran **debidamente firmados** electrónicamente por el funcionario autorizado por la entidad.

Según información divulgada en medios de comunicación nacional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) reportó una "contingencia en la plataforma MUISCA durante el mes de mayo de 2025", utilizada para el reporte de información tributaria por parte de los contribuyentes. No obstante, para efectos del cumplimiento del paso 12 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, el área de Control Interno requirió un documento formal emitido por la DIAN que diera cuenta de la contingencia a efectos del ejercicio auditor que se adelantaba. El soporte documental presentado por el sujeto auditado **no** cumple con este requisito, por cuanto no se encuentra debidamente suscrito, ni informado por la DIAN, tratándose de un Excel de elaboración manual, como se detalla a continuación,

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 30: Documento suministrado por sujeto auditado como soporte a la contingencia Dian mes de mayo de 2025

B463644	Caso Exogena con la DIAN			
Linea Dian	6014899000	Opción 641 -NIT + (2)-Exogena Aduanas		
855661	Número de llamada	Julieht Hernández		
855724	Llamar			
	13 mayo comunicado 47			

"Dados los inconvenientes presentados con el sistema para registro de información
 se habilita la presentación de Información Exógena hasta 1 día hábil después de la
 fecha límite señalado por la Resolución

Fuente: Gestión contable de la ANCP-CCE

Si bien se verificaron las firmas por el equipo Auditor de control interno en los formularios 1008, 1009, 2276, 1001 y 2279 correspondientes a la información exógena reportada por la ANCP-CCE a la DIAN, en el marco del informe de réplica de la auditoría realizada al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, se solicitó el documento idóneo expedido por la DIAN que soportara y/o justificara el envío extemporáneo del formulario 2279 correspondiente a la vigencia 2024, en el marco de la prevención no se generen multas pecuniarias a futuro por la DIAN por este reporte extemporáneo.

De otra parte, el equipo auditor de control interno observó que el plazo límite para el reporte de la información exógena en el formato 2279 ante la DIAN por la ANCP-CCE, Nit: 900.514.813 (Persona Jurídica), de acuerdo con los últimos dígitos del Nit. (13), correspondió al Décimo primer día hábil del mes de mayo de 2025, es decir el reporte tuvo plazo al 16 de mayo de 2025. La ANCP-CCE lo reportó el día 19 de mayo de 2025, **fuera del límite de la fecha establecida para este reporte de exógenas**, estipulado en la Resolución 000188 del 30 de octubre de 2024 expedida por la DIAN.

Consideraciones del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, Observación página 60 del informe preliminar.

En palabras del sujeto auditado "(...) OBSERVACION (página 60):

Si bien se verificaron las firmas por el equipo Auditor de control interno en los formularios 1008, 1009, 2276, 1001 y 2279 correspondientes a la información exógena reportada por la ANCP-CCE a la DIAN, la Oficina de Control Interno solicita al sujeto auditado que se anexe un documento formal emitido por la DIAN que confirme la contingencia presentada en la plataforma MUISCA durante el mes de mayo de 2025. Este documento es requerido como soporte del envío extemporáneo

INFORME AUDITORÍA INTERNA

del formulario 2279 correspondiente a la vigencia 2024 y que no se generen multas pecuniarias en futuro por la Dian por este reporte extemporáneo.

RESPUESTA: Se anexa comunicado No. 050 de la DIAN el cual modifica plazos para la presentación de información exógena del año gravable 2024. Adicional, frente a la precisión del envío extemporáneo del formulario 2279, se aclara a la Oficina de Control Interno que formulario 2279 correspondiente a la vigencia 2024, se envió dentro de los plazos establecidos conforme Resolución 000213 del 23 de mayo 2025 de la DIAN "por la cual se crean nuevos plazos para el reporte de la información exógena tributaria del año gravable 2024" ...

Artículo 1. Plazo especial para el reporte de la información exógena tributaria del año gravable 2024. Los obligados a reportar información exógena tributaria por el año gravable 2024 que tenían vencimiento entre el 12 de mayo de 2025 al 13 de junio de 2025 de conformidad con el artículo 65 de la Resolución 00162 de 2023, deberán reportarla a más tardar en las siguientes fechas:

GRANDES CONTRIBUYENTES:

Último Dígito	Fecha
9 y 0	28 de mayo de 2025

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

Últimos dos Dígitos	Fecha
01 a 10	28 de mayo de 2025
11 a 20	03 de junio de 2025
21 a 30	04 de junio de 2025
31 a 40	05 de junio de 2025
41 a 50	06 de junio de 2025



2025-05-19 12:18:42 PM
Fecha Asume de Recibo
Firmado

La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

997.Fecha Transacción 2 0 2 5-0 5-1 9/1 2:1 7-4 3

Se adjunta como soporte la resolución 213 del 23 de mayo 2025 de la DIAN. Se adjunta número de formulario de la DIAN 100066545658158 – presentación de información por envío de archivos. Por lo anterior, se solicita se retire la observación en el informe, acorde con el soporte documental remitido (...)".

Consideraciones de Control Interno

El sujeto auditado en la réplica al informe preliminar de auditoría al **procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**, adjuntó el documento formal emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se confirma la contingencia técnica presentada en la plataforma MUISCA durante el mes de mayo de 2025. Este soporte valida la justificación del envío extemporáneo del formulario 2279 correspondiente a la vigencia 2024 y respalda la actuación de la entidad frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Precisamente para el caso en análisis, se hace imperioso para la entidad conservar el soporte documental idóneo que expidió la DIAN de la referida contingencia, constituyéndose en plena prueba para futuros requerimientos de la DIAN, en prevención de materialización del año antijurídico.

Con base en la verificación de este documento, y al no evidenciarse responsabilidad directa atribuible a la entidad por la demora en el reporte, se procede al levantamiento de la observación formulada, dejando constancia del cumplimiento de los requerimientos de información establecidos por el equipo auditor.

➤ **Actividad Paso No. 13 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

"El responsable genera los reportes en SIIF, y mensualmente elabora y estructura los Estados Financieros de la Entidad, según los requerimientos definidos por la CGN y Manual de Políticas Contables.

El Contador elabora las Notas a los Estados Financieros, de conformidad con los requerimientos definidos por la CGN.

Los libros de contabilidad no se imprimen toda vez que se encuentran disponibles en el aplicativo SIIF Nación. Los mismos se mantendrán de manera electrónica."

El sujeto auditado suministró a control interno la siguiente información, como soporte documental al cumplimiento del **paso 13** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, establecido por la entidad, así:

Año 2024:

- 01. Informes Financieros y Contables a 31 de marzo 2024 Informes Financieros y Contables a 31 de marzo 2024.
- 02. Informes Financieros y Contables a 30 de junio 2024.
- 03. Informes Financieros y Contables a 30 de sept. 2024
- 04. Informes Financieros y Contables a 31 de dic. 2024

Año 2025:

- EEFF y Notas CCE 2024 -CGN (Dic2024)

Así las cosas, el equipo auditor de control interno verificó cada una de las actividades relacionadas en el paso 13 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, de la siguiente manera:

"a). El responsable genera los reportes en SIIF, y mensualmente elabora y estructura los Estados Financieros de la Entidad, según

INFORME AUDITORÍA INTERNA

los requerimientos definidos por la CGN y Manual de Políticas Contables". (El subrayado es nuestro).

En cuanto a la estructuración de los estados financieros conforme a los requerimientos definidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y el Manual de Políticas Contables de la entidad, se evidenció que, si bien la información financiera se está reportando dentro de los plazos establecidos y conforme al plan de cuentas vigente por la CGN, se presentan debilidades sustanciales en el cumplimiento de las disposiciones internas que regulan dicho procedimiento.

Entre estas debilidades, se identificaron falencias en la aplicación del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros, así como la inobservancia a las circulares internas que definen el cronograma de entrega de información contable.

Así mismo, se evidenció que el Manual de Políticas Contables se encuentra desactualizado, y que existe inoportunidad en el suministro de datos necesarios para la elaboración del informe de evaluación del control interno contable. Estas situaciones reflejan un riesgo contable latente, especialmente en lo relacionado con la calidad, integridad y oportunidad de la información generada por las distintas áreas responsables.

Por lo anterior, se ratifica el Hallazgo 1 del presente informe final de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros y se espera planteamiento de acciones de mejora.

b). El Contador elabora las Notas a los Estados Financieros, de conformidad con los requerimientos definidos por la CGN

Control Interno verificó que el reporte de estados financieros en Pdf junto con las notas contables de la ANCP- a 31 de diciembre de 2024, se encuentran publicados en la página web de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las Certificaciones, vigencia 2024 y primer trimestre de 2025).

Para la refrendación de los estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2024 publicados en las páginas web de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respectivamente, se identificaron dos certificaciones, así:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 31: Certificación información Financiera de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024


Colombia Compra Eficiente

Los suscritos Secretario General y Contador Público de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, certifican:

Que la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 fue tomada de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y estos se elaboran según lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.

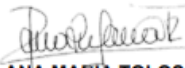
Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor, emitido por el aplicativo SIIF Nación, ha sido revelado en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

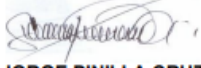
Que los activos representan un potencial de servicios y los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de Colombia Compra Eficiente.

Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

La Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública, suscribe la presente certificación en virtud de lo establecido en la Resolución número 1839 del 13 de junio de 2019, conforme a la delegación de funciones dadas en el artículo 6 de la Resolución 504 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


ANA MARIA TOLOSA
Secretaria General


JORGE PINILLA CRUZ
Firma Contador (E)
T.P. 60575-T

Fuente: Página web de la ANCP-CCE enlace: [EEFF-y-Notas-CCE-2024-CGN-Dic2024.pdf](#)

La **Imagen No. 31**, ilustra la certificación de información financiera de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024, donde el equipo de control interno observó lo siguiente:

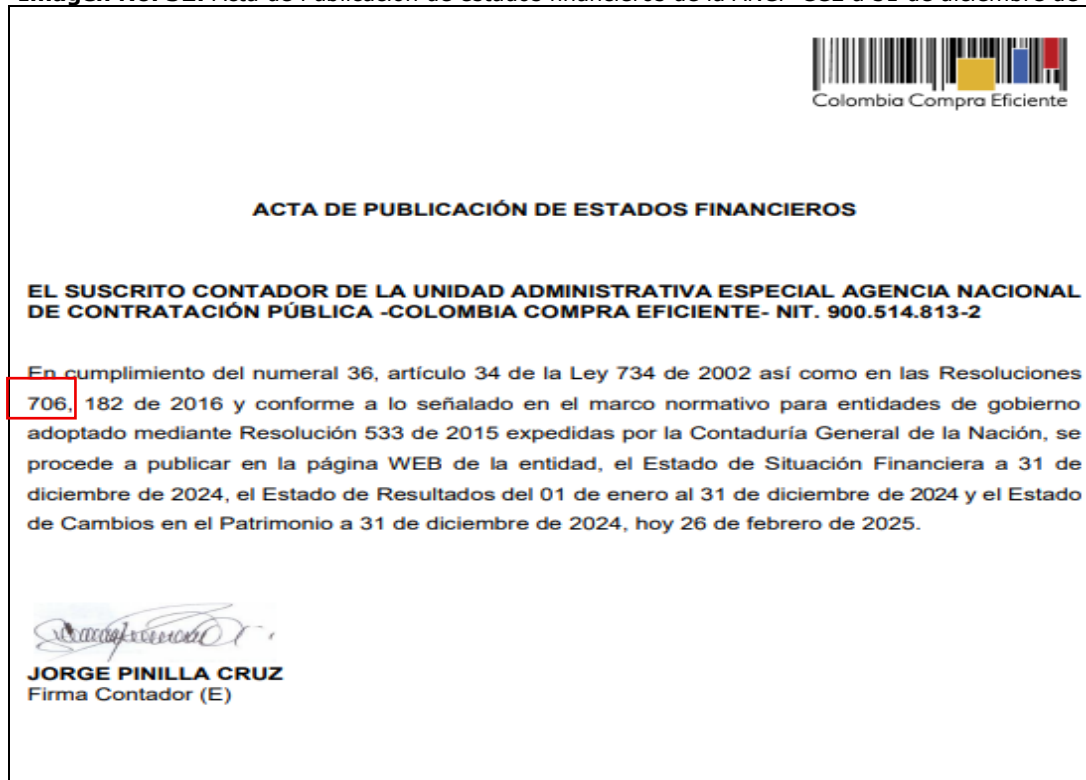
- La Resolución 1839 del 13 de junio de 2019 emitida por la entidad, se encuentra derogada.
- La certificación de la información financiera de la entidad, con corte al 31 de diciembre de 2024, fue suscrita por la Secretaría General, conforme a lo establecido en la Resolución 504 de 2023, y por el contador encargado, quien fue autorizado mediante Resolución 097 de 2025 de la ANCP-CCE.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Esta designación se efectuó debido a una situación administrativa derivada de la incapacidad médica de la contadora titular.

De otra parte, en la siguiente imagen se muestra la firma del acta de publicación de estados financieros de la ANCP-CCE, así:

Imagen No. 32: Acta de Publicación de estados financieros de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024



Fuente: Fuente: Página web de la ANCP-CCE enlace: EEFF-y-Notas-CCE-2024-CGN-Dic2024.pdf

La **Imagen No. 32**, ilustra el acta de publicación de estados financieros de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024, donde el equipo de control interno observó lo siguiente:

- La Resolución 706 de 2016 emitida por la Contaduría General de Nación y que fue publicada en el acta de publicación de estados financieros, se encuentra derogada por la Resolución 411 de 2023 emitida por la CGN.
- El acta de publicación de estados financieros de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024 de la entidad, fue suscrita por la Secretaría General, conforme a lo establecido en la Resolución 706 de 2016, y por el contador encargado.

Por lo expuesto anteriormente, control interno formuló la observación 11 del informe preliminar.

"Observación 11

*La entidad no cumplió con lo establecido en el **paso 13** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, en lo relacionado con las actividades de certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2024, lo mismo que en el acta de publicación*

INFORME AUDITORÍA INTERNA

de estados financieros, por cuanto en estos documentos el equipo auditor de control interno evidenció actos administrativos derogados”.

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 13

En el “*informe de réplica al informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - Estados Financieros*” enviado a control interno el día 29 de julio de 2025, el sujeto auditado no presentó objeciones frente a la **Observación No. 11** formulada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar de auditoría al procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – Estados Financieros de la ANCP-CCE, **paso 13**

Consideraciones de control interno

Se determinó que al no reparar y/o presentar argumentación para desvirtuar la objeción, se considera que se aceptó la observación 2, por parte del sujeto auditado, por lo tanto, se procede de conformidad a formular el **Hallazgo 8**.

Descripción del Hallazgo 8.

La entidad no cumplió con lo establecido en el **paso 13** del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, en lo relacionado con las actividades de certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2024, lo mismo que en el acta de publicación de estados financieros, toda vez que en estos documentos el equipo auditor de control interno evidenció que los estados financieros publicados presentaron observancia en normatividad derogada tanto interna (Resolución encargo) como externa (Resolución de la CGN).

c). Los libros de contabilidad no se imprimen toda vez que se encuentran disponibles en el aplicativo SIIF Nación. Los mismos se mantendrán de manera electrónica.

En las notas explicativas de los estados financieros de la ANCP-CCE a 31 de diciembre de 2024, publicados en la Página web de la ANCP-CCE y página web de la CGN, página 6, el equipo auditor de control interno evidenció que:

Imagen No. 33 Sistema Documental Contable para los soportes, comprobantes y libros de contabilidad de la ANCP-CCE

Sistema Documental Contable: Colombia Compra Eficiente aplicó los criterios y normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad, contenidas en el numeral 4) del documento “Norma del proceso contable y sistema documental contable versión 2016.03” anexo de la resolución 625 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Colombia Compra Eficiente registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, dando aplicación al Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Por tal motivo en este sistema se tienen la totalidad de los comprobantes contables; en aplicación a la directriz presidencial de “Cero papel” los mismo no se imprimen, pero están disponibles en aplicativo SIIF en cualquier momento, en caso de ser requeridos por algún ente regulador o de control.

Los Libros principales de Contabilidad (Mayor y Diario) se generan a través del Módulo Contable del aplicativo SIIF se descargan en formato PDF y se archivan de manera electrónica para su respectivo control.

Fuente: Fuente: Página web de la ANCP-CCE enlace: [EEFF-y-Notas-CCE-2024-CGN-Dic2024.pdf](#)

INFORME AUDITORÍA INTERNA

La **imagen No. 33**, evidencia que los libros de contabilidad se llevan conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución 625 de 2028 expedida por la Contaduría General de la Nación.

➤ **Actividad Paso No. 14 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6.**

"Se tramitan los Estados Financieros al secretario general para su respectiva validación, se firman por el Contador Público, y secretario general de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo respectivo. Posteriormente se envía por correo electrónico al Proceso de Comunicación, para que sean publicados en la página web de la agencia."

Con relación al **paso 14** del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, - estados financieros de la ANCP-CCE, en la **Imagen 33** se muestra que se dio cumplimiento a la respectiva suscripción de los estados financieros igualmente su acta de publicación, a través de la página web de la entidad y en la página web de la Contaduría General de la Nación se encuentran estos documentos publicados.

➤ **Actividad Paso No. 15 procedimiento de gestión contable CCE-GFI-PR-02, versión 6**

Descripción de la actividad:

"Cuando se presente alguna circunstancia que pueda afectar la situación financiera de la entidad, el secretario general dará a conocer al Comité Institucional de gestión y desempeño la información de los estados financieros de la vigencia fiscal correspondiente.

De ser necesario, el comité generará acciones de mejora respecto del procedimiento de gestión contable a que haya lugar."

El equipo auditor de control interno verificó que, la ANCP-CCE en el **INFORME TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024**, en la página 29, numeral 5.2 ESTADOS FINANCIEROS, la entidad presentó un informe muy general sobre los estados financieros con corte a 30 de junio de 2024, como se evidencia la siguiente imagen:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 34: Presentación de los estados financieros con corte a 30 de junio de 2024 en la rendición de cuentas de la ANCP-CCE 2024

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente			
INFORME TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
5.2 ESTADOS FINANCIEROS			
A continuación, se presenta la información correspondiente al balance general de manera comparativa, de conformidad con el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables emitido por la Contaduría General de Nación (CGN).			
La entidad aplica en forma integral el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública y en particular las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos a través de las políticas contables adoptadas por la entidad. Adicionalmente, se aplicaron los criterios, normas y dinámicas establecidas, en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, expedido mediante Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación.			
Adicionalmente, se registran las operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, dando aplicación al Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. En este sistema se tienen la totalidad de los comprobantes contables; en aplicación de la Directiva presidencial de cero papeles, los mismos no se imprimen, pero están disponibles en el aplicativo SIIF, en caso de ser requeridos por algún organismo regulador o de control.			
Tabla 2 Balance General a 30 de junio 2024			
ACTIVO		PASIVO PATRIMONIO	
Activo corriente	\$ 886.707.219	Pasivo Corriente	\$ 3.064.540.125
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 11.570.000	Cuentas por pagar	\$ 723.780.070
Cuentas por Cobrar	\$ 18.157.486	Beneficios a los empleados	\$ 2.340.760.055
Otros Activos	\$ 856.979.733		
Activos No Corrientes	\$ 8.848.750.172	PATRIMONIO	\$ 6.670.917.265
Propiedades, Planta y equipo	\$ 2.149.778.558	Patrimonio de las entidades de Gobierno	\$ 6.670.917.265
Otros Activos	\$ 6.698.971.614		
TOTAL, ACTIVO	\$ 9.735.467.391	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 9.735.467.391
Fuente: Balance general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente vigencia junio 2024.			
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia			Pág. 29

Fuente: Informe técnico de rendición de cuentas 2024 e la ANCP-CCE.

La **imagen No. 34**, ilustra los estados financieros de la entidad que fueron presentados en el informe de rendición de cuentas de la Agencia con corte a 30 de junio de 2024.

Llama la atención de la Oficina de Control Interno que el Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, no haya contemplado de forma explícita la socialización de los estados financieros de la ANCP-CCE, al cierre fiscal de cada vigencia, ante el Comité Institucional Coordinador de Control Interno.

Esta socialización resultaría fundamental, ya que permitiría a la Secretaría General informar formalmente al comité coordinador de control interno sobre la situación financiera de la entidad, fortaleciendo el ejercicio de autocontrol en el

INFORME AUDITORÍA INTERNA

marco del sistema de control interno, facilitando la identificación de alertas tempranas y contribuyendo a una toma de decisiones más oportunas y totalmente fundamentada.

Por lo expuesto anteriormente, **control interno levanta la observación 12 y deja al sujeto auditado, la recomendación para plantear acciones de mejora No. 2, así:**

Recomendación para mejorar No. 2

Dar cumplimiento al paso 15 del procedimiento "Gestión Contable CCE-GFI-PR-02", versión 6, dado que, a la fecha de emisión del presente informe preliminar, el sujeto auditado no remitió la información correspondiente a Control Interno.

Así las cosas, el equipo auditor no pudo verificar si se informó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme a lo establecido en la siguiente actividad del paso 15: "Cuando se presente alguna circunstancia que pueda afectar la situación financiera de la entidad, el Secretario General dará a conocer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la información de los estados financieros de la vigencia fiscal correspondiente. De ser necesario, el comité generará acciones de mejora respecto del procedimiento de gestión contable a que haya lugar". Este incumplimiento adquiere especial relevancia considerando las situaciones descritas en el presente informe preliminar, las cuales evidencian falencias en la aplicación del procedimiento objeto de esta auditoría.

2. COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y CARTERA- ANCP-CCE

A partir de este ejercicio auditor, control interno consideró de suma importancia, verificar el funcionamiento del "Comité técnico de sostenibilidad del sistema contable y cartera- ANCP-CCE", en el marco del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 - estados financieros, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública": numeral 3.2.2:

"Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces"

Lo anterior, por cuanto lo evidenciado en el informe de evaluación de control interno contable de la vigencia 2024, elaborado y reportado a la Contaduría General de la Nación por control interno de la ANCP-CCE, numeral 1.1.2.1.1:

"La ANCP-CCE dispone del Manual CCE-GFI-MA-01, con fecha del 06 de julio de 2022, versión 3, que establece las políticas contables adoptadas por la entidad. Sin embargo, Control Interno no ha identificado otro medio de socialización adecuado de estas políticas, como, por ejemplo, la falta de reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual, para la vigencia 2024, no ha llevado a cabo ninguna reunión. Esta ausencia de interacción puede afectar la correcta divulgación y comprensión de las políticas establecidas" (El subrayado es nuestro).

Ante la inoperancia del Comité Técnico de Sostenibilidad de Sistema Contable y Cartera, la Asesora experta con funciones de control interno de la ANCP-CCE generó mediante correo electrónico, "**Asunto:** ALERTA Comité técnico de sostenibilidad contable y cartera", a la alta dirección de la entidad, así:

"(...) **De:** Edith Cárdenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 14:54
Para: Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>; Ana María Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Cristóbal Padilla Tejada <crisobal.padilla@colombiacompra.gov.co>
Cc: Jorge Pinilla Cruz <jorge.pinilla@colombiacompra.gov.co>; Guillermo Buenaventura Cruz <guillermo.buenaventura@colombiacompra.gov.co>; Carolina Quintero Gacharná <carolina.quintero@colombiacompra.gov.co>; Richard Ariel Bedoya de Moya <richard.bedoya@colombiacompra.gov.co>; Claudia Margarita Taboada Tapia <claudia.taboada@colombiacompra.gov.co>; Ricardo Pérez Latorre <ricardo.perez@colombiacompra.gov.co>; Diana Mabel Montoya Reina <diana.montoya@colombiacompra.gov.co>; Oscar Hernán Parra Erazo <oscar.parra@colombiacompra.gov.co>; Ingrid Julissa Illidge Correa <ingrid.illidge@colombiacompra.gov.co>; Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>; Johanna Andrea Sanchez Galvis <johanna.sanchez@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús Garavito Castro <vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>
Asunto: ALERTA Comité técnico de sostenibilidad contable y cartera

Dra. Ana María Tolosa.
Cordial Saludo

En atención al informe de Control Interno Contable realizado por Control Interno, donde se identificó que el Comité de sostenibilidad Contable no fue citado, **no operó en el 2024**. Es oportuno generar la Alerta y reiterar la importancia y necesidad de citar lo antes posible a Comité, de acuerdo con la competencia que le asiste a cada función, para tratar temas como:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

- *Revisión, actualización del Acto Administrativo de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.*
- *Actualización y depreciación de propiedad, planta y equipo.*
- *Socializar para empoderamiento de las funciones de cada miembro del Comité Sostenibilidad Contable.*
- *Depuración contable.*
- *Planes de mejoramiento contable*
- *Actualización y socialización del Manual de Políticas contables*
- *Interfase de activos a contabilidad (activo, depreciación, amortización)*
- *Programación de actividades del Comité durante la vigencia.*
- *Programación de seguimiento de reportes de ley (AUTOCONTROL)*
- *Cierre financiero de la vigencia - 2024*
- *Construcción de Acto Administrativo para apertura de cronograma financiero para la vigencia- 2025*
- *Deterioro Cartera*
- *Deterioro de activos no generadores de efectivo*
- *Atención a las recomendaciones de Control Interno del Informe de Control Interno Contable para mejoras*
- *Atención a las recomendaciones de Control Interno de cada informe trimestral de Austeridad y eficiencia del gasto público, para mejoras.*
- *Revisión de Metodología de provisión de contingencias judiciales.*
- *Conciliación de saldos entre los proveedores de la información y el área contable. (IMPLEMENTACION DE CONTROLES)*
- *Amortización de activos intangibles,*

Entre otros temas.

Así las cosas, es perentorio exhortarlos para que de inmediato se reactive el Comité de sostenibilidad Contable- cartera, atendiendo la reglamentación que para tal fin dispuso el legislador.

Cordialmente, (...)"

Dicho lo anterior, una vez surtida la situación administrativa de la Contadora de la ANCP-CCE, por el retorno de vacaciones, Control interno la vinculó como sujeto auditado a la presente auditoría, lo cual fue explicado al inicio de la ejecución de este informe preliminar de auditoría.

Posterior a lo anterior, dentro del tiempo de ejecución de la auditoría, la contadora como líder del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, convocó a la reunión 01 del Comité técnico de sostenibilidad del sistema contable y cartera, donde se expusieron las siguientes situaciones, entre otras:

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Diapositiva No. 2 Actividades pendientes de adelantar por del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 a 31 de diciembre de 2024



Con relación a la normativa expuesta, y el análisis efectuado se ha podido identificar lo siguiente:

Descripción	Actividades Pendientes por Adelantar
Cuentas por cobrar. (Concepto Incapacidades y deterioro).	No se evidencia los documentos soporte idóneos relacionado con las cuentas por cobrar de incapacidades a 31 de diciembre 2024. Por lo anterior, no se realizó r, por lo tanto, no se elaboró la conciliación de saldos entre las áreas, de contabilidad y nómina, por lo tanto, esta cuenta puede no reflejar la realidad de las cxc por este concepto.
Beneficios a los empleados a corto plazo (Vacaciones, Prima de vacaciones, Prima de servicios, Prima de navidad, Bonificaciones, Bonificación especial de recreación). Aportes a fondos pensionales - empleador, Aportes a seguridad social en salud	Realizado el análisis, se puede evidenciar que se cometió un error al momento del registro contable, de otra parte, no se realizó dentro de los tiempos establecidos la revisión de los saldos, para ajustar la información por lo tanto el valor de la obligación por dichos conceptos al cierre de la vigencia no corresponde.

CÓDIGO: CCE-COM-FM-14 VERSIÓN: 01 DEL 01-06-2024

Fuente: Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, en Comité CTSSC y Cartera 01 de 2025.

Diapositiva No. 3 Actividades pendientes de adelantar por del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 a 31 de diciembre de 2024



Con relación a la normativa expuesta, y el análisis efectuado se ha podido identificar lo siguiente:

Descripción	Actividades Pendientes por Adelantar
Propiedades Planta y Equipo. Intangibles (Licencias, software).	No se evidencia la revisión y el análisis de la siguiente información: -El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio. -Aplicación de vidas útiles acorde a la necesidad de la Entidad. -Reporte con el detalle de los bienes que se encuentran pendientes de disposición final. -Informe de la toma física de inventarios. -Concepto de descripción de sí las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas. -Soporte y/o concepto del valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido durante el período. -Conciliación de intangibles activos a la fecha, propiedad de la entidad.
Cuentas por Pagar. (Bienes y servicios).	Al momento de constituir las cuentas por pagar contables, no se revisó el Acta emitida por el grupo de central de cuentas del proceso financiero, no se revisaron los soportes (recibo a satisfacción, factura etc....). Sin embargo, a 31 de diciembre de 2024, se registraron las cxc conforme el acta emitida por el área de presupuesto, no reflejando la realidad en los EEFF respecto de esta cxc según de los bienes y/o servicios recibidos a 31 de diciembre 2024.

CÓDIGO: CCE-COM-FM-14 VERSIÓN: 01 DEL 01-06-2024

Fuente: Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, en Comité CTSSC y Cartera 01 de 2025.

Las **diapositivas No. 2 y 3**, evidencian las actividades pendientes por adelantar por el Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6,

INFORME AUDITORÍA INTERNA

sustentadas por la contadora de la ANCP-CCE ante los miembros e invitados del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable No. 01 de la vigencia 2025, en la entidad.

Si bien el **Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Cartera** no forma parte operativa directa del ciclo contable y por tanto, no se incorpora como un paso específico dentro del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 en la ANCP-CCE, si actúa como una instancia asesora y de apoyo estratégico, cuyo rol es fundamental para el aseguramiento de la calidad, integridad y sostenibilidad del sistema contable institucional de la ANCP-CCE, al facilitar el análisis técnico, la articulación entre áreas funcionales y la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la gestión contable.

Así las cosas, control interno formuló la observación 13, del informe preliminar.

"Observación 13"

La entidad no observó la realización de reuniones periódicas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Cartera, omitiendo así la garantía de su convocatoria y operación efectiva.

Esta omisión va en contravía de lo estipulado en el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública", específicamente en el numeral 3.2.2, titulado "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información", el cual establece lineamientos orientados a fortalecer la gestión contable institucional y la calidad de la información financiera y económica".

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría al "COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y CARTERA- ANCP-CCE"

"(...) RESPUESTA: Durante la vigencia 2024, mediante correo electrónico se solicitó a las diferentes áreas, la información que debía entregarse en caso de requerirse convocar a los miembros de comité de sostenibilidad contable es de aclarar que no se recibió respuesta alguna por parte de estas. Sin embargo en aras de fortalecer la gestión financiera de la entidad se realizarán reuniones periódicas durante la vigencia 2025.

De otra parte, respecto al comité de sostenibilidad contable, desde el plan de mejoramiento al Informe de Evaluación Control Interno Contable vigencia 2024 ANCP-CCE, reportado por Control Interno a la Contaduría General de la Nación, la secretaria general decidió derogar la Resolución 729 de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 de la Resolución Interna n.º 270 de 2021", para reestablecer las condiciones del mencionado comité (...)"

Consideraciones de control interno

Control interno, conforme a lo verificado, observado y documentado por el equipo auditor en la presente auditoría, y con base en lo consignado en el Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2024, se concluye que es necesario reactivar la operación del Comité Técnico de

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Sostenibilidad del Sistema Contable y Cartera en la ANCP-CCE de manera permanente, con el objetivo de evacuar las actividades pendientes, subsanar los hallazgos identificados en la presente auditoría, y contribuir a la prevención de riesgos financieros, promoviendo así la mejora continua del procedimiento contable de la entidad.

Por lo anterior, control interno formula el hallazgo 9 y la recomendación para formular acciones de mejora No. 3.

Descripción del Hallazgo 9

La ANCP-CCE, permitió la inoperancia del funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Cartera en la ANCP-CCE, omitiendo así la garantía de su convocatoria y operación efectiva. Esta omisión va en contravía de lo estipulado en el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública"*, específicamente en el numeral 3.2.2, titulado *"Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información"*, el cual establece lineamientos orientados a fortalecer la gestión contable institucional y la calidad de la información financiera y económica en la entidad.

Descripción de la Recomendación para mejorar No. 3

La entidad requiere fortalecer de forma continua actividades clave como:

1. Conciliación de información contable
2. Depuración de saldos
3. Actualización del Manual de Políticas Contables
4. Revisión y seguimiento a aspectos estratégicos del sistema contable.

La experiencia nos dicta la importancia del funcionamiento pleno del **Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y del Comité de Cartera**, a fin de garantizar su independencia tanto en la presidencia como en la secretaría técnica, considerando que cada uno responde a objetivos y funciones diferenciadas en la norma. Precisamente para que los diferentes temas en el marco de la competencia de cada comité sean reportadas, informadas y analizadas, así mismo de manera oportuna al comité correspondiente.

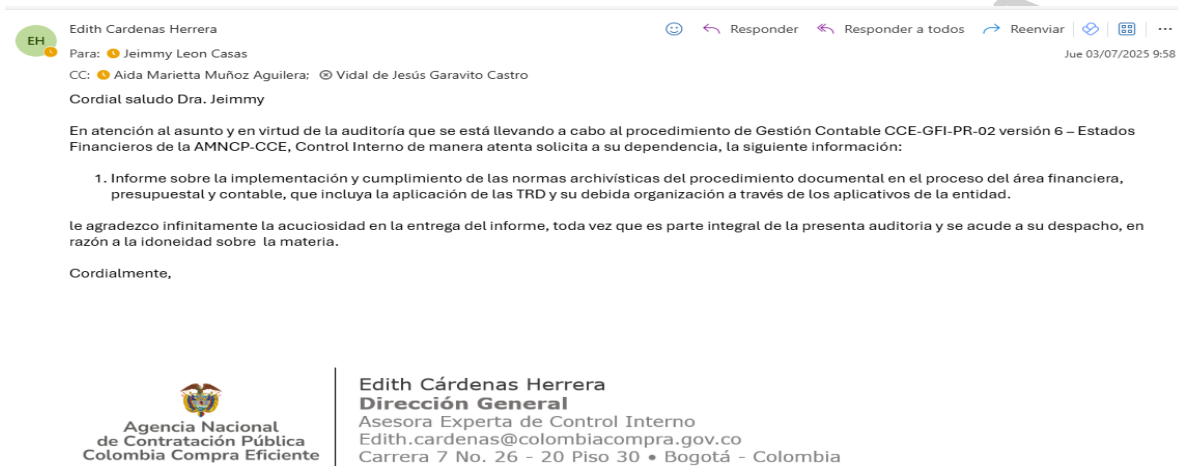
3. COMPONENTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL - SOLICITUD INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRD - PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE DE A ANCP-CCE.

Control interno en el marco de la auditoría al Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), para desarrollar el

INFORME AUDITORÍA INTERNA

componente de gestión documental, en razón a que no cuenta con el talento humano idóneo sobre la materia, solicitó por correo electrónico al Grupo de Gestión Documental, en razón a su idoneidad, realizar un seguimiento al cumplimiento normativo sobre la administración, custodia, organización archivística y por supuesto la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. Así:

Imagen No. 34: Correo electrónico solicitando **"SOLICITUD INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRD - PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE DE A ANCP-CCE"**



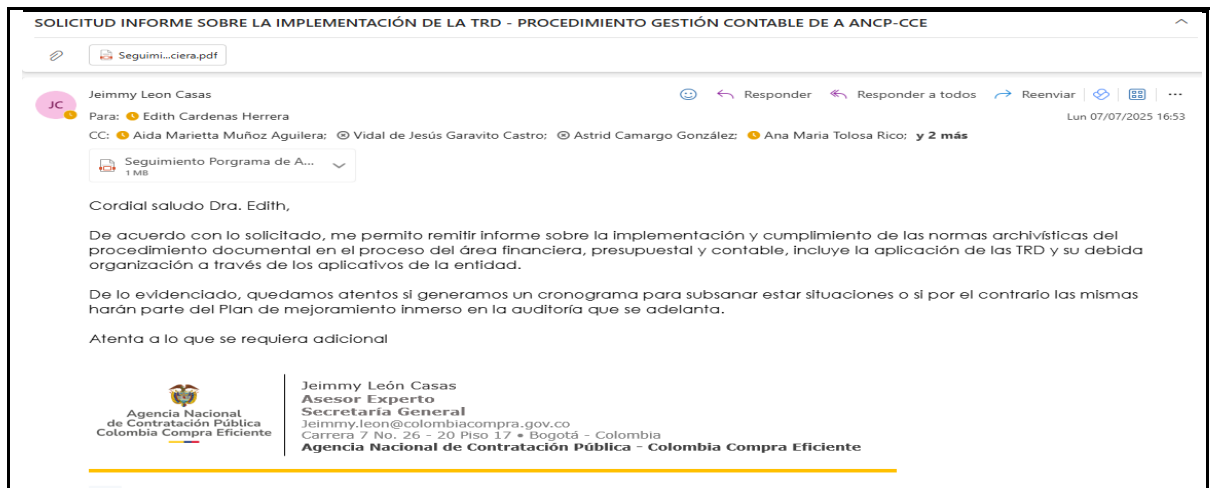
Fuente: Correo institucional Control Interno ANCP-CCE

La **imagen No. 34** muestra el correo electrónico de fecha 03 de julio de 2025, mediante el cual la oficina de control interno solicitó a Gestión documental de la entidad, *"Informe sobre la implementación y cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el proceso del área financiera, presupuestal y contable, que incluya la aplicación de las TRD y su debida organización a través de los aplicativos de la entidad"*.

En respuesta, el área de gestión documental mediante correo electrónico del día 07 de julio de 2025 envió la información solicitada, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 35: correo electrónico remisión informe a control interno_ implementación y cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el proceso del área financiera, presupuestal y contable.

INFORME AUDITORÍA INTERNA



Fuente: Correo institucional Control Interno ANCP-CCE

La **imagen No. 35**, evidencia la información enviada por correo electrónico por gestión documental sobre "(...) la implementación y cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el proceso del área financiera, presupuestal y contable, incluye la aplicación de las TRD y su debida organización a través de los aplicativos de la entidad (...)".

En el informe citado anteriormente, el equipo auditor de control interno evidenció lo siguiente;

"SERIE: ESTADOS FINANCIEROS

Resultado: El expediente no cuenta con todos los tipos documentales frente a la socialización del manual operativo y la socialización para aplicar la TRD versión 2.0 para el grupo de trabajo".

"Para la SERIE INFORMES

Resultados: Una vez revisados los expedientes en el Share Point, para esta serie no se evidencia soportes que permitan ver los tipos documentales para hacer el seguimiento".

"SERIE: LIBROS CONTABLES:

Resultado: No se evidencia el cumplimiento de los lineamientos archivísticos en relación con la organización, clasificación y estructuración de los documentos que integran los expedientes".

Las siguientes con las conclusiones y recomendaciones dadas por gestión documental de la entidad para "sobre la implementación y cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el proceso del área financiera, presupuestal y contable, incluye la aplicación de las TRD y su debida organización a través de los aplicativos de la entidad."

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 36 – Conclusiones y recomendaciones del Informe sobre la implementación y cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el proceso del área financiera, presupuestal y contable, y aplicación de la TRD

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus funciones, el Grupo Interno de Trabajo de Financiera ha adelantado diversas actividades relacionadas con la Gestión Documental para la vigencia 2025. No obstante, como resultado de la visita de seguimiento realizada a dicho Grupo, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental evidenció que la implementación de la Tabla de Retención Documental (TRD) no se está aplicando de manera adecuada en la organización de la información almacenada en la plataforma SharePoint.

En este sentido, se reitera la necesidad de aplicar los lineamientos establecidos en el *Manual Operativo para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos*, con el fin de garantizar la correcta organización, administración, identificación y marcación de los expedientes documentales conforme a la normatividad archivística vigente.

Recomendaciones

- Es fundamental identificar las series y subseries definidas y socializadas para el Grupo Interno de Trabajo de Financiera.
- Aplicar los lineamientos dados en la socialización del Manual Operativo para la Gestión de Documentos y Administración de Archivos.

Finalmente, desde el Grupo de Gestión Documental reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario y atender cualquier duda o inquietud que se presente en el desarrollo de las actividades archivísticas por parte de las oficinas productoras.

Fuente: Gestión documental ANCP-CCE

En la **imagen No. 36** el equipo auditor de control interno observó el numeral IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del informe de cumplimiento de las normas archivísticas del procedimiento documental en el proceso del área financiera, presupuestal y contable, que incluía la aplicación de las TRD.

En atención e incorporación del informe reportado por el equipo de Gestión Documental sobre el cumplimiento de las normas archivísticas del proceso documental para el procedimiento contable, el cual deviene del proceso financiero, en el marco de la presente auditoría, se formula el hallazgo 11.

Descripción del Hallazgo 11

Inaplicabilidad de los lineamientos del Manual Operativo para la Gestión de Documentos y Administración de archivos, dispuesto por la entidad para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Por lo anterior, se insta al equipo de trabajo de gestión financiera como proceso a cargo del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, atender las recomendaciones contenidas en el informe citado, con base en los lineamientos y principios establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), sobre la gestión documental de la información pública a cargo de la ANCP – CCE, concurrente con la gestión administrativa del procedimiento en cuestión.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

4. COMPONENTE DE RIESGOS

En el ejercicio de auditoría al Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, el equipo auditor de control interno verificó la matriz de “*mapa_de_riesgos_enero_2025*”, donde se evidenciaron los siguientes riesgos asociados al proceso de gestión contable de la ANCP-CCE, así:

Imagen No. 37: Riesgos asociados al proceso de gestión financiera de la ANCP-CCE

Nº	RIESGO	CLASE DE RIESGO	DEPENDENCIA	PROCESO	IMPACTO	PROBABILIDAD	ZONA INHERENTE	CONTROLES	ZONA RESIDUAL
12	Efecto dañoso sobre los recursos públicos por incertidumbre en valores registrados en la contabilidad	Riesgo Fiscal	Secretaría General	Gestión Financiera	Moderado(60)	Baja(40)	ZONA RIESGO MODERADA	Verificar la información.	ZONA RIESGO MODERADA
29	Incumplimiento de las obligaciones financieras de la Agencia	Riesgo Operativo	Secretaría General	Gestión Financiera	Moderado(60)	Baja(40)	ZONA RIESGO MODERADA	Verificar la información	ZONA RIESGO MODERADA
46	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o registrar hechos económicos inexistentes	Riesgo de Corrupción 2024	Secretaría General	Gestión Financiera	Catastrófico(100)	Muy Baja(20)	ZONA RIESGO EXTREMA	Nación (Máximos valores de apropiación a	ZONA RIESGO EXTREMA

Fuente: Mapa de riesgos enero de 2025

La **Imagen No. 37** muestra, los riesgos asociados al proceso de gestión financiera de la ANCP-CCE, llamando la atención a control interno que **no** fueron tenidos en cuenta, entre otros, los factores de riesgo asociados con el marco de referencia del procedimiento contable, etapas del proceso contable, rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable, establecidos en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.

Durante la ejecución de la auditoría al Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, se identificó la necesidad de prevenir la posible materialización de riesgos fiscales y de atender la materialización de riesgos operativos y de cumplimiento que fueron evidentes en este ejercicio auditor, por lo cual control exhorta a la entidad a **actualizar** la matriz de mapa de riesgos institucional para la Secretaría General – Gestión Financiera, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de Control Interno en los informes de avance del plan de mejoramiento derivado de los hallazgos formulados en la presente auditoría.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Imagen No. 38 Factores de riesgo en el proceso contable

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	FACTORES DE RIESGO
POLÍTICAS CONTABLES	1. Adopción inapropiada del marco normativo de la entidad. 2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. 3. Aplicación de políticas contables que desbordan lo establecido en el marco normativo aplicable a la entidad o que no son permitidas por este para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. 4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable. 6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.
	7. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad. 8. Ausencia de políticas y procedimientos de cierre integral de las operaciones, que impacten la información financiera. 9. Carencia de políticas y procedimientos para la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros a los usuarios de la información. 10. Falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la

Fuente: Anexo resolución 193 del 05 de mayo de 2016

La **imagen No. 38** muestra factores de riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, así las cosas, de acuerdo con lo observado en la ejecución de la auditoría al Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, la entidad no observó en la matriz de “*mapa_de_riesgos_enero_2025*” el factor de riesgo de políticas de operación, por cuanto estas no están adoptadas en la entidad.

Las políticas de operación de contabilidad se integran funcionalmente en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI al complementar su estructura y componentes, estableciendo controles claros, gestión proactiva de riesgos contables, comunicación eficaz y monitoreo permanente, todo ello enmarcado bajo los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, con el fin de asegurar la calidad, transparencia y confiabilidad de la información financiera y apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales públicos.

Referencias Fundamentales:

- Decreto 1083 de 2015 derogó el Decreto 943 de 2014 y Decreto 1499 de 2017 Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y busca articular los sistemas de gestión y control interno, incluyendo el MECI.
- Manual para implementación de MECI en entidades públicas (DAFP).
- Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (Políticas de operación contable).
- Documentos institucionales sobre la articulación de controles contables.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Observación 14

"La entidad incumplió con la adopción de las **Políticas de Operación** del proceso contable, conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" expedida por la Contaduría General de la Nación. Actualmente, la entidad no cuenta con dichas políticas formalizadas, lo cual limita el establecimiento de puntos de control efectivos sobre los factores de riesgo definidos en la ANCP-CCE. La ausencia de estas políticas dificulta la identificación, prevención y mitigación de riesgos inherentes al procedimiento contable".

Réplica del sujeto auditado al informe preliminar de auditoría – Observación 14.

"(...) **RESPUESTA:** Si bien es cierto, actualmente la entidad no cuenta con un manual de políticas operativas, se tiene establecido el Procedimiento contable Código CCE-GFI-PR-02; detalla el flujograma de información, los procedimientos asociados, las entradas, la descripción de la actividad y la salida de información, así mismo la Circular interna 012-2025; cronograma para la entrega de información al procedimiento contable, se detalla, la información de entrada, la fecha de recepción y el responsable. También se cuenta con el Manual de políticas contables en su versión 3, el cual contiene en la estructura de cada política un numeral relacionado con el control inherente específico a cada política. Sin embargo, se acepta la observación y en aras de la mejora continua y cumplir con la normativa de control interno contable la entidad elaborará de manera independiente el Manual de políticas operativas (...)"

Consideraciones de Control Interno

El sujeto auditado, en su respuesta al informe preliminar de auditoría, reconoce que actualmente no cuenta con un **manual específico de políticas de operación**, aunque menciona que "el procedimiento contable CCE-GFI-PR-02 y la Circular Interna 012-2025 contienen elementos operativos y de control, además del Manual de Políticas Contables en versión 3, que incorpora numerales relacionados con controles específicos". No obstante, el Manual de Políticas Contables se encuentra desactualizado de fecha mes de julio de 2022.

Ahora bien, la falta de políticas de operación en la ANCP-CCE, limita el establecimiento de puntos de control efectivos sobre los factores de riesgo identificados, dificulta la estandarización de procedimientos y restringe la capacidad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar riesgos inherentes a la gestión contable.

Esta omisión configura un **riesgo operativo y normativo**, al no contar con lineamientos técnicos que orienten la ejecución controlada del proceso contable, afectando la eficacia de los controles internos y la calidad de la información financiera producida por la entidad.

En ese sentido, la respuesta del sujeto auditado confirma la observación 14 e indica la voluntad de subsanarla, señalando que, "se elaborará el manual de políticas de operación correspondiente en aras de la mejora continua". Por lo anterior control interno formula el hallazgo 11.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Descripción del Hallazgo 11

La entidad no ha cumplido con la adopción de las **Políticas de Operación** del proceso contable, conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" expedida por la Contaduría General de la Nación. Actualmente, la entidad no cuenta con dichas políticas formalizadas, lo cual limita el establecimiento de puntos de control efectivos sobre los factores de riesgo definidos en la ANCP-CCE. La ausencia de estas políticas dificulta la identificación, prevención y mitigación de riesgos inherentes al procedimiento contable.

A continuación, se presentan los siguientes cuadros Resumen, con el fin de guiar al sujeto auditado en la ubicación de los siguientes criterios correspondientes a:

- **RIESGOS IDENTIFICADOS Y/O MATERIALIZADOS EN LA AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE CCE-GFI-PR-02, VERSIÓN 6, - ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANCP-CCE**
- **HALLAZGOS**
- **DESCRIPCION DE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR**

Cuadro 8: RIESGOS IDENTIFICADOS Y/O MATERIALIZADOS EN LA AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE CCE-GFI-PR-02, VERSIÓN 6, - ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANCP-CCE

CUADRO RESUMEN			
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE CCE-GFI-PR-02- ESTADOS FINANCIEROS			
RIESGOS IDENTIFICADOS Y/O MATERIALIZADOS EN LA AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE CCE-GFI-PR-02, VERSIÓN 6, - ESTADOS FINANCIEROS DE LA ANCP-CCE			
No. Del Hallazgo al que corresponde el riesgo	TIPO DE RIESGO/DESCRIPCION	ALTA PROBABILIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO / MATERIALIZACION	INCLUIR EN LA MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONAL SI/NO
1	La materialización del riesgo de cumplimiento de: "generar inconsistencias en la preparación de la información financiera y comprometer el cumplimiento del marco legal vigente"	MATERIALIZACION	SI
2	Alta probabilidad de materialización del riesgo fiscal, conforme a lo estipulado en el "artículo 81 del Decreto 403 de 2020, que señala como conducta sancionable: f) <u>Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal</u> "	ALTA PROBABILIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO	SI
4	Riesgo de operación relacionado con fallas en el cumplimiento de los procesos internos de suministro de información al procedimiento contable	MATERIALIZACION	SI
5	Riesgos de tipo contable, por la afectación a la integridad y razonabilidad de la información financiera; normativo , por la inobservancia del procedimiento interno y del marco contable vigente y presupuestal , por posiblemente basar decisiones financieras en cifras inexactas que comprometen la adecuada planeación de los recursos institucionales	MATERIALIZACION	
6	Riesgo de cumplimiento, por presentación inadecuada de los pasivos en los estados financieros de la ANCP-CCE al cierre de la vigencia fiscal 2024, lo que comprometió su razonabilidad, subestimó obligaciones laborales y generó incumplimientos frente al marco normativo contable aplicable, expedido por la Contaduría General de la Nación. Es vital realizar la conciliación y evidenciarla de manera documentada.	MATERIALIZACION	SI
2 y 6	Riesgo operativo y riesgo de cumplimiento , en el marco del proceso de Gestión Financiera prevención de la Alta probabilidad de materialización del riesgo fiscal, conforme al artículo 81 del Decreto 403 de 2020, que establece: "(...). Para efectos del presente decreto se entiende por riesgo fiscal la posibilidad de ocurrencia de eventos que puedan generar impactos negativos en el uso de los recursos públicos,	ALTA PROBABILIDAD DE MATERIALIZACION DEL RIESGO	SI

INFORME AUDITORÍA INTERNA

<u>comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad, afectar la calidad de la información contable o presupuestal, y en general, incidir en la adecuada gestión financiera del Estado (...)</u>		
Fuente: Elaboración propia		
Cuadro 9: HALLAZGOS y DESCRIPCION DE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR		
CUADRO RESUMEN		
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE CCE-GFI-PR-02- ESTADOS FINANCIEROS		
HALLAZGOS		
No Paso del Procedimiento Contable	No. Del Hallazgo	Descripción del hallazgo
Paso 1	No.1	La entidad ha inobservado lo indicado en el "procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, paso 1", e incumplido la resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, al no actualizar el manual de políticas contables conforme a las actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, permitiendo así, la materialización del riesgo de cumplimiento de: <i>"generar inconsistencias en la preparación de la información financiera y comprometer el cumplimiento del marco legal vigente"</i>, como se muestra a continuación: ➤ Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno". ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2023. ➤ "Resolución 285 del 05 de septiembre de 2023 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno" Artículo 2o. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2024 ➤ "Resolución 436 del 03 de diciembre de 2024," "Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo" ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021. ➤ "Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2025. Evidenciado lo anterior, es claro Advertir que la última actualización del manual de políticas contables de la ANCP-CCE fue en el año 2022. La actualización del manual de políticas contables reviste prioridad en el tiempo y la implementación urgente en los procedimientos contables y financieros.
Paso 2	No. 2	La entidad desatendió lo indicado en el paso 2 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI- PR-02, versión 6 por cuanto no se reflejó la realidad <i>"contable de la entidad ni se cumplió con el principio de causación o devengo en los saldos a 31 de diciembre de 2024"</i> reportados en el estado financiero y en el formato CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA de la ANCP-CCE por concepto de bienes y servicios, proyectos de inversión y otras cuentas por pagar por servicios frente a los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 de la ANCP-CCE, presentándose una diferencia en el pasivo por valor de \$362.335.930.54. Esta inconsistencia representó la posible materialización del riesgo fiscal, conforme a lo estipulado en el <i>"artículo 81 del Decreto 403 de 2020, que señala como conducta sancionable: f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal"</i>. Siendo relevante para control interno que se tenga como mejora en el marco del AUTOCONTROL la realización sine-qua non de la conciliación de cifras y/o valores.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Paso 3	No. 3	La ANCP-CCE incumplió lo indicado en la <u>actividad del paso 3 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI- PR-02, versión 6</u> "El Contador de la Entidad revisa y analiza los documentos entregados por el funcionario responsable de almacén, con el fin de establecer que la información presentada corresponda con los soportes entregados. Si hay inconsistencias en la información, se devuelve para ajustes y corrección", por cuanto la conciliación entre almacén - activos y el procedimiento de gestión contable de la entidad, dio como resultado diferencia por valor de \$794.544.28 – Equipo de computación y \$0.25 – no explotados – muebles y enseres, que no han sido depurados en los estados financieros de la Agencia. De igual manera la entidad inobservó lo establecido la Resolución 438 del 05 de diciembre de 2024, Anexo 1 "numeral 4 marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno", "numeral 4: CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL: Representación fiel, relevancia, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad".
Paso 3	No. 4	La ANCP-CCE no cumplió con el suministro de información según lo establecido en la Circular 012 del 13 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría General de la ANCP-CCE, dirigida a los Grupos Internos de Trabajo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo contenido es soporte documental requerido para cumplimiento del <u>procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, paso 3</u> , con el fin de consolidar la información del primer trimestre de 2025 para reportar a la Contaduría General de la Nación. Control interno exhorta a la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en Circular 012 del 13 de marzo de 2025, cuya disposición es objeto de evaluación en el informe de evaluación de control interno contable de la entidad. La entidad debe establecer acciones concretas que mejoren que subsanen este hallazgo, toda vez que se <u>materializó el riesgo de operación relacionado con fallas en el cumplimiento de los procesos internos de suministro de información al procedimiento contable</u> . Siendo relevante atender el marco jurídico disciplinario en los casos de recurrencia
Paso 6	No. 5	Se evidenció que la entidad no dio cumplimiento al paso 6 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, al no realizar la conciliación información financiera entre el procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable sobre los pasivos relacionados con beneficios a empleados a corto plazo, con corte al 31 de diciembre de 2024, evidenciándose un riesgo de presentación inadecuada de los pasivos en los estados financieros de la ANCP-CCE al cierre de la vigencia fiscal 2024, lo que comprometió su razonabilidad, subestimó obligaciones laborales y generó incumplimientos frente al marco normativo contable aplicable, expedido por la Contaduría General de la Nación.
Paso 6	No. 6	La entidad no cumplió el paso 6 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, por cuanto subestimó el valor correspondiente a la cuenta contable "2511 pasivo por beneficios a empleados de corto plazo" en los estados financieros de la ANCP-CCE reportados a la Contaduría General de la Nación por valor de \$227.840.441 , identificado por control interno, lo cual es una omisión en el reconocimiento oportuno de obligaciones. Esta situación se derivó por la falta de conciliación de información financiera entre el procedimiento de liquidación de nómina y el procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 de la entidad.
Paso 9	No. 7	La entidad no cumplió con lo establecido en el paso 9 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, dado que no se concilió al 100% del valor de las operaciones recíprocas con otras entidades públicas que reportan a la Contaduría General de la Nación, presentándose diferencia por conciliar de \$21.963.077 por concepto de "inconsistencias en reporte y registros contables" entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
Paso 13	No. 8	La entidad no cumplió con lo establecido en el paso 13 del procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6, en lo relacionado con las actividades de certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2024, lo mismo que en el acta de publicación de estados financieros, toda vez que en estos documentos el equipo auditor de control interno evidenció que los estados financieros publicados presentaron observancia en normatividad derogada tanto interna (Resolución encargo) como externa (Resolución de la CGN).
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE CARTERA	No. 9	La ANCP-CCE, permitió la inoperancia del funcionamiento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y Cartera en la ANCP-CCE, omitiendo así la garantía de su convocatoria y operación efectiva. Esta omisión va en contravía de lo estipulado en el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública", específicamente en el numeral 3.2.2, titulado "Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información", el cual establece lineamientos orientados a fortalecer la gestión contable institucional y la calidad de la información financiera y económica en la entidad.
COMPONENTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL - SOLICITUD INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRD - PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE DE A ANCP-CCE	No. 10	Inaplicabilidad de los lineamientos del Manual Operativo para la Gestión de Documentos y Administración de archivos, dispuesto por la entidad para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 de 2000. Por lo anterior, se insta al equipo de trabajo de gestión financiera como proceso a cargo del Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, atender las recomendaciones contenidas en el informe citado, con base en los lineamientos y principios establecidos por el Archivo General de la Nación (AGN), sobre

INFORME AUDITORÍA INTERNA

		la gestión documental de la información pública a cargo de la ANCP – CCE, ateniéndose con la gestión administrativa del procedimiento en cuestión
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	No. 11	La entidad no ha cumplido con la adopción de las Políticas de Operación del proceso contable, conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable" expedida por la Contaduría General de la Nación. Actualmente, la entidad no cuenta con dichas políticas formalizadas, lo cual limita el establecimiento de puntos de control efectivos sobre los factores de riesgo definidos en la ANCP-CCE. La ausencia de estas políticas dificulta la identificación, prevención y mitigación de riesgos inherentes al procedimiento contable.
DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR		
No. Paso del Procedimiento Contable	No. Recomendación	Descripción de las Recomendaciones de Mejora
Paso 5	No. 1	Control interno reitera a la entidad que, es responsabilidad absoluta del sujeto auditado suministrar la información oportuna, verificable, comparable, consistente, veraz y completa al equipo auditor, toda vez que la omisión puede configurar un riesgo de tipo operativo y de cumplimiento al limitar la capacidad del proceso para demostrar el cumplimiento efectivo de sus <u>procedimientos internos</u> , afectar la trazabilidad de sus actuaciones y generar posibles inconsistencias en el soporte documental requerido, además de las consecuencias disciplinarias
Paso 15	No. 2	<i>Dar cumplimiento al paso 15 del procedimiento "Gestión Contable CCE-GFI-PR-02", versión 6, dado que, a la fecha de emisión del presente informe preliminar, el sujeto auditado no remitió la información correspondiente a Control Interno.</i> <i>Así las cosas, el equipo auditor no pudo verificar si se informó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme a lo establecido en la siguiente actividad del paso 15: "Cuando se presente alguna circunstancia que pueda afectar la situación financiera de la entidad, el Secretario General dará a conocer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la información de los estados financieros de la vigencia fiscal correspondiente. De ser necesario, el comité generará acciones de mejora respecto del procedimiento de gestión contable a que haya lugar". Este incumplimiento adquiere especial relevancia considerando las situaciones descritas en el presente informe preliminar, las cuales evidencian falencias en la aplicación del procedimiento objeto de esta auditoría.</i>
Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y de Cartera	No. 3	La entidad requiere fortalecer de forma continua actividades clave como: 1. Conciliación de información contable (evidenciada) 2. Depuración de saldos 3. Actualización del Manual de Políticas Contables 4. Revisión y seguimiento a aspectos estratégicos del sistema contable. La experiencia nos dicta la importancia del funcionamiento pleno del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y del Comité de Cartera, a fin de garantizar su independencia tanto en la presidencia como en la secretaría técnica, considerando que cada uno responde a objetivos y funciones diferenciadas en la norma. Precisamente para que los diferentes temas en el marco de la competencia de cada comité sean reportados, informados y analizados, así mismo de manera oportuna al comité correspondiente.
No. 4		Actualización del procedimiento de Gestión Contable CCE-GF-IPR-02, versión 6, acorde al marco normativo vigente y aplicable para elaborar los estados financieros de la entidad.
No. 5		En la ejecución de la auditoría al Procedimiento de Gestión Contable CCE-GFI-PR-02, versión 6 – estados financieros, se identificó la materialización de riesgos fiscal, operativos y de cumplimiento, para lo cual control exhorta a la entidad a actualizar la matriz de mapa de riesgos institucionales para la Secretaría General – Gestión Financiera, los cuales serán objeto de seguimiento por Control Interno en los informes de avance del plan de mejoramiento en virtud de los hallazgos formulados en la presente auditoría.
No. 6		Observar la normatividad vigente en las actualizaciones del marco legal expedido por la Contaduría General de la Nación sobre la Regulación Contable Pública en Colombia para las entidades del gobierno, con el fin de evitar tener en cuenta e la certificación de documentos de tipo financiero normatividad derogada. Así las cosas, Control interno exhorta a la Gestión Financiera a tener presente la Resolución 138 del 05 de junio de 2025, "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024"

INFORME AUDITORÍA INTERNA

PLAN DE MEJORAMIENTO:

El presente informe se logró con un trabajo acucioso, con el debido juicio profesional en uso de la buena fe del equipo auditor para el cual se espera que en un ambiente constructivo se tengan en cuentas las recomendaciones y hallazgos contenidos en este, a fin de formular las respectivas acciones de mejora, realizables, evaluables y eficaces en un único plan de mejoramiento. De acuerdo con el procedimiento dispuesto por la entidad el sujeto auditado tiene 10 días hábiles para presentar el plan de mejoramiento respectivo en aras de proteger los intereses y la gestión de la ANCP-CCE.

El original con firma digital

EDITH CARDENAS HERRERA
Asesora Experta Con Funciones De Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aida Marietta Muñoz Aguilera Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha	15 de agosto de 2025
Código de informe	5-1

3. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN N	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO	02
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez Asesora Experta con funciones de Control Interno
02	Se actualizaron los ítems de evaluación.	19/11/2024	Elaboró	Sergio Andrés Téllez Lamus Analista T201
			Revisó	Edith Cárdenas Herrera Asesor Experto con funciones de Control Interno

INFORME AUDITORÍA INTERNA

			Aprobó	Edith Cárdenas Herrera	Asesor Experto con funciones de Control Interno	
--	--	--	---------------	------------------------------	---	--

INFORME FINAL